

# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 143

celebrada el jueves, 4 de marzo de 1982

### ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial (conclusión).

## SUMARIO

	Página
<i>Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.</i>	
<i>Se continúa con el orden del día.</i>	
Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial (conclusión) . . . . .	7175
Artículo 5.º . . . . .	7175
<i>Se dan por defendidos diversos votos particulares formulados.</i>	
<i>El señor Rahola de Espona defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 25.</i>	
<i>El señor Cercós Pérez defiende los votos particulares, que se corresponden con las enmiendas números 73 a 76.</i>	

*El señor Bosque Hita retira el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 11.*

*El señor Nieto de Alba (Grupo Unión de Centro Democrático), en turno de portavoces, interviene en relación con los diversos votos particulares mantenidos a este artículo.*

*Sometidos a votaciones sucesivas los diversos votos particulares formulados, fueron rechazados todos ellos.*

*El señor Casas Vila propone una corrección gramatical a la letra d) del apartado 1.º, ya aceptada anteriormente.*

*Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, con la corrección gramatical realizada, fue aprobado por 93 votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones.*

Página

**Artículo 6.º** ..... 7186

*El señor Portabella Rafols defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 53. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Subirats Piñana (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Labora da Martín (Grupo Socialista) y Nadal Gaya (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Bosque Hita retira el voto particular que se corresponde con la enmienda número 12.*

*El señor Cercós Pérez defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 83. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Nieto de Alba (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular del señor Portabella Rafols, enmienda número 53, fue rechazado por 10 votos a favor, 86 en contra y cuatro abstenciones.*

*Sometido a votación el voto particular del señor Cercós Pérez, enmienda número 83, fue rechazado por 12 votos a favor, 86 en contra y dos abstenciones.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 86 votos a favor y 14 abstenciones.*

*El señor Bosque Hita retira un voto particular de adición de un segundo apartado al artículo 6.º, que se corresponde con la enmienda número 13.*

Página

**Artículo 7.º** ..... 7194

*El señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 31. En turno de portavoces, interviene el señor Casas Vila (Grupo Socialista).*

*El señor Portabella Rafols defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 54. En turno a favor, interviene el señor Rahola de Espona (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme). En turno de portavoces, interviene en señor Casas Vila (Grupo Socialista).*

*El señor Bosque Hita retira el voto particular que se corresponde con la enmienda número 14.*

*El señor Cercós Pérez defiende los votos particulares, que se corresponden con las enmiendas números 80, 81 y 82. En turno en contra, interviene en señor Nieto de Alba (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces, intervienen los señores Cercós Pérez (Grupo Mixto) y Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Portabella Rafols defiende los votos particulares que se corresponden con las enmiendas números 55 y 56. En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Puestos a votación los diversos votos particulares formulados, fueron rechazados todos ellos en las sucesivas votaciones realizadas.*

*Sometido a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen, fue aprobado por 67 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.*

Página

**Artículo 8.º** ..... 7210

*El señor Pi-Sunyer i Bayo defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 46.*

*El señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 32. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Subirats Piñana (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme).*

*El señor Cercós Pérez defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 79. En turno de portavoces, y en relación con los diversos votos particulares formulados al*

presente artículo, interviene el señor Nieves Borrego (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometidos a sucesivas votaciones los diversos votos particulares formulados, fueron rechazados todos ellos.

Puesto a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 81 votos a favor y 11 abstenciones.

El señor Bosque Hita defiende un voto particular, que se corresponde con la enmienda número 15, postulando la introducción de un nuevo apartado en el artículo 8.º. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Nieves Borrego (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular del señor Bosque Hita, fue rechazado por dos votos a favor, 75 en contra y 11 abstenciones.

Página

**Artículo 9.º** ..... 7215

Retirado el voto particular formulado, y sometido a votación el texto del Proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión para este artículo, fue aprobado por 87 votos a favor y cinco abstenciones.

Página

**Artículo 10.** ..... 7216

El señor Pi-Sunyer i Bayo defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 47. En turno en contra, interviene el señor Nadal Gaya (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces, interviene el señor Subirats Piñana (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme).

El señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende los votos particulares, que se corresponden con las enmiendas 33 y 78, de idéntico contenido. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cercós Pérez (Grupo Mixto), Laborda Martín (Grupo Socialista) y Tisaire Buil (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometidos a sucesivas votaciones los votos particulares formulados, fueron rechazados en las mismas.

Puesto a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 70 votos favorables y 13 abstenciones.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

Página

**Artículo 11.** ..... 7221

El señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 34. En turno de portavoces, interviene el señor Casas Vila (Grupo Socialista) y el señor Tisaire Buil (Grupo Unión de Centro Democrático).

El señor Bosque Hita retira el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 17.

Puesto a votación el voto particular correspondiente a la enmienda 34, fue rechazado por tres votos a favor, 65 en contra y cinco abstenciones.

Sometido a votación el texto del artículo, conforme al proyecto de Ley y el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 65 votos a favor y ocho abstenciones.

Página

**Artículo 12.** ..... 7224

El señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 35.

El señor Bosque Hita retira el voto particular que se corresponde con la enmienda número 18.

El señor Portabella Rafols defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 57. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor Nieves Borrego (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces, intervienen los señores Laborda Martín (Grupo Socialista) y Nadal Gaya (Grupo Unión de Centro Democrático).

El señor Presidente requiere al señor Portabella Rafols para que puntualice una alusión hecha anteriormente en relación con la posible inexistencia de un quórum, contestando al señor Portabella Rafols que simplemente se trata de una manifestación suya, sin que desee en ningún caso hacer uso explícito de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Cámara.

Sometido a votación el voto particular correspondiente a la enmienda número 35, fue rechaza-

do por seis votos a favor, 68 en contra y tres abstenciones.

Puesto a votación el voto particular correlativo a la enmienda número 18, fue rechazado por cinco votos a favor, 68 en contra y cinco abstenciones.

Sometido a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 68 votos a favor y 10 abstenciones.

Página

Artículos 13 y 14 ..... 7227

El Grupo Senadores Vascos mantiene, a efectos de votación, el voto particular formulado, enmienda número 37. En turno de portavoces, interviene el señor Clemente Torrijos (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 37, fue rechazado por siete votos a favor, 62 en contra y cuatro abstenciones.

Mantenido, asimismo, por el Grupo Senadores Vascos el voto particular que se corresponde con la enmienda número 36, a efectos de votación y realizada ésta, fue rechazado por siete votos a favor, 68 en contra y cuatro abstenciones.

Sometido a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen para el artículo 13, fue aprobado por 68 votos a favor y 11 abstenciones.

Sometido a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión para el artículo 14, fue aprobado por 68 votos a favor y 11 abstenciones.

El señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 19, que postula la introducción de un nuevo apartado, solicitando no obstante que no se someta a votación. En turno de portavoces, intervienen los señores Laborda Martín (Grupo Socialista) y García Royo (Grupo Unión de Centro Democrático).

Página

Disposición transitoria primera ..... 7231

No habiendo sido objeto de votos particulares, sometida a votación, fue aprobada por 74 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Disposición transitoria segunda ..... 7231

Decaído el voto particular del señor Rahola de Espona, enmienda número 26, se dan por defendidos los votos particulares correspondientes a las enmiendas números 38 y 48, del Grupo Senadores Vascos y del señor Pi-Sunyer i Bayo, respectivamente, y cuyo contenido es idéntico.

El señor Bosque Hita retira el voto particular que se corresponde con la enmienda número 20.

Se da por decaído el voto particular del señor Bolea Foradada, enmienda número 68.

En turno de portavoces, interviene el señor Nieves Borrego (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular, que se corresponde con las enmiendas números 38 y 48, fue rechazado por cinco votos a favor, 62 en contra y cuatro abstenciones.

Puesto a votación el texto del proyecto de Ley y del dictamen, fue aprobado por 62 votos a favor y 11 abstenciones.

Página

Disposición transitoria tercera ..... 7233

El señor Pi-Sunyer i Bayo defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 49.

El señor Cercós Pérez defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 77.

El señor Ollora Ochoa de Aspuru defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 39.

En turno de portavoces, y en relación con los votos particulares defendidos anteriormente, hace uso de la palabra el señor Nadal Gaya (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometidos a votaciones sucesivas los diversos votos particulares mantenidos, fueron todos ellos rechazados por la Cámara.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 58 votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

Página

Disposición transitoria cuarta ..... 7237

*Retirados los votos particulares que habían sido formulados, sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 58 votos a favor y 10 abstenciones.*

*Sometido directamente a votación el voto particular del señor Bosque Hita, que postulaba una nueva Disposición transitoria quinta, fue rechazado por cuatro votos a favor, 58 en contra y cinco abstenciones.*

*Concluido el debate sobre el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, el señor Presidente manifiesta que el texto aprobado por la Cámara será remitido al Congreso de los Diputados a efectos de lo dispuesto en el artículo 74, 2 de la Constitución.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las seis y treinta minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Artículo 5.º El artículo 5.º del Grupo de Senadores Vascos quedó defendido ayer por el Senador Ollora.

Corresponde ahora la defensa al señor Pi-Suñer de la enmienda número 45 que afecta a todo el artículo.

El Senador Pi-Sunyer tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Considero que ya defendí este voto particular conjuntamente en mi intervención con referencia al artículo 4.º. Por consiguiente, con la venia de la Presidencia lo doy por defendido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nieto de Alba.

El señor NIETO DE ALBA: Para solicitar lo mismo que se hizo con los votos particulares defendidos al artículo 5.º, o sea, ir acumulándolos para hacer una defensa única al final.

El señor PRESIDENTE: El Senador Bosque Hita defendió también su voto particular que se corresponde con la enmienda número 58.

El Senador Fábregas ha retirado los votos particulares correlativos a las enmiendas números 6, 7, 8, 9 y 10. Por consiguiente, le corresponde usar de la palabra para defender el voto particular correspondiente a la enmienda número 62, formulada por el Senador Bolea, que se refiere a la letra a) del apartado 1.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITTA: La enmienda que tenía formulada al artículo 5.º es al Título y se corresponde con la enmienda número 58, que había presentado un Senador del Grupo de UCD, que ya fue defendida. Lo que solicito únicamente es que se someta esta votación la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Se refiere a la enmienda 62 que S. S. apoyaba?

El señor BOSQUE HITTA: A la 62, no. Las que he retenido han sido los números 58, 59 y 60; pero la 62 no la he asumido.

El señor PRESIDENTE: Figura apoyada mediante escrito en Comisión. Debe haber un error, Senador Bosque Hita.

El Senador Bolea no está; en todo caso, este voto se tiene por retirado o por no reservado, que para el caso es lo mismo.

Se puede dar por decaído el voto particular del Senador Matutes a la enmienda número 3.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 25, que se refiere a la letra b) del apartado 1. Tiene la palabra el señor Rahola.

El señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, los motivos de esta enmienda que puedo alegar son los mismos que han servido para hacer el articulado, tal como está actualmente. ¿Por qué? Porque se ha ido a buscar solamente unas cifras, y está en todo. Por tanto, el criterio de quitar o sacar un concepto u otro obedecía solamente a que se quiera llegar a unas cifras determinadas. Y así llegamos a cosas verdaderamente sorprendentes que no tienen demasiada importancia, porque, luego, en los proyectos y planes de inversiones, el Gobierno corrige, quita unos y pone otros y se va a buscar la cifra que se quiere invertir en cada una de las regiones.

Así tenemos, por ejemplo, casos curiosos como Madrid, en el apartado de la renta «per capita».

Sin embargo, en la renta «per capita» de Cataluña, los conceptos quedan completamente diferentes porque Cataluña abarca todas las cuatro provincias. Madrid, solamente Madrid.

Entonces, Madrid tiene una renta «per capita» mucho más elevada y esto le beneficia. Madrid tiene la renta «per capita» elevada por varios motivos. Primero, porque es la capital; tiene una cantidad de sociedades que tienen que pagar y liquidar el impuesto fiscal en la capital y, por tanto, esto hace que tenga un rendimiento «per capita» mucho más elevado. Entonces, esto le beneficia. De todas maneras no tiene importancia, porque luego a Madrid, cuando el Gobierno hace inversiones de la otra parte del 60 por ciento que le queda, a Madrid le da más porque quiere darle más; ya está. Y a Cataluña, como le quiere dar menos, se lo quita; es decir, que todo lo estamos planeando completamente sobre falsedades.

Por ejemplo, Cataluña, en cuestión del paro, resulta que sí cobramos por este concepto. De acuerdo; entonces, resulta que parece que el paro es un índice de pobreza, o sea, que como tenemos más paro somos más pobres; así pues, cobramos por el paro. No es que me disguste; me es igual. A mí me parece muy bien, pero lo único que demuestra esto es que lo único que se ha ido a buscar son unas cifras. Y, entonces, yo digo, señores, el saldo positivo de la emigración también tiene que contar por el mismo concepto que lo han sacado. ¿Por qué lo han sacado? Porque las cifras nos van bien, y esto en todo. Estamos montando una España de falsedades.

Respecto al paro, ¿sabemos todos si el paro que tenemos es auténtico en realidad? Se ve que hay un paro escondido; un paro que no es paro porque hay una serie de problemas de financiación de empresas, que no llegan a declarar suspensión de pagos y lo arreglan con el paro, con el carnet de paro y, luego, estos señores se van a trabajar. Es un paro encubierto y lo sabemos todos; o sea, que la falsedad impera aquí; impera en todo; impera incluso en este Madrid, que no ha querido, o las otras provincias no han querido cogerle dentro de su ámbito autonómico, y lo han dejado solo.

Entonces, hay provincias —y en esto le doy la razón a mi amigo y Senador Cercós— como Soria y Castilla que están absolutamente abandonadas y que deben ser auténticas minorías y no son retribuidas ni con suficiente ayuda financiera. ¿Por qué? Porque luego mucha de la ayuda o inversión

va a parar a unos puestos que por influencia o por interés o por lo que sea van a parar a otros sitios.

En fin, aquí veo claro que estamos montando todo el edificio y construyendo toda la estructura de España sobre cosas completamente falsas. Y esto un día nos va a costar caro. Nos va a costar caro incluso esta cantidad de autonomías forzadas que se han hecho y que se han estructurado sin un sentimiento auténtico de autonomía, o sea, que no hay un sentimiento nacido auténtico como en otras partes de España. Entonces, se ha forzado la creación de esas autonomías.

Estamos también en una democracia que no es democracia, sino que es una falsa democracia, pero nosotros —en esto alabo a todos los que estamos luchando para que se introduzca y se establezca de manera definitiva la democracia en España— tenemos que reconocer que aún no estamos endemocracia, y que el Gobierno que gobierna auténticamente en España es una oligarquía que de la Mesta ha pasado a financiera, y el día que ellos quieran financiarán Andalucía, Castilla y todas esas regiones llegarán a ser prósperas.

Lo demás son arreglos que estamos haciendo.

Por tanto, yo pido que el saldo positivo de la emigración también sea tenido en cuenta. Que esto ayudará o no, no lo sé, porque naturalmente dará unas cifras que luego el Gobierno corregirá, porque dirá: No, es que los proyectos de inversión los aprobamos las Cortes. Señores, aprobamos los proyectos de inversión por el procedimiento de urgencia, y aun si no los aprobamos cae el Gobierno. Y como si cae el Gobierno, cae la democracia, el Presupuesto que presenta el Gobierno todos sabemos que se aprueba. El Gobierno lo arregla diciendo: ¿A quién le va demasiado? Se lo quito y ya está.

Y pido, señorías, y propongo que se apruebe que el saldo de la emigración sea tenido en cuenta al repartir. Que luego tenga o no eficacia, no lo sé. Pero tendremos un índice más, y es mucho mejor esto que no haciendo que el saldo positivo no sea tenido en cuenta.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (pausa.)

El Senador Nieto de Alba tiene la palabra.

El señor NIETO DE ALBA: Sí, señor Presidente, para anunciar también la acumulación de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, para la defensa de su voto particular correspondiente a la enmienda número 73, que postula la introducción de un apartado b) bis nuevo, tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señorías, tengo dos o tres enmiendas al artículo 5.º, y si la Presidencia no tiene inconveniente trataré de defenderlas conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Son los votos particulares correspondientes a las enmiendas 73, 75 y 76. ¿Correcto? (Pausa.) Informada la Cámara, use de la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señorías, quiero centrarme especialmente en la enmienda número 76, pero empezaré por la número 75, que también tengo interés en comentar y que hace referencia a la calidad de los textos que presentamos.

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, son las enmiendas números 73, 74, 75 y 76. Son cuatro.

El señor CERCOS PEREZ: De acuerdo, señor Presidente.

Decía que tenía que referirme en razón a la imagen que pueda presentar la Cámara al exterior, a la enmienda que presento al artículo 5 d) que me gustaría que leyeran SS. SS; aunque no fuera más que unos momentos, si quieren leerlo. Después se me dará la razón, pero en increíble actitud antiparlamentaria, votarán en contra; como decía ayer un querido colega: Esté tranquilo el Senador, que luego votaremos en contra. Yo no me quedo tranquilo, léanlo ustedes, para que vean lo que vamos a presentar al exterior de la Cámara. Uno cree que es saludable que hagamos ejercicio de mejorar la imagen hacia el exterior de la función legisladora en cuanto a corrección de los textos.

El apartado 5 d), dice: «La distancia a que se refiere la letra e) del apartado segundo del artículo anterior será la media sobre arcos del círculo máximo de la capital de Baleares a la capital de España...».

Señorías, no hay más que un solo círculo máximo que pase por dos puntos del globo terrestre. Si inventamos arcos o decimos «varios círculos», quedaremos en ridículo hacia el exterior, lo cual

puede pasar si se toma como error gramatical, pero no me parece bien que la Ponencia por unanimidad, formada por personas respetables y competentes, me lo rechace, cuando podría haber dicho que gramaticalmente se aceptaba. Sin embargo, si cogemos el dictamen de la Comisión dice que recoge textualmente la redacción remitida por el Gobierno sin incorporar corrección alguna.

No quiero insistir en ello, pero en mi opinión se debía haber dicho en el dictamen publicado el 25 de febrero que recogía el texto remitido por el Gobierno con estas dos correcciones, que ustedes pueden estimar que son gramaticales. A mí me queda esta duda y me gustaría que la Ponencia me la aclarara, porque creo que es grave que hacia el exterior digamos cosas que no son serias desde cualquier punto de vista.

Además, la redacción es totalmente confusa, pues se refiere a la «media sobre arcos», y debe ser «la medida sobre el arco del círculo máximo de la capital», que es la forma correcta de expresarlo. Si me lo aclaran así me quedaré tranquilo, sobre todo por dignidad de la Cámara y de sus miembros.

En el caso de Canarias se dice que la «semisuma de las distancias de las dos capitales de provincia de esta Comunidad, a la capital de España». Tiene que decir «medidas sobre los respectivos círculos máximos», porque en caso contrario, ¿cómo se mide esa distancia de las dos capitales de provincia en el caso de Canarias, a la capital de España? No hay ninguna forma-patrón de medida y podríamos entrar en otros razonamientos de tipo técnico-científico. Insisto en que hay que decir el tipo de medida. En la Comisión yo propuse que se aclarara y se dijera también que era un error gramatical. Sería, pues, muy conveniente que se ponga «medidas sobre los respectivos círculos máximos», porque tenemos que hacer las cosas bien para que no nos digan en la calle que aprobamos leyes rápidas, mal preparadas y rematadas. Esto no afecta a ningún planteamiento de fondo y se trata nada más que de emplear la pureza de la expresión correcta con unos términos más o menos técnicos.

Pasamos al otro punto, que este sí que es más importante, que es la enmienda al apartado 5 a). De nuevo quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de la explicación que voy a dar, aunque después se nos vote, siguiendo el uso que estamos teniendo en esta Ley, en contra ignorando

absolutamente los argumentos que se exponen por más justificados que estén.

La LOFCA, en su artículo 16, dice que «se repartirá según la inversa de la renta;  $1/R$ ». La propia Ley del Fondo de Compensación Interterritorial dice en su artículo 4, apartado 1 a), que: «El 70 por ciento del mismo se distribuirá en forma inversamente proporcional a la renta». Bien, vayamos a la fórmula que nos propone la Comisión, es decir, vamos a ver la fórmula que ha utilizado el Gobierno para ponderar.

Ayer se decía, por un representante del Partido del Gobierno, a un querido colega que eso de «monstruosidad» para calificar la forma ponderal utilizada era grave. Se aludió a que este Senador había dicho en Comisión que era una burrada. Vamos a retirar los términos, pero vamos a precisarlos con todo el rigor técnico y sin apelar a autoridades formales, que si hace falta las esgrimiré, pero me parece que el tema no se puede plantear más que de una sola forma.

Me gustaría tener acierto al explicarles ahora esta fórmula. Cuando hay una ponderación hay dos partes en la misma: el coeficiente que pondera, que se llama peso, que se multiplica por la variable respecto a la que se pondera. Esto es de manual, sin acudir a textos ni referencias. Pues bien, el peso es una cosa y la variable respecto a la que se pondera es otra.

Según el artículo 5.º 1. a), la variable es la inversa de la renta,  $1/R$ , de la Comunidad. El peso, léanlo SS. SS en el texto: Se ponderará por la población  $P$  correspondiente a cada Comunidad, multiplicada por la renta de la Comunidad más baja,  $R_m$ , dividida por la renta  $R$  de la propia Comunidad. Es decir, en la definición del peso se está metiendo de nuevo la renta de la propia Comunidad, con lo cual, en la fórmula definitiva, ese coeficiente ponderal tiene la siguiente expresión: población por renta de la Comunidad que la tenga mínima y dividido este producto por la renta de la Comunidad en cuestión, es decir,  $P.R_m/R$ . Pido perdón a SS. SS., pero tampoco puedo dejar de renunciar a decir las cosas como son, para que consten en el «Diario de Sesiones».

La fórmula que se utiliza para valorar el efecto renta es:  $P.R_m/R \times 1/R = P.R_m/R^2$ , es decir, población por renta de la Comunidad que la tenga mínima, partido por la renta de la Comunidad al cuadrado. Esa es la fórmula utilizada. La tengo en los cálculos de la simulación que he realizado, la tengo verificada, y es la renta al cuadrado, lo

que ha utilizado el Gobierno, desvirtuando, gravemente, los fines del Fondo.

No sé lo que opinarán ustedes, ni los recursos que podrían ser formulados, después, contra esta Ley, desde otras instancias, porque no se utiliza la inversa de la renta, sino la inversa de la renta al cuadrado. Así de claro.

Si hacen falta argumentaciones técnicas, tengo todas las que hagan falta, sin apelar a una especialización personal en la construcción de fórmulas polinomiales o en modelos generalizados.

Yo puedo decir a SS. SS., con referencia técnica al año 1981 y al año 1980, que lo más grave que hay en la construcción de fórmulas polinomiales, lo más grave —vamos a quitar monstruosidades y burradas— es el que pueda haber fórmulas polinomiales, que no sean consistentes o estables. Y no quiero empezar con lecciones técnicas. Me remito a tres trabajos, que, si quieren, pueden verlos SS. SS.

En el trabajo de «Algunos problemas de la simulación», de H. Wert, se habla de coeficientes ponderables, consistentes y estables, y se dice claramente que el peso debe ser independiente de la variable sobre la que se pondera.

En el segundo trabajo, «Diseño de modelos ponderales», de S. R. Camnor, relativo a fórmulas polimoniales, se vuelve a hablar de la consistencia de los coeficientes ponderables, en el año 1980.

Año 1981. «La ponderación de fórmulas polinomiales», B. Bentz, en el epígrafe «Análisis de los coeficientes de ponderación», se habla de la consistencia de las fórmulas, que exige la independencia del coeficiente ponderal de la variable ponderada.

La estabilidad exige verificar la incorrelación de los pesos y variables para no desvirtuar la ponderación y consiguientemente la fórmula, frases textuales; tengo para seguir cerca de quince textos de los dos o tres últimos años en la construcción de modelos y fórmulas.

Por tanto, se podrá alegar lo que se quiera en esta tribuna, pero estoy dispuesto a probar mis razonamientos aquí y en cualquiera otros foros acreditados en el orden científico y técnico.

El tema es claro y rotundo. Se ha distribuido el Fondo según la inversa, la renta al cuadrado. Pero hay algo más grave, señorías. Si la renta,  $R$ , es al renta total de la Comunidad,  $R_t$ , dividida por la población,  $P$ , se ha repartido según la población al cubo. En la fórmula se ha utilizado la



población al cubo. Porque, simplemente, dividir la renta total de la Comunidad por la población, equivale a meter la población al cuadrado que, con el factor, la población que viene en la definición del coeficiente, es la población al cubo:  $P \cdot R_m / R^2 = P \cdot R_m / (R_t / P)^2 = P^3 R_m / R_t^2$

Se ha dado un peso excepcional a todas las Comunidades, con un número de habitantes grande, en contra de las Comunidades con número de habitantes reducido que son, precisamente, las que contienen los territorios deprimidos. Esto es clarísimo, con lo cual hemos quebrantado la tesis fundamental de la Constitución y de la LOFCA de que vayan los recursos del Fondo para las Comunidades más subdesarrolladas, a los territorios más subdesarrollados que, precisamente, son aquellos que tienen, por lo general, menos habitantes, a consecuencia de la emigración que han sufrido en sus áreas.

Podrán ustedes darle las vueltas que quieran, pero esto es así; perderemos la votación, pero que quede constancia de que no habrá forma humana de demostrar que no se ha repartido según la inversa de la renta al cuadrado y que no se ha repartido con un coeficiente de la población al cubo, con lo cual se está desvirtuando, primero, la LOFCA, que era inversamente a la renta y no inversa de la renta al cuadrado, y también la Constitución y eso tiene una trascendencia, porque si ustedes hacen los cálculos, como yo me los he hecho, de los repartos diversos del Fondo, cambian totalmente los resultados tomando una u otras expresiones para ponderar la variable renta. Me consta que cuando se hicieron las simulaciones a que apelan los representantes del Gobierno, se hicieron tanteos con la inversa de la renta, sin meter la población, pero el dinero se lo llevaban las zonas y comarcas subdesarrolladas y no se lo llevaban otras Comunidades más desarrolladas. Y hasta que no se encontró una fórmula que favoreciese a esas Comunidades desarrolladas se hicieron simulaciones, para encontrar finalmente, una expresión que es absolutamente incorrecta en su formulación. Omitiré otros calificativos, pero es incorrecta.

El reparto del Fondo es, pues, injusto no sólo porque se reparte entre todas las Comunidades y no sólo entre aquellas que tienen los territorios más subdesarrollados comparativamente como exige la LOFCA, sino también por las variables que utiliza para el reparto y las distorsiones que producen los coeficientes ponderables.

Tan es así, que si ustedes se entretienen en ver la diferencia, aun dentro de la incorrección, de utilizar la inversa de la renta al cuadrado,  $1/R^2$ , con relación a esta misma multiplicada por la población  $P/R^2$ , fíjense bien, el coeficiente de participación total por el concepto renta de Madrid, pongo por caso, es el 0,02847. Si lo ponderan ustedes por la población, se llega el 0,06945; es decir, triplican casi la aportación que se lleva Madrid por ese concepto. De Cataluña digo lo mismo, y que perdonen mis queridos colegas porque no son más que referencias a Comunidades; he evitado hacer alusión a ninguna Comunidad o provincia en mis planteamientos. Si no se incluyera la población ni la renta mínima se llega para Cataluña a una participación total en el Fondo de 0,03198; si se mete la población incrementa el Fondo al 0,10218, es decir, casi el triple de la aportación por meter el peso de población de la Comunidad.

En el informe, que ayer decía alguien que era un informe secreto, el de la Dirección General de Coordinación con las haciendas territoriales, se dice: «introducimos la población», y da una justificación que no puede suscitar más que sonrisa», para diferenciar aquellas Comunidades igualmente desarrolladas». Claro, se tenía que diferenciar las igualmente desarrolladas con distinta población, y yo pediría que me dijera alguien por parte del partido del Gobierno cómo han calificado cuáles son Comunidades igualmente desarrolladas; qué indicadores han aplicado para saber que son igualmente desarrolladas, qué parámetros han medido la situación de sus comarcas, y que me digan, por favor, cuáles son exactamente esas Comunidades que están igualmente desarrolladas. Que se me diga, que me digan cuáles son y por qué motivo, porque el coeficiente población que se ha utilizado ha sido aplicado a todas las Comunidades, y si no, tendré que entender que eso es una declaración para la galería y que podría provocar sonrisas si no fuera porque introduce un factor negativo para las Comunidades menos desarrolladas. Pero así es la justificación que figura en la página 58 de este informe. Se ha tomado el factor población como vehículo para diferenciar entre Comunidades que están igualmente desarrolladas y poseen un número distinto de habitantes. ¿Por qué se ha aplicado a todas? No era forzoso. Muy bien. Menos mal que se ha llegado a saber que hay algunas Comunidades igualmente desarrolladas. Espero que me digan

como lo han comprobado y cuáles son y por qué no se ha aplicado ese factor de diferenciación sólo a las igualmente desarrolladas y no al resto.

En segundo lugar, el coeficiente de población es un coeficiente que ha salido de ese cajón de sastre que figura dentro del artículo 16, en cuanto a criterios variables de reparto, porque no es ninguno de las cuatro enmiendas, es uno del cajón de sastre, que es la e), y se ha cogido. Pero que no se me diga entonces que no pueden ser utilizadas las variables de ese cajón de sastre, que es el apartado e), que hemos propuesto otras personas como la producción neta industrial o el nivel de equipamientos colectivos que no coinciden con ninguna de las cuatro que vienen enumeradas en la LOFCA. No son prioritarias ni están ordenadas por orden de importancia, las que vienen enumeradas dentro de este artículo 16 de la LOFCA. Quisiera pensar que hubiera acuerdo en la Cámara, aunque fuera un acuerdo tácito en que esa enumeración de variables se propuso en un momento determinado en que no se tenía ni siquiera las ideas claras, por parte del Gobierno, de la caracterización y de cuantificación de los desequilibrios territoriales, pero cuando nos damos cuenta de la trascendencia y de la responsabilidad de efectuar un análisis profundo de los desequilibrios interterritoriales hay que pretender ser, cuando se hagan los estudios del Instituto Nacional de Estadística, cuando se hagan las encuestas finalistas para reducir estudios fiables que sustenten las medidas para reducir las diferencias interterritoriales (estudios, que insisto, el Gobierno debía haber realizado hace tiempo), por favor, que dejemos abiertas las puertas, de que si tenemos que considerar otras variables como más representativas, las recojamos de forma expresa modificando ese artículo 16 de la LOFCA, ya que entendemos que son provisionales y no acertados para algunas Comunidades esas variables enumeradas que recoge actualmente el citado artículo. Como ya he expuesto en diferentes ocasiones para la corrección de diferencias interterritoriales en normativa de organizaciones internacionales como la de la OCDE, se utilizan como variables preferentes el nivel de equipamientos colectivos o los niveles de servicios públicos de que disponen las Comunidades.

Que al menos dejemos la puerta abierta a que se puedan incluir otras variables como las aquí planteadas por algunos Senadores, como la que este Senador planteó, por ejemplo, del producto

industrial neto para corregir ciertos problemas, que además de carácter económico son en su caracterización muy complejos porque tienen una componente muy clara, también de tipo sociológico, que no se puede corregir con medidas de carácter económico con coeficientes ponderales meramente económicos. En resumen, sólo caracterizando a fondo los desequilibrios interterritoriales se podrá fijar el conjunto de variables a considerar para la distribución del Fondo y es erróneo, efectuar a priori la selección de aquellas variables sin tener tipificados, desde todos los puntos de vista, los desequilibrios. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El Senador Bosque Hita va a mantener su voto particular correspondiente a la enmienda número 11?

El señor BOSQUE HITTA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, respecto a la intervención del Senador Cercós, ¿turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Nieto de Alba.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, para acumularlo.

El señor PRESIDENTE: Era el objeto de la pregunta del Senador Bosque, para saber que todavía queda un turno más.

Llegamos ahora al último voto particular mantenido respecto del artículo 5.º y aún no defendido. Es del Senador Bosque Hita y se corresponde con la enmienda número 11, que se refiere al subapartado d) del número 2.

El Senador Bosque tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señorías, voy a tener que hacer una explicación de lo que todos nosotros sabemos, y es el normal trámite de las enmiendas a un proyecto de Ley. Es lógico que Grupos políticos o parlamentarios presenten enmiendas inicialmente en el breve plazo de tiempo que tenemos en esta Cámara para que puedan ser consideradas en Comisión. A la hora de defenderlas en Comisión algunas de ellas ya no se defienden, se retiran; otras se reservan para el Pleno, pero antes del Pleno se comu-

nica la no vigencia de estas enmiendas en razón de consideraciones que surgen por un mejor conocimiento o una mayor profundización en el sentido y en las consecuencias que esas enmiendas pueden tener; y, por último, otras que llegan hasta el propio Pleno, se retiran a lo largo del mismo.

A mí me sorprende también, después de todo esto, que, por ejemplo, se vaya a responder en el Pleno a enmiendas que no han sido traídas al Pleno y que, además, corresponden a artículos siguientes. Me estoy refiriendo en este caso a una enmienda de la que ayer se me responsabilizó en el Pleno sin haberla traído al mismo, referente a este artículo, no al que discutimos ayer y que, además, por si fuera poco se ha distorsionado incluso fuera de esta Cámara, ante la prensa regional, indicando que yo pretendía o que había pedido en esta Cámara la disminución de recursos a mi propia región.

Pues bien, todo esto me parece, en primer lugar, que no es una práctica reglamentaria y parlamentaria normal. Creo, por otro lado, que una enmienda sacada del contexto de otras muchas puede no significar nada; hay que estudiarla en relación con todas las demás, porque esa enmienda, aún suponiendo que esté equivocada o que produzca aparentemente unos efectos negativos, en el contexto de las demás seguramente no produce esos efectos.

A mí me sorprende que en los cálculos que se están utilizando en cuanto a las enmiendas que podían tener trascendencia económica directa, resulte que solamente se me haya calculado esta a que me estoy refiriendo y las demás no se hayan calculado. No creo que sea porque los técnicos del Ministerio de Hacienda que hayan hecho el cálculo o quienes hayan podido hacerlo en el seno de los Grupos políticos no hayan sabido calcularlos; posiblemente es que no producen ese efecto aparentemente negativo, según los medios de cálculo que se utilicen y fueran útiles para otros efectos.

El hecho concreto es que, además, por si fuera poco, se da el caso de que este contenido de la enmienda, este cálculo sobre los resultados de esta enmienda puede ser absolutamente erróneo y equivocado, como reiteradamente se está haciendo constar aquí, que son los datos que se están manejando, porque otros Senadores con mayores posibilidades que este que está hablando están en

todo momento discutiendo la validez de esos datos.

Quiero con esto decir que, por favor, volvamos a las buenas formas parlamentarias y utilicemos los procedimientos que el Reglamento nos permite, pero seriamente y respetando a los demás.

Sobre algunos problemas que se dijeron en respuesta a otras enmiendas presentadas por un servidor se hablaba de que no se trata de utilizar en estos momentos en la calle de Alcalá las asignaciones que, por ejemplo, van a ir a la entidad preautonómica, que todavía no tiene esta calificación, de Madrid. Por supuesto que no podrán dedicarlo a eso, ni a ninguna clase de situaciones que signifiquen mejora de servicios comunitarios, porque para eso hay otros procedimientos que están establecidos en la propia LOFCA. Tiene que ser dedicado al desarrollo de Madrid, y le puedo decir que hay zonas que están poco desarrolladas, las conozco perfectamente, son 47 pueblos de la provincia de Madrid que, entre todos ellos, tienen alrededor de diez o quince mil habitantes. Calculen ustedes los efectos de los nueve mil y pico millones de pesetas sobre esos 47 pequeños pueblos que, por supuesto, tienen mejores servicios y atenciones que los de la región y la provincia que estoy representando.

Quisiera decir al señor Nieves que cuando lea el artículo 16 de la LOFCA, lo lea completo y no añada palabras que cambian el sentido, porque el artículo no dice, como se leyó aquí, «Dicho fondo se distribuirá por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas, provincias...», etcétera. No. El artículo dice: «Dicho fondo se distribuirá por las Cortes Generales entre Comunidades Autónomas...» El significado, a mi modo de ver, es bastante distinto.

En relación con esta enmienda que voy a defender, quiero hacer constar que cuando se plantea el problema de la consideración del paro, hay una clase de paro que no está nunca considerada. Creo que ya es reiteración por mi parte hecha en distintas ocasiones y oportunidades con distintas Leyes en el seno de Comisiones de que hay que considerar el paro agrario en su totalidad; la población trabajadora agraria autónoma es superior a los trabajadores por cuenta de otros. Este paro encubierto que mantiene la población agraria autónoma es tan enormemente importante que debe ser ponderado, porque estamos hablando de regiones subdesarrolladas, y precisamente las regiones subdesarrolladas

son regiones de renta agraria, y fundamentalmente de renta agraria a través de minifundios, que es donde se dan estas angustiosas situaciones. Si vamos a ponderar el paro, hagámoslo con todas sus consecuencias y circunstancias, y tengamos en cuenta también que estamos hablando en relación con estas condiciones del paro agrario que aquí parece ser que no se van a continuar; estamos hablando de que España no tiene solamente parados agrarios en Andalucía y Extremadura, sino en el resto de las regiones y provincias españolas donde hasta el momento, a pesar de que ante una Comisión de esta Cámara se hizo promesa de que a partir del primero de enero se iba a extender a toda España, incluidos también trabajadores autónomos, hasta el momento no tenemos indicios de que esto se vaya a cumplir.

Quiero decir que se tenga en cuenta a todos los efectos, ya que en esta Ley no va a ser posible, porque estamos todos comprometidos a que esta Ley vaya a salir tal como fue aprobada la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, y parece inútil pretender cambiarla, puesto que esto va a ser así, que quede constancia clara ante todos de que este problema angustioso del paro agrario en relación con las autonomías debe tener consideración inmediata y urgente, y que si no permite esta Ley en este momento que mi enmienda pueda prosperar porque lógicamente, y vamos a decir las cosas claras, todos estamos condenados, de cara a esta Ley, a no poder modificar una coma, unos porque no tenemos número de votos para ello, otros porque, incluso a veces queriendo cambiar, no pueden hacerlo, puesto que esto ya es así, por favor, que recordemos al menos en conciencia las situaciones que no van a ser tratadas a lo largo de la tramitación de esta Ley.

Y como quiero ser consecuente, porque anuncié que retiraba las enmiendas que pudieran quedar que significaran modificación de criterios o conceptos, puesto que no puede ser modificada, ya que la Sección correspondiente de los Presupuestos del año 1982 nos impide que así se haga, señor Presidente, ni siquiera voy a pedir que se ponga a votación. Ruego que no se someta a votación esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Significa que retira el voto particular, Senador Bosque?

El señor BOSQUE HITA: Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No obstante, como venía anunciando, se abre el turno de portavoces para las intervenciones de los que deseen hacerlo en relación con los votos particulares que han sido defendidos respecto del artículo 5.º.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Nieto de Alba, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el artículo 5.º ha sido objeto de una serie de enmiendas, convertidas en votos particulares, tanto al número 1 como al 2, y al 3. Vamos a ver si continuando con la tradición de ayer respondemos al principio del rigor parlamentario.

Al artículo 5.º, número 1, que es el que se refiere a la ponderación de la inversa de la renta por habitantes, se han presentado las siguientes enmiendas: la del Senador Bosque Hita, que dice que se pondere sólo por la inversión; la de los Senadores Vascos, que elimina la ponderación de la renta mínima partida por la renta de cada comunidad; la del Senador Pi-Sunyer, que dice que se pondere por la población de cada Comunidad, dividida por la población española; y la del Senador Cercós, que dice que se pondere sólo por la renta mínima de las respectivas Comunidades.

Pues bien; como ya hemos dicho ayer, los criterios de ponderación para estas variables no responden a un criterio único. Se pueden tener diferentes criterios de ponderación. Ahora bien, hay una filosofía que dice que cualquier criterio debe responder a unos principios mínimos. Estos principios mínimos son: primero, que la fórmula final resulte dimensionalmente neutra; es decir, que no utilicemos unos pesos de ponderación que, en lugar de medir la renta en pesetas, al medirla en dólares, dé un resultado distinto. Segundo, que responda a la naturaleza de la variable, y tercero y fundamental, que pueda ser estimada. Y esto de poder ser estimada requiere en la información económica no solamente el tener información, sino también poderse recoger esta información en condiciones aceptables.

En estas condiciones, ¿cuál sería la ponderación óptima teórica en este caso? Hombre, yo no discuto que no haya ponderaciones más racionales, más lógicas que las que contiene el anteproyecto. Ahora, sí voy a demostrar que las que contiene el anteproyecto son mucho más racio-

nales, mucho más lógicas que las enmiendas que se han presentado.

Quizá en una ponderación ideal podíamos decir: ¿qué es la renta «per capita»? Es una media. Luego el grado de representatividad de la media depende del grado de dispersión.

Ya se ha dicho que la estadística es una tercera forma de medir las mentiras. Las hay que se justifican, las hay que no se justifican, y las hay que son mentiras estadísticas. Esto proviene de que no se utiliza la estadística correctamente. Utilizar un promedio sin hablar de la media de dispersión de todo ese promedio, es decir, de la bondad de ese promedio, puede ser un error.

Entonces, quizá una ponderación ideal sería utilizar el índice de Gini, que es el que nos habla de la dispersión o de la mayor concentración de la renta. Sin embargo, no se tiene la estimación por regiones del índice de Gini.

Pero es que esto, señores, no lo ha aportado nadie. Ahora diré qué es lo que se ha aportado. ¿Qué es lo que hace el proyecto? El proyecto pondera por la renta mínima, dividida por la renta de cada Comunidad. ¿Qué sucede? Que esta renta dividida por la renta de cada Comunidad, a medida que la renta de cada Comunidad va siendo mayor, este peso va siendo más pequeño. Esto tiene una cierta lógica, podíamos decir que, incluso, es una estimación, con los datos de que se dispone, mínimos para esta dispersión, y que nadie me diga que el elemento que interviene en estas medidas no puede ser el mismo que interviene en el promedio, puesto que las enmiendas todas corrigen con los mismos datos, como ahora señalaré. Pero, además, señor Cercós, ese principio de que los pesos de ponderación no deben tener nada que ver con las variables nos hundirían todos los índices de precios, por ejemplo, los índices del coste de la vida en que el coeficiente de precios se pondera por el Presupuesto familiar, que es precio por cantidad. Es decir, que lo científico, llevado a su último extremo, equivaldría a que nos quedaríamos con la fórmula en un campo puramente estadístico.

¿Qué es lo que hacen las enmiendas que se presentan? Pues vamos a verlo. La de Senadores Vascos pondera por la población, pero elimina la renta mínima, partida por la renta de cada Comunidad. Es decir, no corrige la dispersión.

La del Senador Pi-Sunyer pondera por la población dividida por la población total; como está en el numerador y en el denominador esa pobla-

ción se marcha, queda neutra y, por tanto, lo mismo que la anterior.

La del Senador Cercós pondera por la renta mínima, es decir, la inversa a la renta por la renta mínima; pero como en el denominador está la suma de todo eso, esa renta mínima se va. Es decir, no se pondera nada; no se corrige nada.

La del Senador Bosque Hita pondera por la inversa de la renta «per capita» únicamente, es decir, no solamente no corrige la población, no solamente no corrige la dispersión, sino que, además, descorrige.

Pero, además, les diría que se pusieran un poco de acuerdo, porque resulta que lo que un enmendante ataca otro lo pone en la fórmula.

Así pues, tenemos que concluir que aunque la fórmula del proyecto no sea la fórmula ideal, esta fórmula es mucho mejor, más racional y más correcta que las fórmulas que las enmiendas proponen.

A la letra b) se han presentado también diferentes enmiendas. Ha defendido una el Senador Rahola que se refiere a que el saldo migratorio positivo se tenga en cuenta. Hemos de decir a este respecto, que estas incidencias de los saldos migratorios positivos, es decir, cuando la inmigración es mayor que la emigración, se corrige con otros mecanismos de la LOFCA, concretamente con el artículo 13.1, y, además, como la población está incluida en la ponderación, pues ya tiene forma indirecta. Está también hecha esta corrección. También aquí, en cuanto a la emigración, hay algo en lo que se ha puesto mucho énfasis. Se dice que la LOFCA menciona tasas de emigración, y el proyecto habla de saldos. Veamos las enmiendas. La del Senador Bosque Hita dice que se habla de tasa de población emigrada en los últimos años. La del Grupo de Senadores Vascos propone que se pondere esa tasa media por el número absoluto de emigrados. La del Senador Pi-Sunyer propone que se pondere por la población de cada Comunidad dividida por la población total.

Pues bien, es verdad que la media del saldo migratorio no es el mismo que el saldo. Pero hagamos las siguientes observaciones. Primero, la tasa mide intensidad y no mide magnitud. Esto mejora el texto de la LOFCA y no lo contradice. Por otra parte, como la tasa figura en el numerador y figura en el denominador, pues resulta que si aceptamos, por ejemplo, la enmienda del Senador Pi-Sunyer, al ponderar tasas por población se transformaría en saldos. Esto, además, está reco-

nocido en las propias enmiendas. La del Senador Bosque pondera por el número absoluto de emigrados que, a su vez, como está en el numerador, como ha dicho ayer el Senador Casas, dimensionalmente aparece la emigración elevada al cuadrado.

¡Cómo se va a ponderar con tasas y no con magnitudes! Esto equivaldría a decir que quien tiene dinero al 15 por ciento gana más que el que lo tiene al 10 por ciento. Si el primero sólo tiene 100 pesetas y el segundo 100 millones de pesetas habrá que tener en cuenta la magnitud además de la rentabilidad que es una tasa.

A la letra c) del artículo 5.º también se han presentado algunas enmiendas. La letra c) del artículo 5.º se refiere a la variable de paro. También aquí se dice que se tome la tasa. El señor Pi-Sunyer, por ejemplo, la pondera por la población de la comunidad dividida por la población total; como ésta figura en el numerador y en el denominador se va y quiere decir que de la tasa va a pasar al saldo.

El Senador Cercós dice que se exprese el tanto por ciento del desempleo sobre la población víctima. Esto quiere decir que se quiere extender la fórmula a todas las comunidades. Se ha entendido que el saldo sobre la media iba encaminado a las comunidades que tienen más paro, que, como sabemos, son Andalucía, Extremadura, etcétera.

En cuanto a la letra d) del artículo 5.º, 1, en la primera parte de la enmienda del señor Cercós hay una corrección gramatical, sólo en la primera parte, donde dice: «... anterior será medida sobre el arca del círculo máximo que une la capital de Baleares». El último párrafo que se refiere a Canarias no fue aceptado por la Comisión; y, como digo, el primer párrafo es una corrección gramatical.

Vayamos con las enmiendas al artículo 5.º, 2. Los Senadores Vascos proponen que se haga una estimación provisional realizada por el Instituto Nacional de Estadística como máximo con dos años de desfase, y después que se haga una estimación definitiva y que se proceda a liquidar las diferencias. El señor Pi-Sunyer también propone lo mismo aproximadamente: que se haga una liquidación provisional y una liquidación definitiva. A eso tenemos que decir que el período propuesto en el proyecto es un período reducido, de dos o tres años. El que en el año 1981 se hayan empleado datos del año 1977 no quiere decir que en lo sucesivo vaya a ocurrir lo mismo.

Ha sido aprobado recientemente un Plan de Estadística. Lo aprobó la Comisión Delegada para Asuntos Económicos el 1.º de diciembre del año 1981, y el Gobierno, en Decreto conjunto del Ministerio de Hacienda, está pendiente de publicar y también lo tiene aprobado. Aquí se establecen los canales de coordinación y colaboración con las Oficinas de Estadística de las Comunidades Autónomas para realizar las funciones que establece la LOFCA. Precisamente para esto se ha modificado también la estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadística, creando una Subdirección dedicada especialmente a las estadísticas regionales.

El señor Cercós ha insistido muchísimo en que el Instituto Nacional de Estadística no tiene datos, no está actualizado. Senador Cercós, yo hice mis primeras oposiciones al Instituto Nacional de Estadística; trabajé allí del año 1957 al 1959; pedí la excedencia voluntaria de ese Organismo, y tras ello había una imposición de tipo obligatorio. No tengo ningún recuerdo grato de ese organismo en cuanto al tiempo pasado. Ahora asumo plenamente como político lo que hemos heredado, y de lo que se trata es no de criticar —quizá los que menos razón tienen lo están haciendo— lo que se ha hecho, sino de sentar las bases para el futuro.

El señor PRESIDENTE: Debe ir terminando, señor Nieto.

El señor NIETO ALBA: En el apartado c) también hay otras enmiendas, en definitiva, la filosofía viene a ser la misma que hemos mencionado anteriormente.

En el número 3 del artículo 5.º, los Senadores Vascos piden una coordinación con los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Aquí tenemos que decir que las relaciones entre el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas no es procedente que se regule en esta norma. El ámbito operativo funcional del Instituto Nacional de Estadística debe alcanzar a todo el territorio el cual debe suministrar los datos para estos objetivos.

No quisiera terminar sin decir que ayer he hecho alusión a una obra mía de estadística que no les recomiendo a SS. SS. que la lean porque es muy pesada, sin embargo en el pórtico de la misma viene una máxima de Rabindranath Tagore de «Pájaros perdidos», que dice que cuando cierras las puertas a todos los errores dejas fuera la

verdad. Mucho me temo que aquí a base de cerrar la puerta a pequeños errores no solamente se ha dejado fuera la fórmula y los contenidos del proyecto de Ley, sino también se ha dejado fuera la auténtica fórmula que, por algún recoveco, estará guardada.

Se me ha terminado el tiempo, pero tengo que recordar que todas estas fórmulas que se proponen, no sé por qué razones benefician a aquellas Comunidades de los que las proponen. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Procedemos a las votaciones correspondientes al artículo 5.º del proyecto de Ley y del dictamen.

En primer lugar, voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda 30, que afecta a todo el artículo. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 93; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del Senador Pi-Sunyer, enmienda número 45, que también afecta a todo el artículo. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 93; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda «in voce» formulada en Comisión, asumiendo la enmienda número 58 formulada por el señor Fábregas Giné. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 93; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

El voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 6, fue retirado oportunamente.

Lo mismo ha ocurrido con el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda 62, formulada en su día por el Senador Bolea.

Decaído el voto particular del Senador Matu-

tes, enmienda número 3, procedemos a votar el voto particular del Senador Rahola, enmienda número 25, relativa al apartado b) del número 1. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 93; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Retirado oportunamente el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 7, procedemos a votar el voto particular del Senador Cercós, enmienda número 73.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, las enmiendas número 73 y 74 puede considerarlas retiradas.

El señor PRESIDENTE: En este instante se dan por retirados los votos particulares que se corresponden con las enmiendas números 73 y 74, del Senador Cercós.

Habiendo sido también oportunamente retirado el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 8, procede votar el voto particular del Senador Cercós, enmienda número 75, que se refiere al subapartado d) del número 1. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 93; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A votación el voto particular del Senador Cercós, enmienda número 76, que se refiere al subapartado a) del número 2. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 93; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Retirados en su oportunidad los votos particulares del Senador Bosque Hita, enmiendas números 9 y 10, a votación el voto particular del Senador Portabella, enmienda número 52, relativa al subapartado d) del número 2. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 93; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Fue también retirado, al término de su intervención, por el Senador Bosque Hita su voto particular correlativo a la enmienda número 11. (*El señor Casas Vila pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Casas Vila.

El señor CASAS VILA: Como ha indicado anteriormente el Senador Nieto de Alba, pido que se someta a votación el texto del artículo 5.º con la corrección gramatical del subapartado d) del número 1, que dice: «La distancia a que se refiere la letra e) del apartado segundo del artículo anterior será la medida sobre el arco del círculo máximo de la capital de Baleares».

El señor PRESIDENTE: Ya llamé la atención oportunamente al señor Secretario y consta en acta. De todas formas, agradezco su llamada de atención para que SS. SS. sepan que al votar el texto del artículo 5.º se hace ya con esa corrección gramatical.

Se somete a votación el texto del artículo 5.º del dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 93; en contra, seis; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Artículo 6.º. Voto particular del Senador Portabella, enmienda número 53.

Tiene la palabra el Senador Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, voy a entrar escuetamente a exponer las razones que apoyan el texto de mi enmienda, no sin antes agradecer al señor Nieto la cita que nos ha hecho y creo que la he entendido mal, porque me figuro que no era esta su intención, pero a los enmendantes, esforzados enmendantes, nos ha parecido que el que cerraba las puertas a los errores era el señor Nieto y que la verdad se quedaba fuera y que el Fondo se quedaba fuera.

Yo me figuro que esta no ha sido la intención, pero daba un poco esa impresión. En este debate tan difícil, porque no se caracteriza como tal debate, estoy seguro que en muchos aspectos, en otras circunstancias, las enmiendas habrían podido ser mejoradas en un principio y, sobre todo, en

el transcurso de unas sesiones largas y con tal cantidad de aportaciones de tipo técnico que no son precisamente mi competencia, pero creo que hay en esta Cámara, además de los Senadores de los Grupos mayoritarios, otros Senadores también con suficiente prestigio y criterio.

Y paso directamente a hablar de la enmienda.

En las economías de mercado, la política liquidadora espacial no puede moverse con esquemas tan pobres como los del Fondo. Para empezar, se confunde desarrollo regional con desarrollo uniforme. La enmienda del artículo 6.º, pidiendo que se cambie el objetivo del Fondo, fijándolo en la disminución de las diferencias entre regiones y no dentro de cada región es fundamental. En la perspectiva del proyecto no se tiende a desarrollar regiones deprimidas, sino que se aspira a que se repartan más uniformemente las inversiones públicas habituales en las Comunidades Autónomas de que se trate.

En una economía de mercado fundamentalmente, las inversiones para el equilibrio interregional no han de coincidir forzosamente con el equilibrio interregional.

Esto, en esquema, vienen a ser los argumentos para apoyar el texto. Pero debo introducir una reflexión, porque en el curso de este debate por persona mucho más competente que yo en este terreno, y me refiero al Senador Subirats, del cual no tengo ningún reparo en proclamar su competencia en temas económicos, y que en el terreno de los Presupuestos y de Leyes como éstas tiene una autoridad reconocida por todos nosotros, me ha llamado la atención una de sus afirmaciones, de la que tomé unas notas a vuelapluma. Sinceramente, a estas alturas, afirmar que la inversión privada tiene la culpa de las desigualdades territoriales y que compete a las inversiones públicas el mayor peso de la solución el problema es por lo menos ingenuo.

En una economía de mercado, la actividad económica se ha producido siempre en forma desequilibrada y nunca la inversión pública por sí misma ha logrado la resolución del problema, por lo menos estos son datos que parecen más o menos objetivos u objetivables. Por poner algún ejemplo puedo citar las tierras altas del Reino Unido, el «Mezzogiorno» italiano, el Sureste francés, para demostrar que países mucho más adelantados padecen de parecidas dificultades.

La mejor garantía para procurar paliar, en todo caso, los efectos negativos del inevitable desarro-



llo desequilibrado es fortalecer políticamente las regiones menos desarrolladas, haciéndolas dueñas, yo diría, un poco de su propia función o de su destino —como usted quiera llamarlo—, en el marco de una necesaria solidaridad estatal. Esto parece que políticamente es un planteamiento que puede ser válido.

Recordemos tan sólo la desastrosa política de los polos de desarrollo aplicada por el Estado franquista, por ejemplo. También la inversión pública pretendía solucionar todos los males. La diferencia entre el año 1964 y el presente constituye la posibilidad de que funciona un sistema democrático en una España autonómica. Lo que permanece es el funcionamiento de una economía de mercado, incapaz en su misma esencia de corregir un desarrollo desequilibrado.

No culpemos, pues, a la inversión privada. Si se acepta la economía de mercado, se acepta el desequilibrio. Si se pretende corregir será basándose no sólo en la inversión pública, sino también en una conciencia generalizada —que estoy seguro que es la conciencia también del señor Subirats— de la enorme importancia para la consolidación de la democracia de un Estado de autonomías sin hipotecas armonizadoras.

Creo que todos esos problemas serían ahora más fáciles de resolver si se hubiera optado por caminos más nítidos. El señor Rahola ha tenido la valentía de hablar aquí, por ejemplo, de que una de las vías habría sido el restablecimiento de unos Estatutos de Autonomía, para desde allí, respetar la voluntad autonómica de otras posibles Comunidades, o bien, como se ha citado también aquí, encararse valientemente con el problema del establecimiento de un sistema general. La realidad empuja, al menos desde el terreno económico —y se ha dicho por todos en esta Cámara—, en esta segunda dirección, pero se hace de una forma vergonzante, no nos atrevemos a proclamar que el proyecto de LOAPA encubre una especie de federalismo degradado, porque la economía, en rigor, necesita de unos planteamientos mucho más objetivos, más claros, más transparentes que el del terreno político.

Yo creo que, en definitiva, esta mayoría que hoy apoya y mantiene este Fondo de Compensación Interterritorial, parte de los principios de la LOAPA, está en el transcurso, principios no precisados abiertamente, pero que informan el presente debate. Digo esto a modo puramente de comentario, y siguiendo el hilo, en este caso, del de-

bate, porque creo que también es importante que, si bien no sirven la defensa de las enmiendas para obtener modificaciones posibles, al menos que nos vayamos clarificando en los conceptos que estamos manejando, en la medida de lo que sea posible.

Todos somos Senadores y en las competencias de cada uno tiene que prevalecer siempre el hecho de que somos específicamente Senadores.

Además, el sector público no lo es todo. No se crean por Decreto demasiados puestos de trabajo, por ejemplo. Hay que tener esquemas coherentes de desarrollo que escapen de los espejismos creados en su día por los polos de desarrollo que nadie desea.

En concreto, no se puede cambiar o intercambiar este Estado de obras, esta política de polos, por una solidaridad en cierta manera esterilizada por un Gobierno, diría yo, receloso ante el tema de las autonomías, y no del todo en lo que representa una pérdida, en este caso, de control por parte de la Administración central.

Quiero aclarar que cuando digo esto ni mucho menos digo nada nuevo. Si alguna cosa tenemos que agradecer a los Gobiernos que se han sucedido de UCD y al Partido que lo apoya, es la claridad con que se ha manifestado. Uno de sus Ministros que mayor protagonismo ha tenido en el tema de las autonomías y que durante estos años ha permanecido prácticamente en el Gobierno —me refiero al señor Martín Villa—, ha manifestado claramente cuál es su concepción del Estado y ha sabido batirse en función de esta concepción, yo diría, de un cierto bonapartismo de un Estado central, en donde él, con coraje, ha sabido enfrentarse, para intentar degradar lo que para él es legítimo, él lo cree así, que la Administración central tiene que seguir manteniendo un control que prevalezca por encima de las posibilidades de autogobierno de las Comunidades, para que no se produzca un desequilibrio que podría, incluso, conducir, de hecho, a una necesidad de estructuración federalista de un Estado, que se contradice con el esquema tantas veces preconizado en boca de este Ministro y por parte de UCD.

Yo creo que este es el conflicto fundamental en donde se encierran, precisamente, los pactos autonómicos y de los que esta Ley son una expresión más, y en esta contradicción nos movemos.

En el terreno de la economía se exigen postulados más concretos, para intentar no producir un caos en el tema de las transferencias, de traspa-

de servicios, con sus cuantificaciones, mientras que políticamente todavía ahora no tenemos absolutamente nadie claro cómo se puede prefigurar hoy este Estado que hemos iniciado, Estado que a pesar de que no seamos capaces de prefigurarle de una forma finalista, sigo creyendo que merece el entusiasmo de todos y, por ello, en estos debates intentamos todos poner buena parte de nuestra pasión en defender estos temas.

Democracia y Autonomía no es que sean dos niveles diferentes, es que son la síntesis, en este caso, que garantiza este Estado moderno, nuevo, descentralizado, democrático y más justo al que todos aspiramos.

Y termino diciendo que ruego que se mantenga para votación la propuesta de mi enmienda a este artículo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Cuando me empiezan elogiando, espero después por dónde vendrá el garrote. Pero cuando me han dicho que era inocente, me ha parecido que la cosa pasaba de la raya; por eso me he levantado.

En realidad, quizá no me he explicado bien, aunque en general me dicen que se me entiende. Quizá es que estaba distraído el señor Portabella.

El tema yo comprendo que es para aburrirse un poco. Yo dije que las causas del desequilibrio estaban en el sector privado, pero a continuación dije que qué hacíamos con este Fondo. Pues tratar de corregir los desequilibrios que crea el sector privado. ¿Y qué añadía? Que la inversión pública a lo más que puede llegar es al 10 por ciento de la inversión total y que con esta inversión pública tan pequeñísima no íbamos a corregir ningún desequilibrio. O sea, que asegurar que he dicho que los desequilibrios los tiene que corregir el sector privado es exactamente lo contrario de lo que expliqué. Puede ser que lo dijera mal, pero también puede ser que el señor Portabella estuviera distraído y lo entendiera peor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Yo creo que nuestro querido amigo Portabella, hablando de

las fascinaciones de ayer, se ha sentido fascinado por el señor Subirats y también por el profesor Nieto de Alba, porque lo cierto es que ha utilizado el tiempo que tenía para defender su enmienda en hacernos una reflexión que ha terminado en la LOAPA, y si hubiera tenido un poco más de tiempo, hubiera terminado reflexionando sobre los futuros Presupuestos Generales del Estado del año 1986.

De manera que no nos hemos enterado del contenido de su enmienda. Pero como yo sí que la he leído, digo que voy a votar en contra, porque es mala y, además, no es coincidente con la ideología del señor Portabella, ya que me parece que sustituir la frase que hace referencia a «disminuir las diferencias territoriales de renta y riqueza», por otra que dice «coadyuvar a fomentar la renta y la riqueza», es retroceder del Ministerio de Hacienda al de Fomento o del Ministerio de Planificación al de Agricultura. Es decir, creo que se puede fomentar la riqueza y no cambiar las desigualdades territoriales y de riqueza.

Con referencia a la crítica que ha hecho a la intervención del señor Subirats, al cual yo escuché con bastante placer y además he podido leer sus manifestaciones, en mi opinión no hacía ninguna mención a que con la utilización de los fondos públicos pudieran corregirse los desequilibrios. Yo, incluso, en mi intervención, señalé en su momento que ni utilizando todo el Presupuesto en un ejercicio o en una legislatura, podríamos corregir los efectos de un desarrollo capitalista que ha sido polarizador y desequilibrador. Esto es así de claro. Pero, indudablemente, hay también en ese proceso —en el que yo dije que esta Ley era una velita modesta desplegada al viento de la justicia— hay otros instrumentos muy interesantes en los cuales yo creo que el Senador Portabella y yo vamos a coincidir, y que serán puestos en marcha cuando sea, aunque tienen mucha urgencia. Por ejemplo, desarrollar todo lo que aparece en el artículo 131 de la Constitución, es decir, el Consejo de Política Económica y Social, Planificación, y otras cosas muy importantes, como es, por ejemplo, el cumplimiento fiscal, etcétera, etcétera.

De manera que, a veces, sobre la base de una pequeña enmienda, hacer una reflexión tan extraordinaria, resulta interesante, pero creo que no del todo, porque en las Cámaras hay que reflexionar. El Senador Portabella nos ha dicho hoy —y lo dijo también ayer— que éste es un debate trun-

cado, en el que no hay posibilidad de que haya una verdadera confrontación y un enriquecimiento mutuo. Pero el problema no creo que sea tanto responsabilidad nuestra cuanto, por ejemplo, del tipo de intervenciones como la que ha realizado el Senador Portabella, porque no se puede establecer un debate cuando no hay un interés común y, desde luego, yo estaba interesado por la enmienda del Senador Portabella, pero no estaba interesado por lo que él nos estaba diciendo, porque era inesperado, porque yo, intelectualmente, no estaba preparado para empezar a discutir, por ejemplo, de la LOAPA y de una serie de cuestiones que, de una manera, yo creo que poco ordenada, nos ha planteado. Y esto desvirtúa evidentemente el debate. Pero no es responsabilidad de quienes estamos llevando el debate sistematizadamente, sino del Senador Portabella que, de alguna manera, silenciosa o discretamente, pretende llevarnos a un terreno en el que no nos va a importar discutir cuando tengamos que discutir, que ya llegarán las Leyes en su momento, y lo haremos como lo venimos haciendo ahora, pero este no es el momento procedimental para hacerlo.

Quiero terminar señalando una cosa que él también ha citado. Nos ha dado una opinión de autoridad acerca de los criterios del Ministro Martín Villa sobre el desarrollo del Estado autonómico. Evidentemente, son las opiniones del señor Martín Villa; no son las opiniones del Partido Socialista, aun cuando el Partido Socialista, en un determinado momento, puede estar de acuerdo con Unión de Centro Democrático en impulsar un proceso de desarrollo autonómico. Lo digo con el convencimiento que tengo, que, por supuesto, es discutible. Creo que nosotros hemos hecho más por avanzar en el proceso de la construcción del Estado de las Autonomías de lo que ha hecho el Partido con el cual hemos contraído compromisos. Yo tengo la impresión de que lo estamos arrastrando nosotros, pero esto, indudablemente, es discutible y no con usted, sino con Unión de Centro Democrático.

En cualquier caso, las opiniones del Ministro Martín Villa son opiniones del Ministro Martín Villa. A mí lo que me interesan son las Leyes y las decisiones que adoptamos en las Cámaras y también, por supuesto, los criterios que pueda tener el Tribunal Constitucional a la hora de interpretarlos, porque este es un tema importante, y eso es lo que a mí me interesa.

De manera que hacer una referencia al Ministro Martín Villa con la pretensión de ponernos a nosotros contra la pared —llámese la pared Unión de Centro Democrático o Ministro Martín Villa— no tiene absolutamente nada que ver, ni me preocupa en absoluto. Y como yo le dije al compañero Ollora, el tiempo nos ha dado alguna satisfacción, en cuanto al grado de adhesión que tiene hoy la Constitución y los Estatutos, por parte de las personas que, en su momento, estuvieron distantes o reticentes, en uso legítimo de sus criterios políticos; pero el proceso nos ha ido acercando más de lo que nos ha separado respecto de los textos que en su momento, en estas Cámaras, fueron conflictivos y que enfrentaron, por ejemplo, la posición que usted tiene con la que yo tengo. El tiempo nos ha ido acercando respecto al grado de consenso en esos textos legales. Esta es mi única esperanza.

Yo dije anteayer que este texto que hoy estamos debatiendo es un texto extraordinariamente modesto. Lo que ocurre es que está apuntando como objeto de discusión al problema constitucional, y esto es lo que ha elevado el grado de discusión en esta Cámara. Esto es lo que ha dado interés al debate, en contra de lo que usted acaba de exponer en la tribuna. El debate ha tenido verdadero interés. Lo que ocurre es que tenemos tal ansiedad respecto al problema de la construcción del Estado de las Autonomías que, incluso en una cuestión tan parcial como es esta Ley, que no es la solución en absoluto de los problemas, porque además no renunciamos (el problema está dialécticamente entrelazado, como el Senador Subirats con habilidad lo ha dicho y el Senador Nieto de Alba lo captó con perfección), no renunciamos a cambiar el modelo centralista, pero tampoco renunciamos a cambiar el modelo de sociedad. Esto es muy complejo. Desde luego, esta Ley apunta de una manera pequeña a uno de los problemas, pero no apunta en absoluto al conjunto del problema, que tendrá que tener un tiempo de resolución coincidente en el proceso, porque no será posible proceder a la construcción autonómica de manera rigurosa, y olvidar el problema del desequilibrio social porque quizá, cuando se avanza con más rapidez en un proceso que en el otro, estamos dejando atascado uno de los dos procesos. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nadal Gaya.

El señor NADAL GAYA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con mucho gusto voy a intervenir para contestar al Senador Portabella; y digo con mucho gusto, porque ayer me sorprendió oírle decir aquí, en esta Cámara, que había quien en la Cámara se molestaba y veía con disgusto que se presentaran enmiendas a las Leyes que aquí se presentan. Creo que dijo exactamente esto, que había a quienes les disgustaba que se presentaran enmiendas. Tengo que decirle al Senador Portabella que no sólo no me disgusta que se presenten enmiendas a las Leyes, ni a mi Grupo tampoco, puesto que nosotros mismos lo hacemos, ya que tenemos un alto concepto del parlamentarismo. Pobre concepto tendríamos si rechazásemos la posibilidad de presentar enmiendas; pobre concepto tendríamos de la democracia si hubiese alguien, aquí, que viera con disgusto la presentación de enmiendas. Por eso contesto con mucho gusto a la enmienda presentada por el Senador Portabella.

Querría también pedirle ahora —precisamente porque lo hago con mucho gusto— que perdone porque lo haga también con una cierta energía, pero me parece sorprendente, por no decir una palabra un poco más seria, la afirmación que acaba de hacer el Senador Portabella, de que el Gobierno ve con recelo el proceso autonómico.

Senador Portabella, el Gobierno actual ha salido del mismo Partido que estaba en el poder cuando se aprobó la Constitución que convirtió a España en un país de autonomías, y es el mismo Partido y el mismo Gobierno que ha aprobado los Estatutos de Autonomía.

Yo le voy a decir al Senador Portabella que sin la participación de este Gobierno y de este Partido al que ahora atribuye ciertos recelos, que yo niego en absoluto, no habría habido Estado de las Autonomías ni habría habido Estatutos de Autonomía, porque hemos sido siempre el Partido mayoritario y no los independientes de esta Cámara, los que hemos sido decisivos en la aprobación de las Autonomías. Ni siquiera han sido ciertos Partidos, como por ejemplo el Partido Comunista, a cuyo Grupo Parlamentario en Cataluña creo que está adscrito el Senador Portabella en estos momentos, el decisivo en la aprobación de los Estatutos, sino que han sido, primordialmente, nuestro Partido y los Partidos de las minorías importantes de esta Cámara. De manera que yo rechazo con toda energía y afecto la acusación que se ha hecho aquí contra el Gobierno en el

sentido de que ve con recelo las Autonomías. Una cosa es que nosotros queramos tener un concepto total del Estado que armonice y que haga posible la convivencia de todas las Comunidades, y otra cosa es que veamos con recelo unas Autonomías que hemos propiciado nosotros mismos.

En cuanto al voto particular en sí, vamos a oponernos a él, en primer lugar, porque yo entiendo que de aprobarse la propuesta del Senador Portabella, en realidad desharíamos todo el espíritu y toda la letra de esta Ley. Si en lugar de destinar estos fondos a disminuir —como dice la Ley— las diferencias territoriales de renta y riqueza —que es lo que defendemos—, los destinásemos a coadyuvar a fomentar la renta y la riqueza, es evidente que desvirtuaríamos toda la Ley, porque coadyuvar a fomentar la renta y riqueza se puede hacer desde las regiones prósperas del país y desde las menos prósperas; no establece ninguna obligación de ir a corregir desequilibrios y de trabajar por la solidaridad de los pueblos.

De manera que es absolutamente inaceptable esta propuesta. Y lo es más todavía desde el punto de vista de catalanes, como somos el Senador Portabella y yo, porque, como yo decía ayer por la tarde, en la propia Cataluña existen unos tremendos desequilibrios territoriales. El Senador Subirats se refería a la zona de Tortosa, yo tengo que citar toda la zona de las Berlanas y otras comarcas leridanas, tremendamente disminuidas en todos los órdenes. Por tanto, el aceptar esta enmienda del Senador Portabella desvirtuaría la Ley e, incluso, perjudicaría a algunas partes de Cataluña, con las cuales creo que el señor Portabella se sentirá, como yo, absolutamente solidario.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora la defensa del voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 12, a cuyo efecto tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señorías, quisiera decir al Senador Nieto de Alba que, a veces, un debate tan largo y tan prolongado produce cansancio y evita que podamos prestar atención a lo que pasa en la Cámara y a lo que decimos. Este es su caso en este momento, como puede habernos ocurrido a cualquiera de los demás.

El hecho concreto es que todas las posibles enmiendas que podían quedar reservadas para el

Pleno presentadas al artículo 5.º por un servidor, resulta que solamente quedaron vivas dos para el Pleno, porque las otras no estaban incluidas en el orden del día. De tal manera que son las dos únicas a las que no ha contestado. No ha contestado a la primera, que era sobre el título ni ha contestado a la otra, que era respecto a la consideración del paro agrario. En cambio, todas las demás, de la 6 a la 10 inclusive, que no figuraban en el orden del día, que no han sido defendidas, han sido perfectamente contestadas sin existir, lo cual significa, además, que no pudo escuchar gran parte de mi intervención anterior, en la que dediqué un espacio de tiempo a decir que aquí deben constarse las cosas que están en el orden del día y no las que no están.

Por otro lado, quiero también hacer resaltar que el señor Presidente no ha hecho mención a esas enmiendas y, por tanto, no había por qué contestarlas.

Por último decir y pedir al señor Presidente que considere retirado este voto particular y que, por tanto, no se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Senador Cercós, enmienda número 83. Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señorías, dedicaré la primera parte de mi exposición a comentar una serie de cosas que he oído desde esta tribuna a unos apreciados colegas.

Al colega que ha contestado sobre el apartado cinco, Senadores Nieto de Alba, que tiene todo mi afecto, y quizá por eso no vamos a entrar a fondo en los temas, sí quiero decirle que los argumentos que ha dado sobre las fórmulas, los principios lógicos son principios de los años cuarenta y tantos o cincuenta y tantos, no rechazados, porque hoy día se sigue aceptando que las fórmulas que resulten dimensionalmente neutras que responden a la naturaleza de la variable, etcétera, pero los modelos actuales las fórmulas polinómicas se pide que sean consistentes y estables. Ya lo he dicho antes y no quiero insistir sobre el tema.

Segunda cosa: El modelo que se ha propuesto no responde a la naturaleza de la variable. Usted no se ha referido a ello, y me gustaría que me diera respuesta.

Le agradecería al Senador Nieto que explicara si ha sido repartida con arreglo a la inversa del cuadrado de la renta, o no. Explícitamente esta

pregunta. Que se recoja en el «Diario de Sesiones» la respuesta formal del Partido del Gobierno de que se ha repartido según la inversa del cuadrado de la renta. Mi pregunta es ésta y ruego que se me dé contestación.

Vamos a dejar los demás argumentos donde haga falta, pero insisto en que los criterios y principios lógicos de las fórmulas —muy abundante bibliografía y textos—, hoy, piden otras condiciones. Me dicen: Hay índices de precios en fórmulas que se están aplicando fórmulas que de acuerdo con esos criterios de consistencia no lo serían. Yo puedo decir al señor Nieto, y él lo sabe también muy bien, que efectivamente las fórmulas de ponderación correspondientes al grupo que se llama de fórmulas valoradas de índices pueden admitir ciertas correlaciones y, por tanto, los criterios de consistencia no se aplican ahí. Pero en fórmulas polinomiales que no tienen esa naturaleza, hay que exigir que no tengan ese tipo de correlaciones, porque lo que se introduce es una perturbación, y de hecho esa perturbación es la final.

Le ruego que me concrete si en la fórmula se ha repartido según la inversa del cuadrado de la renta, o se ha repartido según el cubo de las poblaciones. Que quede clara constancia en el «Diario de Sesiones» de la respuesta del Gobierno. Me vale con eso.

El señor Nieto ha aludido a un ataque mío o a unas palabras mías que pudieran desvirtuar al Instituto Nacional de Estadística. No sé si esas palabras las ha dicho el señor Nieto para aludir a que ganó una oposición allí. Le felicito por el éxito de esa oposición, aunque evitaré hacer alusión a las mías, pero sí quiero decir que para mí tienen todo el respeto los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística, varios de ellos colegas profesionales. Pero es el propio Instituto Nacional de Estadística el que en la hoja 3760 dice que: «por tal motivo y siguiendo instrucciones del Gobierno, se ha elaborado un plan estadístico “ad hoc” para que en un plazo máximo de cuatro o cinco años se esté a disposición de satisfacer las exigencias de la LOFCA con el rigor y seriedad que el propio Instituto y la sociedad a la que sirve requieren». Quiere decir que, a pesar de los esfuerzos de excelentes profesionales, no se tienen los instrumentos ni la información de base para poder servir a los trabajos que estamos desarrollando aquí.

Respecto a la dispersión y la renta, no quiero

cansar a SS. SS. porque lo tengo calculado según mis propios datos, utilizando el índice de concentración. Si lo desean, los tengo a disposición de SS. SS.

Mi enmienda a este artículo es cambiar el artículo 6.º que dice: «que coadyuven a disminuir las diferencias territoriales de renta y riqueza dentro de cada Comunidad», por la expresión «que coadyuve a disminuir las diferencias territoriales de renta, riqueza y calidad de vida dentro de cada Comunidad». Y no se ha aceptado «calidad de vida».

Tengo a mi favor todos los documentos de las Declaraciones de las Naciones Unidas y todas las reuniones que se refieren a todos los países en desarrollo, a la segunda decena de desarrollo, y a la tercera decena, y puedo explicárselo a SS. SS. Las organizaciones internacionales han recogido la expresión «calidad de vida» como omnicompreensiva, no solamente de los niveles de renta y riqueza, sino de otros términos que condicionan no sólo aspectos económicos sino aspectos y contenidos de la vida humana que son de carácter social. Hoy día es mucho más grave la discriminación de ciertas áreas no solamente en aspectos de renta y riqueza, sino en insuficiencia en atenciones sanitarias, en calidad de alimentos, en protección de la infancia, en medios para la ayuda a minusválidos, es decir, hay aspectos que afectan al bienestar y a la calidad de vida que no son solamente la renta y la riqueza.

Insisto, la última declaración, que la tengo aquí, concretamente del año pasado, de la Unión Interparlamentaria, para tratar el problema de las comarcas deprimidas y zonas en subdesarrollo a escala mundial, habla del término de «calidad de vida», diciendo que es el término omnicompreensivo que debe utilizarse, puesto que contempla aspectos no puramente materiales, como puedan ser los aspectos económicos que por la pura definición de lo que es el concepto de renta, en la pura génesis del término de la renta, y también el concepto de riqueza, se incluyan también otros términos y otros valores que son los que están sufriendo los habitantes de esas comarcas marginadas, no solamente a escala mundial, sino también en los territorios marginados de España.

Si ustedes recorren las bolsas de pobreza de algunas de sus provincias (y aquí hay colegas que pertenecen a ellas) verán que no son solamente renta y riqueza, que pueden ser un aspecto concurrente en el tema, sino que la calidad de vida,

las condiciones de bienestar de esos habitantes se diferencia en años luz en muchos caso, y, en otros, de forma apreciable de la calidad de vida que hay en las ciudades y en otros asentamientos humanos.

Insisto en que creo que no hubiera habido ningún problema en recoger «renta, riqueza y calidad de vida». No se ha hecho por parte de la Ponencia. Otra oportunidad más que hemos perdido de haber dejado el texto un poquito más perfecto, entiendo yo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.) El señor Nieto de Alba tiene la palabra.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, al Senador Bosque Hita tengo que puntualizarle que la contestación a sus enmiendas a los títulos había sido ya hecha por el Senador Nieves, puesto que las había acumulado en su primera intervención.

En segundo lugar, que yo creo que respondí puntualmente a todas y cada uno de las enmiendas que se presentaron al artículo 5.º y no me ha cabido más remedio que, aunque sólo fuera a título anecdótico, hacer referencia a la contradicción de algunas enmiendas que se habían presentado por los Senadores del Grupo Mixto.

Teniendo en cuenta en esta Cámara las desviaciones que hay de los asuntos en cada cuestión, podíamos decir, en términos estadísticos, que yo me habré desviado aproximadamente un 5 ó 10 por ciento de lo que hubiera sido el contenido concreto y exacto de mi intervención en relación con porcentajes que creo que, en el caso del Senador Bosque, debe oscilar entre el 90 ó el 99 por ciento de los asuntos que debe tratar.

En tercer lugar, señor Cercós, me dice usted que yo estoy utilizando fórmulas y criterios de los años 50 ó 60. Quiero recordarle que mi obra estadística tiene solamente dos o tres años la última edición, que está prologada por un prestigioso profesor de la Universidad de Bergen, de Suecia, en cuyo prólogo dice que las corrientes de descripción, inferencia y decisión que vienen siendo tratadas independientemente por otros autores, por primera vez, en la obra se las unifica y se sintetizan.

Estas frases de consistente y estable, este len-

guaje esotérico que, algunas veces, como me decía un entrañable compañero cuando ojeaba mi libro de estadística, recuerda al lenguaje de los bonzos, es el que utilizan los matemáticos y estadísticos, son frases que hay que concretarlas.

Yo creo que el señor Cercós está confundiendo una fórmula polinómica de donde los coeficientes es algo de consideraciones puramente técnicas, como es la fórmula polinómica que revisan los contratos de obras públicas, o la fórmula polinómica que revisa costes y precios, en donde esos coeficientes son coeficientes que salen de datos objetivos, y aquellas otras fórmulas en donde esos coeficientes no tienen un origen objetivo y tienen que determinarse por criterios subjetivos, por informaciones «a priori» y órdenes de preferencia. Porque la estadística moderna, señor Cercós, no solamente observa realidades, sino que hay que aprender de esas realidades, y éste es el proceso de aprendizaje estadístico y, lo que es más importante, requiere actitudes, que son actitudes de adaptación, observación y aprendizaje y de adaptarse a la filosofía de la estadística moderna de estos recientes años.

Pero es que, claro, el problema es que el señor Cercós dice: por qué la fórmula pondera por la inversa de la renta «per cápita», cuando él pondera por la renta mínima, y al ponerla en el numerador y en el denominador, se va y resulta que no pondera por nada.

Dice que hay otras fórmulas mejores. Yo no he mantenido que no pueda haber fórmulas mejores que las que incorpora el proyecto. Lo que he mantenido es que el proyecto tiene fórmulas mejores que las que proponen los enmendantes y la fórmula mejor que podía ser propuesta es el índice de Gini y otro índice más adecuado. Carecemos de información y en estos momentos esa ponderación de la renta mínima dividida por la renta de cada Comunidad viene a jugar un pequeño papel, una pequeña aproximación o una buena aproximación, según se la mire, de lo que podía ser ese índice de Gini por la medida de dispersión.

En cuanto a lo que ha dicho el Senador Cercós del Instituto Nacional de Estadística, yo he podido constatar que tanto en Comisión como aquí hay una crítica constante, no a los funcionarios, por supuesto, sino a la labor del Instituto; indirectamente, pues, al Gobierno.

Siempre dice que faltan datos, por ejemplo, ha dicho muy explícitamente que faltan datos sobre

producción industrial. A esa crítica es a la que me he referido. Y después de todo, ya que estamos hablando en un tono científico o semicientífico, tengo que recordarle al señor Cercós que el lenguaje tiene, además de la dimensión semántica que entra en el significado de las palabras y la dimensión sintáctica que nos habla de la ordenación de esas palabras, tiene la dimensión pragmática, el impacto, y es mucho más importante la forma cómo se dice que lo que se dice. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Aunque resta un voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 13, que es de adición de un nuevo párrafo, será considerado después de la votación del texto del artículo.

¿Tiene algo que decir el Senador Bosque?

El señor BOSQUE HITA: Pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: No hay turno de alusiones. Lo que me van a permitir solamente es que recuerde que el debate sobre este texto legal tiene que concluir en el día de hoy y me parece que los señores Senadores están apurando los turnos para algo muy distinto de lo que corresponde cubrir en los turnos respectivos. Yo diría que en la defensa de los votos particulares y en la oposición al artículo 6.º se ha vuelto al artículo 5.º y, sin embargo, de los votos particulares al artículo 6.º, por lo menos el Presidente, que ha estado atento, se ha enterado muy poco de cuáles son los argumentos en defensa y en oposición.

Vamos a votar. Voto particular del Senador Portabella, enmienda número 53 al artículo 6.º. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 86 en contra; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

El voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 12, fue retirado.

Procede someter a votación el voto particular del Senador Cercós, enmienda número 83. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 12 votos a favor; 86 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Se somete a votación el texto del artículo 6.º del proyecto y del dictamen. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 86 votos a favor; 14 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 6.º de dictamen y del proyecto.

Sigue el voto particular de adición del Senador Bosque Hita, enmienda número 13, que postula la adición de un segundo párrafo al artículo 6.º.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: No voy a utilizar el procedimiento que es perfectamente reglamentario de responder a una consideración, a una valoración de actitudes de este Senador por parte del Senador Nieves, puesto que la Presidencia me ha dicho que no debía de responder.

Voy a aceptarlo, pero tengo que decir que estoy utilizando exclusivamente los turnos fuera del contenido de mis enmiendas para responder a afirmaciones que se han hecho anteriormente en relación con el contenido de mis enmiendas que no he podido responder antes. Por lo demás, en relación con esta enmienda, ruego que se dé por retirado el veto y que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Por retirado el voto particular correspondiente a la enmienda número 13.

Señor Bosque Hita, yo quisiera interpretar que la intervención de la Presidencia no va dirigida personal o exclusivamente a SS. SS. sino, en general, a todos los señores Senadores que están incurriendo en lo que reglamentariamente no sería posible; aunque la Presidencia está dispuesta —con tal de que se cubran los tiempos y acabemos el debate en el día de hoy— a consentir lo que ya viene siendo una práctica, y mientras no haya nuevo Reglamento la Presidencia encuentra pocos motivos para poder cortar el uso de la palabra. Por lo tanto, ha sido simplemente una apelación al buen sentido de SS. SS. en orden a ganar el tiempo preciso para concluir el debate en el día de hoy.

El señor BOSQUE HITA: Así lo había entendido, señor presidente.

Artículo 7.º El señor PRESIDENTE: Artículo 7.º, enmien-

da de Senadores Vascos que se refiere a todo el artículo.

Tiene la palabra el señor Ollora. *(El señor Vicepresidente, López Henares, ocupa la Presidencia.)*

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, vengo temeroso del santo temor de las minorías minoritarias que tienen razón y que tienen voto. ¿Por qué vengo temeroso? Porque esta enmienda, en una intervención hace dos días, fue calificada de producir los siguientes efectos: inseguridad jurídica e inestabilidad política, y hablar de inestabilidad política en una sociedad como la española en la situación actual hace temer. Yo me lo he pensado antes de subir a defenderla, lo confieso, porque si esta enmienda puede crear alguna inestabilidad política —y aquí las inestabilidades ya se sabe cómo acaban— la retiro y no pasa nada. Pero como lo he visto tan claro, he dicho: vamos a intentar explicar qué queremos decir con esta enmienda.

Esta enmienda no tiene ningún efecto sobre el «money cash», sobre la configuración técnica de fondo; es una enmienda descaradamente política, y no sólo descaradamente política sino, además, distinta a lo que la LOFCA dice. Unas veces unos nos cogemos a la LOFCA, otras nos; la mayoría de las veces los que no se acogen a la LOFCA son ustedes haciendo la Ley. Esta vez la LOFCA no dice esto. ¿Qué decimos nosotros? Nosotros tratamos de establecer un mecanismo de decisión de los proyectos en los cuales se consigna el Fondo, distinto al prefigurado en la Ley. La LOFCA dice que de común acuerdo, ambas Administraciones decidirán los proyectos a realizar. Nosotros no; nosotros decimos que, en función de los proyectos afectos al tipo de competencias que tenga la Administración Central o la del Estado, decidirán unos u otros, en un caso, cuando son competencias transferidas, decide la Comunidad Autónoma oída la Administración Central, con lo que se garantiza la coordinación; en los otros casos, cuando corresponde a competencias de la Administración Central, decide la Administración Central oída la autonómica. Así de claro.

Pero, ¿qué hay detrás de esto? Nosotros creemos que hay competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, que no es la tesis que nace después de que se monte el aparato de los pactos autonómicos. Eso, de un lado.



En cuanto al fondo político, nosotros con acierto, no apostamos por esto que se llama la autonomía de verdad, esto de que vaya en serio, y tenemos que ser consecuentes.

Pero es que hay más. Además, pensamos que va a ser más operativo, porque, ¿qué pasa si no se ponen de común acuerdo ambas Administraciones?, ¿quién decide? ¿el Estado o las Comunidades Autónomas? Piénsese que este «común acuerdo» podrá producirse incluso por razones no estrictamente de necesidad, sino por razones políticas.

Una Administración gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, la del Estado, que es lo que dicen todos los expertos. Veremos si es cierto. Y luego una Administración Autonómica controlada, por ejemplo, por Unión de Centro Democrático, en un proyecto que afecta a la competencia de la Comunidad Autónoma. ¿Quién decide si no se ponen de común acuerdo?

Este es el tema. Es complicado y nosotros creemos que con un sistema como este, esto queda clarificado y es más operativo.

El resto de nuestra enmienda, ¿qué pretende? Pretende simplemente refundir un poco los números 2 y 3 que dicen que ambas Administraciones tienen que presentar los proyectos antes del 1 de mayo del año siguiente y que, a su vez, en cada Presupuesto General del Estado deben venir consignados los fondos afectos que se destinan al proyecto.

En resumen, señorías, esta es una enmienda descaradamente política, que refleja una filosofía de concepción del poder del Estado y de las Autonomías distinto a lo que ustedes detentan. Nosotros creemos que la Autonomía es redistribución de poder a tope. Esto es, de verdad. No con ultracontroles posteriores.

Yo creo que también en una primera etapa tanto UCD como el PSOE también lo creyeron. Lo que pasa es que el señuelo del poder, nacido del control de una Administración Central, es muy fuerte cuando se tiene cerca el mismo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias Anador Ollora.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Casas.

El señor CASAS VILA: Sí, señor Presidente y con la mayor brevedad posible para no agotar y abusar de la paciencia de SS. SS.

El Senador Ollora dice que es una enmienda eminentemente política y ha dramatizado. Creo que es una enmienda que tiene fondo político, pero que en sí no es eminentemente política o descaradamente política, como dice el Senador Ollora.

Yo creo que el fondo de esta enmienda sí que es político. El fondo de esta enmienda es una concepción diferente de lo que debe ser el Estado de las Autonomías y de lo que es la Autonomía. Pero no como lo ha querido expresar el señor Ollora, sino que la diferencia creo que estriba en el texto de la Ley y la enmienda que presenta el Partido nacionalista Vasco se ve con claridad en lo siguiente: si el Estado de las Autonomías se debe de construir conjuntamente y con un ánimo de colaboración entre las Administraciones o si el Estado de las Autonomías se tiene que basar en la dialéctica de la tensión del enfrentamiento de las distintas Comunidades Autónomas con la Administración del Estado. Ese es el problema. El problema político de fondo que hay.

Evidentemente aquí hay discrepancias; pero no me voy a extender excesivamente para no cansar a SS. SS. porque tiempo habrá en futuros debates en esta alta Cámara para discutir sobre este problema. Solamente quería decir que el Senador Ollora ha dramatizado diciendo que si se aprueba este artículo, cuasi ha venido a decir, se viene a asumir que las Comunidades Autónomas no tienen competencias exclusivas. Ese no es el tema, Senador Ollora. Evidentemente que las Comunidades Autónomas tienen competencias exclusivas, porque así lo dicen los Estatutos y la propia Constitución.

No voy a aducir el argumento, ya muchas veces mencionado, de la LOFCA. El Senador Ollora amablemente ha admitido que este texto es ditintos. Yo no me atravesaría a decir contrario o contrapuesto. Es distinto a lo que dice la LOFCA. Evidentemente que sí. Pero me voy a referir a las discrepancias que hay entre el texto de la Ley y la enmienda que propone el ilustra Senador Ollora, que son varias.

Está la establecida en el mecanismo. Esa es la fundamental, en el mecanismos de decisión. Luego hay otra que quita lo que dice el proyecto de Ley sobre la determinación de los proyectos de inversión que se realizará en coordinación con el resto de las inversiones públicas que se vayan a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad. Ese es el primer tema.

El segundo tema es en otro apartado de este artículo, concretamente en lo referente a «y de los concurrentes». Es decir, que excluye la posibilidad de que haya proyectos donde concurran las competencias de ambas Administraciones, de la autonomía con la Administración Central del Estado o, incluso, de la autonómica con una Diputación o un Ayuntamiento. No sé si será un olvido técnico el que se quite la posibilidad de que existan proyectos de Ley que incumban a competencias concurrentes.

Me voy a referir, en primer lugar, al tema fundamental: mecanismos de decisión. Aquí es donde realmente yo no lo veo claro y creo, es mi opinión, que el Senador Ollora, ofuscado por ese fondo descaradamente político que evidentemente existe, ha querido traducir ese fondo político en una redacción que, desde luego, no es operativa. Porque, vamos a ver lo que propone el Senador Ollora.

En este artículo se dice que la determinación de los proyectos de inversión, por un lado, se efectuará de común acuerdo entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Y el Senador Ollora dice: no, la determinación de los proyectos de inversión la realizará la Administración de la Comunidad Autónoma una vez oída la Administración del Estado, eso en la parte de los proyectos que quedan inmersos en las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma; y, por otro lado, el Estado determinará los proyectos de inversión una vez oída la Administración de la Comunidad Autónoma, en la parte de los proyectos que corresponde a la competencia del Estado en ese territorio de la Comunidad. Pero, ¿qué es lo que pasa? Que aquí hay un error.

Supongamos un caso concreto. Una Comunidad Autónoma, equis, a la que le corresponden, por los criterios de distribución establecidos en la Ley, 10.000 millones de pesetas para un año determinado. ¿Qué pasa? La propuesta del Senador Ollora dice: se reúne el Gobierno del Estado con el Gobierno de la Comunidad Autónoma. El Gobierno de la Comunidad Autónoma hace su lista de proyectos y dice: estos son los proyectos que quiero hacer. El Gobierno del Estado hace su lista de proyectos también. Se separan, se escuchan mutuamente, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma decide. ¿Qué decide? Pues decide: los 10.000 millones de pesetas son para los proyectos que he establecido. Es decir, no me sirve lo que

me ha dicho la Administración del Estado y mantengo mis 10.000 millones de pesetas. Pero es que el Gobierno puede hacer lo mismo. Es que el Gobierno dice: Yo he escuchado al Gobierno de la Comunidad Autónoma y no me sirven sus argumentos, y decido sobre mi lista de proyectos. ¿Qué pasa entonces? Que cada Administración decide llevar adelante los proyectos incluidos en los 10.000 millones de pesetas, por un lado y en los 10.000 por el otro. Pienso que esto, entre otras cosas, no sería malo, porque aumentaría la inversión pública, que es bueno hacerlo; pero, ¿de dónde sale el dinero?

El problema, Senador Ollora ¿cuál es? Yo definiendo el texto del proyecto, pues este texto de este artículo está enmarcado en otros muchos. ¿Cómo creo yo que debe realizarse? Las Comunidades Autónomas tienen que hacer una lista de proyectos a la vista de la cantidad que le corresponda en función a la distribución del Fondo cada año. El Gobierno también, evidentemente, tiene que tener una idea de las inversiones que va a hacer y a qué proyectos se va a destinar el dinero de esa inversión. Y lo lógico es que se reúnan y que, viendo el interés colectivo y el interés general, decidan. No se olvide, Senador Ollora, que el Gobierno del Estado también tiene que estar interesado en el interés general, no sólo de todo el Estado, sino también en el interés de todos los ciudadanos de cada una de las Comunidades Autónomas. Ahí sí hay un poco de filosofía, donde hay una distinción entre lo que usted piensa y lo que nosotros pensamos.

Pues bien, de común acuerdo, estos dos Gobiernos establecen la lista con lo que más le conviene a un Gobierno y a otro. Evidentemente, que pueden haber discrepancias, pero mal haríamos si el Gobierno de una Comunidad Autónoma y el Gobierno del Estado no se pueden poner de acuerdo en una lista de proyectos de inversiones. Habrá algunos que será controvertidos, pero habrán otros muchos que no serán controvertidos y sobre los cuales se puede poner de acuerdo. Entonces, lo lógico es que los dos Gobiernos hagan una lista y, una vez hecha la lista, teniendo fundamentalmente en cuenta los intereses de los ciudadanos que viven en ese territorio determinado, es cuando se ve dice este proyecto entra dentro de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma. Por tanto, el Gobierno del Estado dice «este proyecto lo hacéis vosotros, el Gobierno de la Comunidad Autónoma».

Habrán otros proyectos que entrarán dentro de la competencia exclusiva del Estado, y, entonces, lo lógico es que el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el Gobierno del Estado se pongan de acuerdo, y digan «la responsabilidad de la ejecución de este proyecto la asume la Administración del Estado». Habrán otros proyectos en donde habrá conexión y habrá coincidencia entre las competencias del Estado y las de la Comunidad Autónoma, que no se puede excluir, porque puede haber proyectos que sean de interés para los ciudadanos y para la sociedad de una determinada Comunidad Autónoma y que es importante que se hagan y no se van a excluir por el simple hecho de que sean competencias concurrentes, porque SS. SS. pueden leer que en el artículo 9.º se establece la posibilidad de la delegación de gestión. Y también se tendrá que poner de acuerdo el Gobierno del Estado con el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre quién lo realiza, siendo lo lógico que se miren criterios prácticos de operatividad.

También habrá delegación de gestiones, con lo que, una vez establecida la lista de los proyectos que se van a realizar de común acuerdo, se decidirá quién lo ejecuta, según lo que más convenga al interés general de los ciudadanos de esta Comunidad.

Además, siguiendo esta filosofía, señor Ollora, es como en el proyecto de Ley se establece que la determinación de esos proyectos se hará también en coordinación con el resto de las inversiones públicas que se vayan a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, porque un Gobierno determinado de una Comunidad determinada efectúa también sus inversiones. ¿Qué pasaría si el Gobierno, con los recursos propios que tiene al margen de este Fondo tiene previsto planificar una serie de inversiones, las duplicase y cogiese los mismos proyectos?

Esto es absurdo; esto es lo que pienso, que los dos Gobiernos, a la vista de los planes que tengan fundamentalmente tanto el Gobierno de la Comunidad Autónoma como el Gobierno del Estado, que se reúnan y a la vista de las inversiones, se decidan, de común acuerdo por cuáles son los proyectos que se incluyen para invertir la cantidad que, según los criterios anteriormente aprobados en esta Cámara, corresponda a cada año o cada cinco años, con lo que esta lista de proyectos, según creo haber demostrado, sin entrar en el fondo político de la cuestión, es absolutamente

necesaria, para la operatividad, que se realice de común acuerdo entre las dos Administraciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias Senador Casas.

Tiene la palabra el Senador Fábregas Giné, por el Grupo Parlamentario de UCD.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, desearía poder intervenir al final del planteamiento de todos los votos particulares que se han formulado a este artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Perfecto. Muchas gracias.

A continuación, pasamos a debatir el voto particular del Senador Portabella, correspondiente a la enmienda 54, que se refiere al apartado 1 del artículo.

El Senador Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Previamente, unos segundos para aclarar algunas cuestiones.

Yo creo que en un debate general es importante no perder el hilo de la discusión y no es perjudicial que en los turnos se intente clarificar o ir sacando un cierto rendimiento productivo al mismo debate, más allá de la voluntad política legítima de sacar adelante o no, en este caso, el texto de una enmienda.

Quiero aclarar al señor Subirats, en primer lugar, que no creo que estuviera distraído. Acostumbro a prestar atención a todas las intervenciones de SS. SS. Quizá no le entendí, y si él está de acuerdo con lo que he dicho, no hay ningún problema. No nos entendimos entonces, nos entendemos ahora.

Al señor Laborda tengo que decirle que cuando me decía que lo que le interesaba era la discusión de la enmienda, cosa normal y natural, y que en cambio estas reflexiones o consideraciones le parecían marginales, le tengo que agradecer una intervención que no considero marginal y para mí ha sido clarificadora, y creo que también lo ha sido para esta Cámara. Ha sido la suya una buena intervención —no lo digo en tono de halago, sino en su sentido más estricto—, ha sido una buena clarificación de posición, y en este debate es bueno que al menos en la medida en que nosotros no tenemos posibilidad de entrar en otra línea de

productividad, en ésta, como tales Senadores, sí podemos hacerlo. Creo que es bueno para la Cámara, que es bueno para todos nosotros y eso nos enriquece.

Al señor Nadal, yo he expresado la filosofía muy respetable de la concepción del Estado de un Ministro que públicamente la ha expresado, y yo en esta sala se lo he manifestado así, y no lo he dicho en tono peyorativo. He constatado objetivamente una visión que tiene él del Estado —que yo no comparto en absoluto—, y tengo que agradecerle su coherencia en sus planteamientos en todo el período de la transición. No quito méritos ni responsabilidades a nadie.

Tampoco he dicho —y esto en tono menor— que usted se molestara por el hecho de que algunos presentaran enmiendas. He dicho exclusivamente que se había manifestado en términos peyorativos el hecho de que hubiera enmiendas en esta Ley. Eso es todo. Y esto es objetivo, porque se ha dicho en la Cámara, no fuera de ella.

Entrando ya en la defensa de esta enmienda, quisiera hacer una consideración de tipo político, con toda delicadeza. Aquí se ha dicho —y lo dije también en Comisión— que el Fondo es, esquematizando, un puro cambio de asiento contable y un cambio de etiqueta política. En el terreno de los esquemas, pondría por ejemplo el Plan de Urgencia de Andalucía, que se sumó y se hizo inventario de las previsiones de inversión, se cambió de asiento, se le puso una etiqueta política y hoy nadie habla del famoso PUA en su momento. Y hacerlo en un Fondo de Compensación —o por lo menos pueda parecer un Fondo de Compensación— es grave, porque afecta al proceso de desarrollo equilibrado de un Estado en proceso de construcción.

Cuando nosotros decimos que preferimos que no se contenga en ese texto el común acuerdo, como defendía el señor Ollora, creo que tiene un contenido político, señor Casas. Estoy de acuerdo con usted en que hay que desdramatizar, y las cosas son o no son políticas; simplemente son políticas, no dramaticemos. Verá usted, señor Casas, yo le he entendido a usted creo que en parte, y he sacado la conclusión de que usted defendía la necesidad de coordinación, y en eso estoy absolutamente de acuerdo.

Si no se coordinan en este caso las Administraciones, será imposible, será inviable hacer esto. Precisamente la Constitución, no recuerdo en qué artículo, me parece que en el 158, utiliza el

término «coordinar la función del Estado», «coordinar todas las Administraciones», y en eso insisto que estamos de acuerdo.

¿Por qué pedimos nosotros que se eliminen los acuerdos autonómicos? No es porque sí. En primer lugar, usted sabe que en política el contenido de las palabras no tiene en general un valor rigurosamente semántico, el de su origen, sino que en la práctica misma política, y el uso que se hace de ellas, que es relativo, les puede dar un componente o contenido que apartándose de su valor semántico, en cambio les dé carta de naturaleza y entenderse que esos términos son inequívocos.

Los acuerdos, señor Casas, se lo digo sinceramente y respetando el que cualquiera acuerde con quien quiera lo que quiera, aparecen en este proceso autonómico como acuerdos no globales, sino bilaterales. En este sentido, a nosotros nos puede parecer, por su contenido, que estos acuerdos son autonómicos, son económicos, son comunes, que amparan esta Ley y pueden ser respetables, pero no configuran lo que en realidad, en otro nivel del proceso parlamentario, fue el consenso: acuerdos globales para temas de globalidad desde una visión de Estado.

Queramos o no, con estos acuerdos comunes, puede parecer que se sitúa al Estado en una función paternalista, reduciendo a las Comunidades Autónomas a menores de edad y haciendo un juicio de valor, convirtiéndolas en provincianas o aldeanas, porque se dice —no por mí— o porque no tienen experiencia o son muy jóvenes o no saben lo que quieren —y utilizo términos usados—, por este motivo resulta que no son capaces de administrarse y tiene que haber algo o alguien capaz de decirles: «Señores, vayan aprendiendo y mientras ustedes no resuelven nuestros problemas, nosotros lo seguiremos haciendo».

Señor Casas, yo no le atribuyo a usted esto. Hago una reflexión en voz alta, porque con toda sinceridad le expongo lo que pienso y créame que no le quiero atribuir nada de lo que digo, insisto en ello, solamente le expreso mis inquietudes.

¿Por qué esto puede parecer que es así? Porque aquí se han dicho cosas que yo creo que son tremendamente delicadas. Un miembro de esta Cámara, y no del Partido del Gobierno, utilizó un lenguaje especial y dijo que a ustedes y a alguien más les cabía España en la cabeza. Yo creo que la oposición de la izquierda debemos sacar del lenguaje de la derecha términos que en su valor original son patrimonio de todos, pero subvirtiendo

el contenido de los que han hecho uso excluyente hasta ahora de este lenguaje, porque el lenguaje es ideología.

Yo ya sé, señor Rodríguez de la Borbolla, que ésta no era su intención; no tengo ninguna duda. Pero tal como sonaron aquí sus palabras podía parecer que se incurría en decir: «Señores, nosotros, los Partidos mayores de edad, somos los que vamos a hacer el Estado, porque estamos en condiciones de que nos quepa España en la cabeza —y en el bolsillo, les diría yo—. Ustedes vayan aprendiendo y más adelante volveremos a hablar de esto».

Le repito, señor Casas, que no le atribuyo lo que digo. Yo expongo lo que podía entenderse con estas expresiones. No quiero hacer de esto una discusión, sino que utilizo los argumentos para defenderme y manifestar mis suspicacias y no solamente las mías personales en relación con el acuerdo mutuo.

Este cúmulo de razones, algunas pueden parecer abstractas, y usted sabe que la política se mueve conceptualmente en términos abstractos, que es donde mejor anda, pero que tienen un sentido, y no quitar acuerdos de aquí en absoluto, ya que si usted y yo estamos de acuerdo en que el Estado no tiene que tener una función paternalista; en que las Comunidades Autónomas son Administraciones que está por demostrar lo que pueden hacer, pero no hay ningún elemento para atribuirles, en este caso, ninguna incapacidad, porque si alguna Administración está desprestigiada en algo es la centralista y no las autónomas, entre otras cosas porque no han tenido tiempo.

Si usted está de acuerdo con esto, en acatar acuerdos mutuos, no significa que para usted y para mí pierda contenido el texto en ese sentido. Porque coordinación hasta el final, coordinar, es imprescindible y la solidaridad se puede resituar en toda su plenitud.

Esto es lo que yo creo con toda sinceridad y se lo expreso en esos términos, que quizá sean poco ortodoxos, en la medida en que yo no voy a la letra ni a los argumentos tecnicistas, y no recurro a echar mano de las Leyes Orgánicas, porque ahí están y las tenemos que acatar.

Yo también quisiera expresar, a título de comentario, que tampoco se puede decir, como se ha dicho, que una Ley que no nos gusta y nos parece mala, que una vez aprobada por las Cortes ya es buena. No. Puede seguir siendo mala, deficiente o insuficiente para muchos, pero la acata-

mos todos, y el respeto a la legalidad democrática y el acatamiento de la Ley no depende de que nos guste o no. Este es un sentimiento profundo y democrático, y es ética parlamentaria.

Que no se confunda el respeto, que no se equivoque el respeto a las Leyes a alguien que las criticó e incluso se enfrentó con ellas. También es una cuestión que hay que decirla, porque también hay que aclarar.

Yo quiero, señor Casas —y me dirijo a usted porque usted ha intervenido en este terreno—, que tome mis consideraciones como una reflexión y una manifestación sincera de cuáles son los motivos por los cuales yo desearía, en este caso, que, si fuera posible, que no lo es, se suprimieran del texto estas palabras.

Y no le atribuyo a usted más allá de lo que usted dice. No se tome, de ninguna manera, el que yo pueda confundir sus palabras con otras cosas que no sean las que usted ha dicho.

Muchas gracias, señorías, muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Rahola.

El señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, este artículo tiene un fondo político extraordinario y estoy completamente de acuerdo con lo que el Senador Portabella ha dicho. Lo que hemos aprobado hasta ahora tenía un trasfondo político, pero no de una forma tan marcada como ésta.

De lo que se ha tratado hasta ahora es de la formación de este Fondo, que es una aportación, una contribución que hace cada uno de los entes autonómicos y luego le es devuelto, en más o en menos, a la aportación que ha hecho.

Esto es, en el Fondo, lo que es el sistema, el mecanismo de este Fondo. Hay unos que reciben más de lo que han aportado y otros que reciben menos de lo que han aportado. Pero aquí, al mismo tiempo, hay un problema de concepto y de forma en cuanto a cómo se ha formado este Fondo.

¿En qué se ha basado? Se basa en un tanto por ciento de la inversión y aquí es donde se ha creado el gran problema, porque este Fondo, que está copiado del Fondo de Alemania y de otros países, se ha copiado mal, y tenemos una idea buena y una copia mala, porque en estos países, el Fondo

no es un tanto por ciento de las inversiones que el señor Subirats nos explicaba muy bien de estos Fondos no son a base de inversiones, que no pueden ser del producto interior bruto, etcétera. El sabe muy bien que hay una cantidad enorme de maneras de formar este Fondo.

El hecho de que se haya realizado sobre inversiones ya crea el primer problema, porque es justamente lo que después este Fondo tendrá que invertir, y ¿cómo vamos a calcular ese tanto por ciento sobre una cosa que ya tenemos que haber decidido cómo se distribuirá?

Aquí, señores, es donde precisamente ha habido un gran error, y éste ya lo enfoqué cuando expuse la enmienda a la totalidad. Pero es que, además, aquí se crea otro problema; hay dos sistemas de aportación o de relación económica entre el Estado y las autonomías. Están los vascos y los navarros que contribuyen a este Fondo, y ellos tienen que defenderlo extraordinariamente, porque después lo que les devuelven será mucho menos de lo que ellos han aportado, y no tienen elementos de corrección. En cambio, en Cataluña lo que nos devuelven de este Fondo que es menos, luego viene corregido por las inversiones que el Estado hará en Cataluña, o sea, que tanto puede ser que nos den más como que nos den menos, como está pasando ahora. Tenemos un Fondo, nos dan nuestra parte, y luego podemos tener la suerte de que aquel año el Estado o el Gobierno nos quiera mucho y nos diga que nos va a dar más o nos diga, como ahora, que nos va a dar menos.

En cambio, los vascos tienen una ventaja y un inconveniente: que les pudieran dar más y no se lo pueden dar; en cambio tienen una ventaja, que nunca les pueden quitar. Esto, francamente, creo que es una ventaja. ¿Por qué? Porque hay dos sistemas aquí que se sobreponen. Hay un sistema federal que es al que tenemos que ir, y un sistema centralista que es el que se intenta imponer. Es aquí donde está la auténtica lucha, señores. Aquí estamos luchando por unos sistemas de estructura estatal diferentes: un sistema federal que se ha mezclado, y se intenta justificar que estamos en una estructura federal, aunque en realidad no lo estamos.

Se está intentando cada vez ir a la forma más centralista, porque como bien ha dicho el Senador Portabella, esto de que las autonomías no seamos capaces de saber lo que nos conviene o no, y no seamos capaces de distribuir los fondos de inversión, convierte este Estado de Autono-

mías en un Estado de Autonomías paternal. Esta es la calificación que hay que darle, porque a las autonomías las consideran ustedes no suficientes para valerse por ellas mismas. Esto quizá es un motivo de justificar el centralismo que vamos a seguir viendo y que cada vez se está intentando estructurar más.

Este artículo en el cual se está suprimiendo la exclusividad de la decisión de las inversiones en las Autonomías es una recesión en el sistema económico, y lo es por la sencilla razón de que hay un artículo 6.º que dice dónde se tiene que invertir, dónde tiene que ir el Fondo de inversión. Y resulta que precisamente estas inversiones son, por lo menos en el Estatuto de Cataluña y en el vasco también, coincidentes exactamente con unas exclusivas dimensiones de las autonomías. Aquí está el problema. El problema siguiente es cómo tienen que calcular el Fondo de inversión con las inversiones, cómo tienen que intervenir en las inversiones de los Estados autonómicos.

Señores, aquí no hay quien se entienda; no se podrá funcionar si no ponemos las cosas en claro. Si se tenía que hacer un Fondo, se podía haber calculado no sobre inversiones, sino sobre cualquier cosa, pero no sobre lo que después el Fondo tenía que repartir.

Creo que hay que mantenerse y no suprimir la exclusividad de las autonomías; si no, vamos cada vez más a un Estado centralista, que es lo que efectivamente se está intentando de una manera descarada en este artículo.

Muchas gracias, señor Presidente, y señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Casas por el Grupo Socialista del Senado.

El señor CASTAS VILA: Senador Rahola, usted manifiesta que está de acuerdo con el Senador Portabella, pero yo creo haberle entendido algunas cosas con las que en absoluto puedo estar de acuerdo. (*El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.*) La última que ha dicho es que hay que poner las cosas en claro. Esto es evidente, pero creo que S. S. no ha contribuido a poner las cosas en claro. Entre otros motivos, será por mi incapacidad, pero realmente no he entendido lo que ha querido decir S. S.

Porque ha dicho, entre otras cosas, que estamos

en un Estado federal y que lo que se está haciendo es ir a un Estado centralista. Mire usted, en este momento no estamos ni en un Estado centralista ni en un Estado federal; en este momento estamos en un proceso histórico donde partimos desde hace muy poco de un Estado absolutamente centralista, que tiene en estos momentos características centralistas muy grandes y que precisamente estamos rompiendo ese esquema de Estado centralista, y el objetivo es el Estado federal. Pero no me diga su señoría que en este proceso histórico estamos en un Estado federal, mal concepto de un Estado federal tendríamos si a esto que tenemos hoy se le pudiera designar Estado federal.

Sobre lo que usted ha dicho de Euskadi y Cataluña, no le he entendido bien, pero he creído entender que usted afirma que es diferente; evidentemente, el sistema es distinto, pero la conclusión que usted saca es que el Estado no puede invertir en Euskadi y Navarra, como dice usted, a diferencia de Cataluña, donde sí puede invertir.

Para mí, eso no es cierto. La Ley del Concierto, y el sistema tributario específico que tenemos los vascos y que tienen nuestros compañeros de Navarra, nuestros hermanos navarros, no quiere decir que en cuestión de inversión el Estado no pueda invertir. No es cierto.

Por último, dice su señoría, que este Fondo está mal copiado del de Alemania. Mire, señoría, este fondo no está copiado del de Alemania y, por tanto, no puede estar ni mal ni bien copiado.

Me voy a referir a lo que ha dicho el señor Portabella. El Senador Portabella dice que está perfectamente de acuerdo con la coordinación hasta el final; pero dígame su señoría cómo puede haber coordinación si la coordinación no se basa en el acuerdo. No podemos hacer aquí juegos malabares de palabras para defender posturas absolutamente legítimas; pero creo que hay que clarificar los conceptos.

Decía su señoría al final de su intervención que rogaba con toda amabilidad —y yo también le ruego que haga lo mismo— que tuviéramos en cuenta las opiniones que daba para que nos sirvieran de reflexión. Yo creo que en el curso de este debate, por lo menos en lo que a los compañeros de mi Grupo se refiere, hemos reflexionado y estamos reflexionando, pero no sólo en este debate, sino que antes de este debate hemos reflexionado sobre las diferentes propuestas que han hecho los distintos Senadores. Yo también le pido a su señoría que reflexione y que lo que no-

sotros decimos sirva también de reflexión a su señoría. Es decir, en esta dialéctica, las opiniones sirven para que reflexionemos, si en un principio no estamos de acuerdo con ellas.

Dice su señoría que el poner que haya común acuerdo sitúa al Estado en una posición paternalista. No es cierto. Precisamente este artículo pone a la Administración del Estado, pone al Gobierno del Estado en pie de absoluta igualdad con el Gobierno de cada Comunidad Autónoma. Porque no quiere decir que sólo el Estado pueda decirle al Gobierno de la Comunidad Autónoma: este proyecto no, este no y este no, sino que el Gobierno de la Comunidad Autónoma también pueda decirle al Gobierno del Estado: este no, este no y este no. Lo que pasa es que hay que argumentarlo. Amabas partes tienen que argumentar. Yo no creo que haya en España ni en el Gobierno del Estado —el que sea—, en ninguna Comunidad Autónoma de las que existen y las que puedan existir la irresponsabilidad de decir: este no, este no y este no, si más, sino que dirán: este proyecto que prevé hacer la Administración del Estado en el territorio de nuestra Comunidad no se debe hacer porque no está coordinado con las previsiones que tenemos nosotros, que tiene el Gobierno de nuestra Comunidad, y, lógicamente, habrá que decir: nosotros tenemos estas previsiones de inversiones, y el Estado tendrá que decirnos: nosotros tenemos estas previsiones de inversiones.

Y no voy a entrar en ejemplos muy concretos, le voy a dar uno solamente. Si el Estado conoce que se quiere construir un aeropuerto en un sitio determinado y la Comunidad Autónoma prevé, por ejemplo, construir un aeropuerto a 20 kilómetros, lógicamente el Gobierno del Estado le dirá al Gobierno de la Comunidad Autónoma: vamos a ver si quitamos uno u otro. Sería un absurdo hacer dos aeropuertos a diez kilómetros de distancia, por la simple razón de que a los cinco kilómetros termina una Comunidad Autónoma y a los otros cinco empieza otra.

Eso hay que coordinarlo, y no quiero creer, y además sé que no es verdad, con todas las discrepancias que existen en estos momentos, ni el Gobierno de Euskadi ni el Gobierno de la Generalidad, ni ningún Gobierno de ninguna Comunidad Autónoma es tan irresponsable como para no saber discutir y llegar a acuerdos con el Gobierno del Estado. Dice S. S. que ayer se dijo que nos cabe España en la cabeza. Evidentemente, nos

cabe España en la cabeza, y lo que queremos precisamente con esta frase, y esa era la intención de mi compañero Rodríguez de la Borbolla, es quitar el uso excluyente que hacen los Grupos que menos aman a España, precisamente los que menos la aman, porque con su actuación lo están demostrando día a día, quitar ese uso excluyente que hacen de la palabra «España» y de que nos cabe en la cabeza. Pero le quiero añadir una cosa: nosotros afirmamos que a los socialistas nos caben las autonomías en la cabeza, y lo mismo queremos evitar que se siga haciendo uso excluyente de que las Autonomías y el Estado que vamos a construir, y que está diseñado en la Constitución, que asumimos en su totalidad, sólo le cabe en la cabeza a determinadas fuerzas políticas: a nosotros nos cabe también. Respetamos, sabemos que hay divergencias en la concepción, tanto en la concepción de España que tienen unos como en la que tenemos nosotros, como también en la concepción de lo que deben ser las autonomías diferimos unos de otros. Hay diferencias, y son legítimas. Pero que en base a esas diferencias nadie quiera hacer uso excluyente de lo que es de todos, porque la Constitución es de todos.

A la hora de hablar ya de la cuestión concreta, y saliéndose un poco del fondo político, dice S. S. que los acuerdos que aquí se refieren son acuerdos en abstracto. Todo lo contrario, aquí sí que no coincido con S. S. Yo he explicado qué es lo que se dice de común acuerdo cuando se establece la palabra «común acuerdo» en este artículo del proyecto, y he dicho que no hay que dramatizar, tiene un fondo político, evidentemente, pero ese «común acuerdo» se refiere a una cosa tan simple como que a la hora de determinar la lista de inversores que se va a hacer en un determinado territorio, en esa lista concreta se llegue a un acuerdo concreto.

El señor PRESIDENTE: El Senador Bosque Hita, para su voto particular, enmienda número 14, voto particular que afecta al apartado 1, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Haciendo uso del 10 por ciento que se me concede para tratar del tema de las enmiendas, y queriendo colaborar con la Presidencia en agilizar el debate y hacerlo más corto, voy a renunciar a defender y a que se vote este voto particular, rogando a la Presidencia que lo considere retirado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El Senador Cercós, su voto particular referente a la enmienda número 82, relativa al apartado 2. Para su defensa, tiene la palabra... (Pausa.) El Senador Cercós propone defender conjuntamente los votos particulares a este artículo bajo su titularidad que son los relativos a las enmiendas 80, 81 y 82. Tiene, pues, la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señorías, brevemente, sin ánimo más de polémica, a una intervención última del señor Nieto, y con ánimo de precisión de mi posición. Si seguimos polemizando, estamos hasta el final, y el hecho de que como miembro de la mayoría siga hablando el último, me deja igual.

Quiero decir que la enmienda que yo presenté, que parecía que había sido un poco absurda, porque no ponderaba nada, que la lean en el contexto del artículo, por favor. Pueden ver que la redacción correcta que yo propuse era: «Se ponderará por la población correspondiente a cada Comunidad Autónoma, multiplicada por la renta por habitante de la Comunidad que la tenga más baja». Este es el texto que yo tenía.

Entonces yo considero, primero, que la distribución no tenía que ser según la inversa de la renta al cuadrado, con lo cual lo único que suprimo es una renta de la Comunidad en el denominador, y dejo como coeficiente ponderado la población, que es una variable o varía para las Comunidades, y la renta mínima entre todas las Comunidades, que es una constante, y que se puede sumar al coeficiente.

Pero yo sí hago una ponderación. Es decir, no es un modelo según la inversa de la renta al cuadrado, pero claramente es un modelo (y tengo calculadas las cifras, que tengo a disposición de SS. SS.) y que si se hace para las doce Comunidades que tienen territorios comparativamente subdesarrollados, sale una distribución distinta, y a mi juicio mejor que la que propone el proyecto. No digo la mejor; ninguna fórmula, ni la prototipo, lo es, pero tengo una fórmula que es más justa con los territorios subdesarrollados que la que nos ha presentado el proyecto.

Es una precisión, exclusivamente, y no tiene ni siquiera el más mínimo carácter polémico. Es decir, quizá la enmienda no está bien redactada, puede ser; pido disculpas; pero no caigo en la ingenuidad de no proponer una ponderación. Pon-



deración hay. Lo que pasa es que quito que sea a la inversa de la renta al cuadrado.

Al artículo 7.º tengo tres enmiendas que yo espero que quizá se me contesten en otra forma casi usual en que se está haciendo. Antes he hablado de la calidad de vida y el colega que me ha contestado no ha hablado nada de este término. Yo tengo, por muchos debates, la costumbre de defender unas tesis y que se me diga que ayer por la tarde llovió. Me parece bien. Pero por lo menos que algunas palabras se refieran al tema mínimamente. Ya sé que la enmienda no va a prosperar, pero quiero conocer los puntos de vista.

Tengo tres enmiendas, una al apartado 2 y otras dos al apartado 3, en redacciones alternativas.

Quizás aquí se ha expuesto una filosofía general sobre el artículo, y yo comparto lo que ha expuesto el Senador Casas en líneas generales respecto a la necesidad de esa ordenación de las inversiones, que tiene que haberla, y tiene que haber un criterio que desde arriba no vaya a esos desgajados en el reparto de las inversiones. Creo que es correcto. Pero tampoco a las otras partes.

Realmente, mis precisiones son de matización. Creo que hay varias cosas importantes. Aquí estábamos siempre hablando de la solidaridad interterritorial. Yo creo que es bueno que hablemos también de la solidaridad intraterritorial. Creo que es importante. Lo hago deliberadamente.

Se me puede decir que estoy metiendo otra cosa distinta. Yo trato de evitar lo que ya está sucediendo en este momento. No solamente no hay solidaridad, o por lo menos creo que es muy cuestionable, por los pasos que vamos dando. Aunque se reafirme desde esta tribuna que hay mucha solidaridad entre los territorios, tengo serias dudas. Pero me consta, y lo puedo presentar con datos de inversiones, que haya solidaridad entre las propias provincias que forman parte de una misma región. O tomamos medidas responsables y serias para evitar que haya distorsiones dentro de los propios territorios, o realmente el tema puede ser grave.

Se me puede decir que hay consejos, que va a haber órganos de Gobierno que son soberanos dentro de las Comunidades. Insisto en que anticipémoslo a ciertas cosas que pueden suceder, a pesar de que haya órganos de Gobierno, porque en este momento lo hay hasta en entes preautonómicos, y puedo poner ejemplos de comporta-

mientos en distribuciones de inversiones hasta la fecha en ciertas áreas regionales.

En el lado positivo yo proponía una adición al apartado 3, donde dice: «Los proyectos de inversión a que se refiere el número anterior deberán presentarse ordenados de acuerdo con las preferencias de la administración responsable». Y añadía que responderán a la aplicación de los mismos criterios del artículo 4.º, apartado 2, de cada una de las provincias integradas en la Comunidad.

Si hemos hecho dogma de fe de que los criterios que incluimos, las variables y la ponderación y las fórmulas utilizadas en los artículos 4.º y 5.º, respectivamente (cosa a la que yo personalmente me he opuesto reiteradamente, pero ya admitiéndolo porque ya no tiene remedio porque están aprobados), que esos son los que se aplicarán, yo propongo que también digamos que esas mismas fórmulas se apliquen puertas adentro de la propia Comunidad. Es decir, que no solamente las apliquemos para corregir desequilibrios entre territorios, sino que apliquemos los criterios dentro de la propia Comunidad, porque si son buenos para suprimir las diferencias interterritoriales son también buenos para suprimir las diferencias intraterritoriales, y creo que sería muy acertado para evitar ciertos sesgos en que pudiera incurrir la gestión del Gobierno de una Comunidad involuntariamente; pero porque hay seres humanos al frente de ellas, señorías deberíamos tratar de impedir esa posibilidad, ese impedimento mínimo para mí sería el pedir que las mismas fórmulas se trasladaran al interior de las Comunidades para corregir las diferencias entre provincias. Creo que todos ustedes, los que han apoyado esas fórmulas, estarán de acuerdo en que son muy buenas; vamos a aplicarlas intrarregionalmente con los mismos criterios y corriamos las diferencias intraterritoriales, corriamos las diferencias desde el prisma y a la luz de valoraciones intraterritoriales. Esta es la posición. La solidaridad hay que hacerla efectiva, en primer lugar, entre las propias provincias.

Comprendo que podrá haber argumentos en contra, pero no se da ninguna regla de juego para tratar de hacer real la solidaridad dentro de la Comunidad. Yo comprendo que son soberanos los órganos de gobierno y las instituciones de las Comunidades, pero también digo que se puede acordar en esta Ley que los criterios interterritoriales se trasladen, con la misma eficacia y fuerza, a los

interiores de las Comunidades Autónomas. Primera enmienda.

Segunda enmienda al apartado 3 y una redacción alternativa que dice: «Los proyectos de inversión a que se refiere el número anterior deberán presentarse ordenados, de acuerdo con las preferencias de la Administración responsable». Yo añadiría, «justificando, que la ordenación propuesta y para cada año, es la óptima para contribuir a la supresión de las diferencias interterritoriales dentro de las Comunidades. Es insistir en lo mismo y puede parecer una desconfianza, pero no tengo más remedio que recogerlo. Creo que las clasificaciones que hagan las Comunidades, esas ordenaciones deben estar fundamentadas con relación a la supresión de desequilibrios y de alguna forma indirecta, si estamos en un proyecto de Ley que trata de corregir los desequilibrios, seamos consecuentes hasta el final exigiendo esa ordenación. Las Comunidades serán soberanas, pero es deseable que la ordenación de proyectos de inversiones siga una escala de prioridades que se corresponda con la optimización de los efectos en la corrección de los desequilibrios intraterritoriales. Si no es así habrá una ordenación resultante y ya saben, señorías que se puede hacer por criterios muy diversos. Entre ellos cabría hacerlo por rentabilidades económicas, sociales, etcétera, pero lo que pido es que la fórmula se justifique diciendo cuál es la más adecuada, si no se quiere decir óptima, para que se corrijan las diferencias entre los territorios de una misma Comunidad.

Quizá alguna de SS. SS. vean en mis palabras excesiva preocupación por la discriminación interna en las Comunidades. Insisto que el proceder y hasta estos momentos en que estoy hablando, en algunas Comunidades, o en alguna más o menos concreta, dejan mucho que desear respecto a esa equidad interprovincial, que es el primer pelotazo de una solidaridad interterritorial.

Por último, en el apartado 2 un inciso, que va en la misma índole o en la misma línea, con las mismas connotaciones que las dos anteriores.

En los Presupuestos Generales del Estado se dice: «En cada ejercicio figurarán las dotaciones de los Fondos correspondientes a cada Comunidad, con relación expresa al proyecto de inversión que compete a cada administración». Yo he señalado «autonómica, provincial, comarcal o local». Creo que hace falta que la relación de proyectos no vaya expresada en unidades generales, que no se hable, en general, de puestos escola-

res en las Comunidades y tampoco se hable de kilómetros de carretera asfaltados en cualquier Comunidad o si no que se expresen detalladamente las inversiones que corresponden a cada provincia. Creo que es interesante este problema que estamos tratando; si estuviésemos debatiendo una Ley de Presupuestos, yo no insistiría en estos momentos. Pero en una Ley en la que tratamos de corregir las diferencias interterritoriales no tengo más remedio aunque me quedo sólo con mi posición personal, el defender que esas relaciones de proyectos ordenados de común acuerdo entre los Gobiernos y las Comunidades, también hagan referencia expresa al nivel autonómico, provincial, comarcal o local, imputando la creación de servicios, la mejora de calidad de vida a través de esas inversiones para que se pueda hacer un control y un seguimiento, cosa que no hemos podido hacer hasta la fecha en los Presupuestos Generales del Estado. Este Senador piensa que algún día se podrá hacer ese control porque ésa es la auténtica misión del Parlamento; un seguimiento y un control de aquellas inversiones que teóricamente se prevean para la supresión de los desequilibrios territoriales, y que, sin embargo, posteriormente se encaucen de una forma que pudiera ser no exacta por incurrir en desviaciones en la aplicación.

Señorías, éstas son las tres enmiendas, con la cautela de dar un protagonismo quizá en esta fase inicial de implantación de esta Ley a que la especificación de proyectos, la asignación de fondos y, por otra parte, la distribución de recursos misma se realicen bajo los criterios más consecuentes que conduzcan a la supresión de los desequilibrios intraterritoriales e interterritoriales. Si esto no se hace así podré traer algún día —y espero hacerlo— datos numéricos que demuestren que la distribución, dentro de las regiones, hecha por los responsables —sin duda ninguna con la mejor voluntad— no ha sido justa y a veremos si no podremos probar que, en algunos casos, por intereses distintos que han confluído en la distribución de las inversiones, estos fondos previstos exclusivamente para corregir desequilibrios —¡ojalá no me tenga que equivocar, tendré la inmensa satisfacción en reconocerlo!— no hayan ido a otros territorios o a otras finalidades dentro de la propia Comunidad distintas de las previstas en esta Ley. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turnos a favor (*Pausa.*) Turnos en contra. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Nieto de Alba para un turno en contra.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, también con afán de precisión y muy breve para replicar al Senador Cercós, a mi amigo y compañero el señor Cercós.

En cuanto a insistir nuevamente en que no he entendido bien la enmienda, tengo que decir que yo la he entendido tal como está redactada, y tal como está redactada quiere decir que la inversión de la renta «per capita» y la población la multiplica por la renta mínima, pero como en el denominador hay que sumar todas las ponderaciones la renta mínima se va del numerador y del denominador. Quiero decir, por tanto, que con esa renta mínima no se pondera nada. Ahora, me pareció entenderle —ésta es una segunda hipótesis— que en el numerador pone la renta mínima y en el denominador no. Si esa renta mínima la pone en el numerador y no en el denominador sale factor común, y si sale factor común, señor Cercós, sí que entonces la fórmula es una auténtica barbaridad porque quedaría el 0,70 de la renta mínima más un coeficiente entre el cero y el uno, más el 0,20 —que es otro coeficiente entre el cero y el uno—, y, entonces, vendría la fórmula en función de las unidades de la renta mínima de tal forma que si la renta mínima viene en dólares o en pesetas el resultado es completamente distinto, cuando de lo que se trata es de tener un porcentaje. Esto lo digo sólo en el terreno de las hipótesis, la primera hipótesis es neutra y en la segunda hipótesis, eso sí, no he utilizado la palabra barbaridad, pero la utilizo ahora.

En cuanto a la enmienda número 6, sin pretender entrar en si las correcciones de los desequilibrios conlleva en sí una mejora de la calidad de vida, sí es verdad que se nos olvidó precisar que la redacción del artículo 6.º tal como está en el anteproyecto se ajusta a los artículos 137 y 158 de la Constitución y al artículo 16 de la LOFCA.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Estaremos así hasta el final de la Ley, lo cual es muy agradable para mí, pero no para el resto de sus señorías. A nivel de hipótesis también creo que debía reciclar el señor Nieto de Alba sus conceptos matemáticos.

Creo que que la fórmula que usted plantea la renta mínima también se puede sacar factor común porque es una constante. En la fórmula mía también se puede sacar la renta mínima; yo creo que este concepto no debía haber aparecido nunca. Si la meten ustedes como vehículo para introducir la renta al cuadrado distorsionando lo previsto en la LOFCA; de ahí que salga la renta al cuadrado, pero la renta mínima es un factor distorsionante en la congruencia de la fórmula y esto espero, señor Nieto, si quiere lo estudiamos en otro marco en el que no podamos aburrir a sus señorías.

Me hago el propósito de que cualquiera que puedan ser los juicios que amablemente me dedique, en una futura intervención, mi querido colega, no volver a intervenir, por respeto a mis compañeros, sobre el tema; pero sí le invito a que lo estudiemos en el marco que acordemos y podamos un día repartir las conclusiones a nuestros compañeros.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fábregas.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, voy a intentar ser muy breve porque en los turnos de portavoces anteriores se han hecho suficientes razonamientos como para no repetirlos porque sería un martirio para SS. SS.

En esencia estamos de acuerdo en la casi totalidad —yo diría totalidad— de los argumentos esgrimidos por el señor Casas en contra de la interpretación que el Partido Nacionalista Vasco ha hecho del texto de la LOFCA.

Yo lo único que quisiera recordar al Partido Nacionalista Vasco es que las Leyes deben tratarse en su momento y no volver aquí permanentemente sobre los conceptos que en su día se acuñaron por las Leyes. Tendría que venir primeramente con el mismo rango. Tendría que haber solicitado el Grupo Parlamentario Vasco que se hiciera una revisión de la LOFCA y entonces, de acuerdo, estaríamos en el ámbito correspondiente. En este momento, a nivel de Ley ordinaria, estar cuestionando los conceptos vertidos en una Ley Orgánica me parece que no es procedente y no es el momento.

Por otra parte, decir simplemente «oída la Administración», se podía entender el concepto mucho más restrictivo de común acuerdo, pues es una interpretación que nadie puede admitir.

Pasaremos, en segundo lugar, a las manifestaciones de los distintos enmendantes en razón a sus votos particulares.

El señor Portabella plantea unas cuestiones que no podemos estar ni fundamentalmente ni en nada de acuerdo. El constantemente está aquí haciendo alusiones a distintas interpretaciones anteriores y cuando se llega al tratamiento específico de su enmienda no llega más que a decir cuatro palabras y a no dar suficientes argumentos.

Respecto al señor Cercós vuelve sobre algo que ayer fue debatido en distintas intervenciones de nuestros correspondientes compañeros de UCD. Si llegáramos a defender la solidaridad intraterritorial, llegaríamos en una deformación profesional a aplicar casi a cada uno de los pobladores de este territorio español la parte que le corresponde en el Fondo de Compensación.

Creo que un respeto mínimo a las autonomías está en que dentro de las Comunidades Autónomas se pretende manejar los conceptos peculiares y propios de cada Comunidad Autónoma de cómo repartir el Fondo.

Entrar a decir que debemos de analizar cómo se distribuye este Fondo dentro del territorio llegaríamos en un extremo a aplicar a cada uno de los pobladores la parte que le corresponde en dicho Fondo, a la comarca donde se quiere repartir, al municipio o a la provincia. Creemos que esto va contra la propia Constitución que respeta a las Comunidades Autónomas dentro de sus competencias y una de ellas sería que hiciese lo que entendiera procedente con la aplicación de dicho Fondo.

Por último, quiere que se haga un juicio de valor sobre cómo se ha distribuido dicho Fondo. Entendemos que ese juicio de valor tendría que tener un juez y ¿quién es el juez que dice si el criterio que se ha aplicado para la distribución del Fondo en el territorio de la Comunidad Autónoma es el correcto? ¿Es el propio Estado? Volveríamos a un análisis centralista del tema. Creo que al llegar de común acuerdo en la aplicación de los Presupuestos de dichos fondos a unos proyectos muy determinados ya ha habido un análisis profundo de cuál es la voluntad de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Igualmente, al señalar claramente el orden de preferencia en cada uno de los proyectos tenemos que llegar a la misma conclusión. No hace falta que nos traspasen a esta Cámara la totalidad de los argumentos que han servido para que inte-

riormente las Comunidades Autónomas o el Estado hayan llegado a formular un orden específico.

Por todo esto, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con el dictamen de la Comisión en relación con este artículo y va a votar a favor del mismo y en contra de las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Portabella, para defender su voto particular correlativo a la enmienda número 55, que afecta al número 3 y que postula su supresión.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, con ánimo de abreviar, que creo que es lo que todos deseamos, y fundamentalmente para ahorrar tiempo, si el señor Presidente no tiene inconveniente, voy a consumir un turno de dos enmiendas, la número 55, en la que estoy, y la número 56.

El señor PRESIDENTE: Por mi parte no hay ningún inconveniente. Señores portavoces, el Senador Portabella va a defender conjuntamente los votos particulares correlativos a las enmiendas números 55, que afecta al artículo 7.º, y 56, que afecta al artículo 8.º.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Muchas gracias, señor Presidente. Dicho esto, quisiera, en primer lugar, agradecer la respuesta del señor Casas, y decirle que coincido con algunas de sus formulaciones, pero también que mantengo muchas prevenciones en relación con la interpretación que cabe dar al texto de la Ley, y que no pongo en duda algunas de sus afirmaciones, que puedo compartir. Sobre esto creo que no es necesario volver. Únicamente agradecer, repito, al señor Casas, su atención a mis palabras.

Para no alargar el debate, haciendo uso de los dos turnos, para mayor clarificación personal y porque creo que es un deber, quisiera exponer en esta Cámara cuál es, muy esquemáticamente, la visión global en virtud de la cual he ofrecido y continuo ofreciendo una cierta resistencia a que esta Ley se haga realidad. Voy a hacerlo en pocas palabras.

Señorías, concepción del Fondo. La cuestión de fondo que hay es la cuestión del Fondo, en la que podemos tener divergencias.

Si nos remitimos, como ya ha hecho algún se-

ñor Senador, a las experiencias de Europa y en otros países desarrollados —he tomado nota a vuelapluma—, vemos que se habla preferentemente de Fondo de Igualación Fiscal, teniendo en cuenta los ingresos y gastos totales y la política de ayuda a aquellas regiones que no pueden hacer frente a gastos públicos necesarios con sus fondos propios o con los procedentes habitualmente de la Administración central. Al menos en esquema creo que es esto, y se podría y me atrevo a decir, no sé si es correcto, pero creo que se puede decir, que la igualación fiscal es la política de igualación de desequilibrios socio-económicos, por ejemplo, como el Fondo de Compensación es la política de desequilibrios interterritoriales.

Hay una serie de recomendaciones hechas por ilustres especialistas españoles. He recogido algunas que no son propias sino de dos personas autorizadas: el señor Pedróas, de Unión de Centro Democrático, y el señor Colón, socialista catalán, del PSC-PSOE, que en el año 1979-80, no recuerdo exactamente, en una reunión de estudios sobre el tema del Fondo de Compensación que tuvo lugar en Zaragoza, ellos decían que, en todo caso, la compensación interterritorial, como los distintos sistemas de igualación fiscal, capacidad y necesidad fiscal, sólo son parte de los instrumentos de la política de los desequilibrios socio-económicos espaciales —cosa que aquí se ha dicho— y que se interrelacionan constantemente y están provocados por dificultades financieras para cumplir sus funciones a unos niveles no inferiores a los de otros Estados. Se tienen en cuenta los criterios de la necesidad fiscal y se pone atención al esfuerzo fiscal que realiza la entidad a apoyar y el objetivo de cierre del resquicio que existe entre disponibilidades y necesidades. Estas son formulaciones que a mí, que no soy especialista, me parecen claras, y es la norma recomendable, también aceptada ampliamente, de que sólo los territorios más pobres participen en los recursos que distribuyan los Fondos de Compensación Interterritorial. Esto no es que yo lo diga, es que está escrito.

Lanzan otra recomendación, que dice que la igualación fiscal se proponga a un nivel standard elevado —y aquí entra el símil del señor Casas de los alpinistas—, en el promedio de dos o tres países o regiones más ricas y no el promedio nacional que puede colocar las cotas bajas; que lo que hay que ver es la tendencia a elevar progresivamente a los subdesarrollados o menos desarrollados a las cotas altas de las más desarrollados.

Estamos hablando evidentemente de estados europeos en donde una cierta configuración fiscal, federalizada y estabilizada no haga la trasposición mecánica; son reflexiones teóricas sobre un referente que es objetivamente comprobable.

Tanto la determinación de los recursos, por ejemplo, que se aplican al Fondo de Compensación, como su distribución, es preciso que procedan de fórmulas o criterios perfectamente definidos y objetivables (es otra recomendación que hacen).

Reducir al mínimo su discrecionalidad y la concertación de las asignaciones en la forma más amplia posible, es otra recomendación.

Hablando ya, y estamos hablando, de estos Fondos que son en definitiva los que se contemplan y están en los Presupuestos del Estado, siendo el Fondo de Compensación Interterritorial una partida de este Presupuesto, cuanto mayor sea ésta y cuanto menor o menos concentrada se encuentre mayores serán las dificultades de reparto puesto que inevitablemente se realizará con el resto de las inversiones públicas. Esto también me parece que es una cuestión bastante clara. Yo creo que también aquí entraríamos en esta discusión entre la relación ingresos-gastos, que puede provocar déficit de servicios o equipamientos como en otras zonas, pero creo que esta es una discusión que debería tener lugar en el marco de las discusiones de los Presupuestos Generales del Estado.

En estas aceptaciones de igualación fiscal en Europa, por ejemplo, que atiende a desequilibrios fundamentales interpersonales y la segunda aceptación nuestra, que es el desarrollo regional de desequilibrios interterritoriales, aquí podríamos hacer un cuadro sinóptico muy simple, para que este desarrollo fuera posible. Se puede hacer por proyectos de cooperación entre el Estado central y las Comunidades y en un futuro con el Fondo Europeo de Desarrollo, por ejemplo. Bien el Estado central solo —hablamos del estado de obras, que deseamos—, o bien las Comunidades Autónomas, dotándolas de recursos que para eso están los Estatutos que ya configuran en relación al Estado en el marco de la Constitución, una vía en este caso y las Leyes Orgánicas procedan.

Pero, ¿por qué no se resuelve fácilmente este problema? Creo que, fundamentalmente, el peor problema es el complicadísimo sistema autonómico que estamos desarrollando (vamos a utilizar

otro término, «complejo»), y, al mismo tiempo, la imposibilidad de implantar una política regional concreta y financiada con recursos extras, y utilizo un término poco ortodoxo «extras». ¿Por qué? Porque nosotros no podemos plantearnos una mayor carga de imposición fiscal porque no es soportable, ni tampoco nos podemos permitir un aumento de déficit porque no estamos con un Presupuesto expansionista. Aquí estamos atrapados.

¿Y que consideraciones políticas caben sobre esto? Que un Fondo de Compensación Interterritorial exige por lógica un Estado de Autonomías consolidado y una transparencia total en relación a quién, cómo se aporta y cómo se emplean los recursos. Estoy hablando de las dificultades en las que estamos actuando todos. Lo que uno no puede hacer, y no son consideraciones personales mías, sino de Grupos con implantación y presencia mayoritaria en la Comunidad Autónoma, por ejemplo, Cataluña, es constituir un fondo que transfiera el propio establecimiento del Estado de Autonomías. Podría ser. En lugar de desarrollar el Consejo de Planificación, que antes se citó, previsto en el artículo 131.1 de la Constitución, es significativo el papel del Senado, por ejemplo, porque cada vez que nosotros tratamos alguna Ley en la que esta Cámara podía salir en cierta manera en mejores condiciones, parece que somos los propios Senadores quienes la frustramos y seguimos manteniendo en este largo letargo de hibernación en la que viene sumido por todos, no solamente por los Senadores. Y también, porque en lugar de potenciar las propias Comunidades, respetando el Título VIII, que tiene sus fisuras y sus ambigüedades, en cambio, se sorprende esta vía que recorta —y puede parecer para mucha gente— la capacidad de estas Comunidades por muchas razones que se han dicho aquí y que no repetiré.

Es preciso decir que también se afirma como síntesis que el espíritu de la LOFCA no corresponde a la Ley del Fondo de Compensación, en cuanto a fijar los criterios de distribución, sino que éstos han de ser objeto de negociación, de acuerdo con las circunstancias cambiantes.

Se ha dicho también aquí, en alguna otra Ley y quiero afirmar que sería malo que el Fondo de Compensación Interterritorial tal y como está, se dice, puede tender inevitablemente a transformarse en una nueva y burocrática fuente de clientela política y de viajes a Madrid, de mercadeo de

votos —todo eso se dice por escrito— en un «Mezzogiorno», que no es un ejemplo a seguir, de los «lander» Comunidades Autónomas, y que en teoría se adapta más al esquema autonómico, pero no es transportable prefigurado en la LOFCA y en los Estatutos. O sea, que tenemos un marco legal que nos puede permitir ese tipo de desarrollo.

¿Cuál puede ser la procedencia del Fondo si estamos atrapados en un Presupuesto que no admite mayor presión fiscal, por razones obvias, y que no es expansionista? El problema no es de dónde puede salir, sino de dónde sale y en dónde estamos ahora. Y aquí está el artículo 2.º, que considera cuanto se refiere a este mínimo del 30 por ciento que se contempla en la LOFCA, y que no repetiré, que está en el artículo 3.º, en donde se define la forma en que se debe hacer, y ustedes lo conocen.

Del conjunto de estas lecturas y especialmente también de la Disposición transitoria se desprende que los recursos afectados al Fondo de Compensación deberán ser precisamente los gastos de nueva inversión ligados a los servicios transferidos que, por esta vía, se sustraerán a la libre disposición de las Comunidades Autónomas.

La interpretación armónica de las normas de la LOFCA y Estatutos de Autonomía preconizada por la Disposición final primera de aquélla, presupone que el articulado de la LOFCA debe interpretarse de manera coherente, con arreglo al rigor estatutario, y que deberá rechazarse cualquier interpretación que implique contradicción con ella. También es un texto escrito. Y así podríamos seguir con un listado de argumentos legítimos que aparecen y que en cierta manera tienden a poner en cuestión —el señor Casas también se refería a ello— las competencias exclusivas o plenas, que no pierden entidad si es que a través de los mecanismos de financiación la autonomía no viene reducida. (*EL señor Casas hace signos negativos.*) El señor Casas dice que no y yo me alegro de que él pueda afirmarlo; pero otros tememos que sí, que por la vía de financiación articulada de esta manera puede interferir la ya complicada y difícil gestión de las autonomías, pero sobre todo en competencia exclusiva y plena sería doblemente grave. También es un supuesto.

En estas consideraciones, cabría en primer lugar afirmar —porque también hay que hablar de las cosas positivas— que el sistema de financiación establecido en los estatutos en este caso y en

el mismo que adopta la LOFCA como sistema generalizado del resto del Estado, excepto por el País Vasco, que tiene sus diferencias, es un sistema válido en términos generales, con excepción de esta particularidad. En cambio, no hay duda de que promueve una cierta eliminación de los gastos de nuevas inversiones, pero dada la complejidad de estos términos podría equivaler a recortar, por la vía de financiación articulada a que antes me refería, la competencia en este caso que el estatuto considera exclusiva o plena. Es un riesgo que apunto y es uno de los argumentos que hemos ido manteniendo. Podría también motivar falsas esperanzas de Comunidades más atrasadas a la vista de la danza de millones y del reparto que de ellos se hace, en definitiva. Tanto la cuantificación global del Fondo como su reparto tiene de reproducir una situación preexistente, como decíamos antes, con el riesgo de que nadie gane ni pierda al final de forma tangible y clara.

Todas estas consideraciones, que pueden hacerse a vuelapluma, se pueden decir también con respecto a la falta de objetivos concretos de un proyecto regional abierto, de un proyecto de Fondo con una capacidad distributiva espacial, regional, con los modelos a que antes me refería, sin riesgo de que interfiera en absoluto el desarrollo autonómico. Porque el gran problema es no confundir Autonomía con desarrollo; son dos cuestiones igualmente vitales. No puede haber un proceso autonómico que se desarrolle en un sentido político, social, estructural e institucional con garantía, si no hay una política, como apuntaba el señor Casas, de desarrollo, en este caso planificada y seria. En esto estamos absolutamente de acuerdo.

Todo este cúmulo de razonamientos que he expuesto un poco como final y que ido tomando nota de ellos, sin consideraciones y reflexiones que asumo, que las hago mías. He apelado también a argumentos de personas acreditadas. Y lo hago un poco con el deseo, en primer lugar, de manifestar mi preocupación como representante de un Parlamento, el de Cataluña, como Senador de la Generalidad. Quiero que quede bien claro que yo no entendería jamás la función que pueda tener un responsable en una Administración, en una Comunidad Autónoma, y más representativa, como puede ser el caso nuestro, el de los parlamentarios, si no fuera concebida en el marco de la concepción de un Estado.

Es difícil de prefigurar plásticamente una Co-

munidad como entidad política y social, si no se inscribe en la imagen de un Estado construible democrática y autonómicamente. La solidaridad creo que es una cuestión que no hay que invocar, porque está contenida en la misma raíz democrática del Estado por su propia naturaleza y se es solidario cuando se parte de premisas democráticas, porque la autonomía, si no parte de un concepto democrático del Estado, no es posible, es inimaginable.

Esta insistencia en velar por la integridad y naturaleza del carácter autonómico del Estado, nuestras suspicacias y reticencias, son porque creemos que democracia y autonomía, incluso libertad, en este caso, Estado y España serán en la medida en que nosotros tengamos esta conciencia y lo digo asumiendo cada una de las palabras que he dicho. Y me complace haber tenido el privilegio y la ocasión, después de este resumen, de hacer esta afirmación para desvelar de una vez para siempre, para salir al paso de quienes han estado interesados en que en temas de Autonomía y sobre todo, temas de financiación, se dispare una dinámica infernal de rivalidades regionalistas o nacionalistas, en la que nosotros no podemos caer de ninguna manera, porque esto sí que conduce a la destrucción del Estado democrático y a la construcción del Estado totalitario. Esta es la verdad. Quien quiere destruir el Estado de las Autonomías, quiere construir otro Estado no democrático, porque la Autonomía va ligada y es inseparable, en este caso, de democracia. Muchas gracias, señorías, y ruego sea sometido a votación el texto de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Fábregas, por el grupo UCD, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: Creo que el voto particular que defendía el señor Portabella era la enmienda número 55, que pretendía la supresión del artículo 7.3.

El señor PRESIDENTE: Así se anunció, señor Fábregas.

El señor FABREGAS GINE: Si es así, quiero simplemente leer a SS. SS. el contenido de dicho artículo para corroborar lo afirmado anterior-

mente de que no hemos oído ni un solo argumento relativo a esta enmienda. El texto de dicho apartado dice lo siguiente: «Los proyectos de inversión a que se refiere el número anterior, deberán presentarse ordenados de acuerdo con las preferencias de la Administración responsable».

Por consiguiente, si no hemos escuchado ningún argumento en razón a la supresión, sólo cabe, por abreviar, decir que nosotros votaremos a favor del texto propuesto en el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación los votos particulares al artículo 7.º. En primer lugar, voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 31, que se refiere a todo el artículo. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 66; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Senador Portabella, enmienda número 54, que afecta al apartado 1. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 66; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Fue retirado el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 14.

Se somete a votación el voto particular del señor Cercós, enmienda número 82, que afecta al apartado dos. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; 66 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Senador Portabella, enmienda número 55. Afecta al apartado tres y postula su supresión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; 67 en contra; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Senador Cercós, enmienda número 81, que se refiere al apartado 3. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 66 en contra; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Senador cercós, alternativo del anterior, enmienda número 80, que también afecta al apartado 3. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor, 66 en contra, ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A votación el texto que, para el artículo 7.º, proponen el proyecto de Ley y el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 67 votos a favor; seis en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 7.º del proyecto de Ley del dictamen.

Artículo 8.º Voto particular del Senador Pi-Sunyer, enmienda número 46, que afecta a todo el artículo. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer para defender su voto particular.

Artículo 8.º

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, voy a ser particularmente breve en esta intervención. En general, trato de ser breve en todas mis intervenciones, pero en este caso especialmente, ya que el señor Presidente nos ha pedido que tratáramos de limitar la discusión, aunque con la plena libertad que tenemos, al máximo posible.

Yo, en este caso, creo que es fundamental decir que, como se sabe, nosotros estamos tratando de añadir un requisito por el cual, cuando las Comunidades Autónomas no dependan del Fondo de Compensación para sus inversiones en más de un 20 por ciento de sus recursos totales, deben someter previamente sus programas y planes de inversión.

Nos parece que, tal como está concebido el artículo hoy en día, la salvaguarda que se hace del 8 por ciento en el total del Fondo es puramente una salvaguarda del tipo del Fondo en su totalidad, y, por tanto, de protección a los Fondos Generales del Estado, lo que nos parece lógico y aceptable.



Pero más importante todavía nos parece que, en el momento en que están empezando a funcionar nuevas autonomías, precisamente las que tengan que depender en un porcentaje tan alto de lo que será el Fondo de Compensación porque no tengan otros recursos propios, hayan de tener una programación adecuada, de tal manera que estos Fondos se utilicen debidamente.

A mi entender, en este caso, debemos velar más todavía por el buen funcionamiento del Fondo en lo que afecta al propio desarrollo de cada una de las nacientes autonomías que tengan pocos recursos y que están, por definición, menos equipadas para poder utilizar ese Fondo si no tienen los planes adecuados, y no para la salvaguarda general, aunque ésta sea también importante.

Nosotros creemos que deben incluirse ambos factores; por eso defendemos la inclusión del segundo factor con un peso de un 20 por ciento.

El señor PRESIDENTE: ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

El Senador Nieves, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor NIEVES BORREGO: Muy brevemente, señor Presidente, para manifestar que acumulamos las respuestas a todos los votos particulares a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo de Senadores Vascos correspondiente a la enmienda número 32, que afecta al apartado 1. El Senador Ollora tiene la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como dicen los recientes incorporados a ese delicioso rincón de la Cámara, extremo superior izquierdo, que supone la amalgama del Grupo Mixto y de los Grupos nacionalistas, con moral vengo a defender esta modesta enmienda.

Me van a permitir ver si consigo aumentar la capacidad de convicción, no de voto, en relación con esta enmienda.

El artículo 8.º del proyecto de Ley tiene una correcta y sana intención. ¿Cuál es? Que la programación de desarrollo regional, que sigue unos requisitos determinados y que tiene una metodología concreta, sea hecha por determinadas Comunidades, a través de un programa y un Regla-

mento de régimen que define, bien el Gobierno, bien el Consejo de Política Fiscal. ¿Por qué? ¿Qué objetivo tiene? Pues un objetivo correcto, porque en vista de una nueva integración en la Comunidad Económica Europea, como señala la propia Memoria del proyecto, hay unos Fondos de desarrollo regional que para ser acreedores de ellos hay que estar entrenados y elaborar una metodología concreta. ¿Y qué objetivos se persiguen? Pues que regiones que potencialmente pueden ser beneficiarias de los beneficios del Fondo de las Comunidades que estén ya preparadas para poder recibirlo con una metodología entrenada. ¿Cuáles son estos criterios con los que tienen que empezar a elaborar esa metodología? Aquí están las discrepancias: aquellas que reciban del Fondo más del 8 por ciento. ¿Qué decimos nosotros? Que esto puede ser un buen criterio, pero que no es el criterio absoluto. ¿Por qué? Porque puede darse el caso de que unas Comunidades, recibiendo más del 8 por ciento del Fondo de sus proyectos totales de inversión, a través de ingresos propios tengan suficientes recursos también para inversiones, y, en consecuencia, puedan ser las que reciban potencialmente dinero del Feder, cuando en realidad no están en una situación real de subdesarrollo.

Es decir, no se contemplan las dos variables de ingreso que puede tener una Comunidad, que puede ser la vía de los artículos 10, 11, 12 y 13 de la LOFCA y el que pueda producir el propio Fondo.

Al referirse al Fondo exclusivamente como fuente de ingresos para financiar inversiones, olvida que una Comunidad puede obtener ingresos adicionales y superar unas cotas que no la hagan acreedora de los Fondos del Feder. Por eso nosotros nos referimos a que lo que reciba del Fondo suponga el 50 por ciento como mínimo en sus proyectos de inversiones totales, lo cual marca la extraordinaria dependencia de los ingresos procedentes del Fondo. Con libertad, pero sin ira, quisiera que se me explicara si no es lógica esta postura.

Que no se me de el argumento de ese «rapport» secreto de la Dirección de Coordinación que circula profusamente, diciéndome que este objetivo lo que hace es reducir las regiones que pueden hacer los proyectos de inversión con esta metodología. Eso no es exacto. Lo que hace es referirlo a otra variable que marca mucho más directamente

la dependencia contrastada a la hora de hacer inversiones del Fondo esas Comunidades.

Y nada más, señorías. Tengo alguna sorpresa, porque en otras enmiendas utilizaré el «rapport» secreto y en ellas se recomienda, concretamente en dos, que se acepte. No olviden esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.) El Senador Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Para hacer una precisión que quizá será ilustrativa para esta Cámara.

Como el Senador Ollora ha dicho «Partidos nacionalistas», yo me decía que con la denominación de nacionalista, que yo sepa, aquí sólo hay uno, porque esto en Cataluña no lo precisamos. Es decir, en Cataluña no precisamos decir si los Partidos son nacionalistas o no. El PSUC, por ejemplo, aunque está muy revuelto, también es nacionalista; la Esquerra Republicana de Cataluña se reclama nacionalista en superlativo, y hasta los centristas de Cataluña y, por supuesto, los socialistas de Cataluña también. Incluso Convergencia y Unión, que nadie duda de su nacionalismo, tampoco en su etiqueta ponen nacionalista. No hace falta, es patrimonio de todos. Porque la Constitución y el Estatuto hablan de su nacionalidad, y el nacionalismo es la aspiración al autogobierno, sin el independentismo. Nacionalistas somos todos los Partidos, por lo menos así lo creo yo —supongo que el compañero Nadal no me desmentirá—, pero en Cataluña esta etiqueta no nos hace falta. Pero tampoco nos gustan las exclusivas, porque ahora yo no sé si el Senador Ollora nos ha comprendido a nosotros o no cuando ha dicho «Partidos nacionalistas».

El señor PRESIDENTE: El señor Cercós tiene la palabra para defender su voto particular relativo a su enmienda número 79.

El señor CERCÓS PEREZ: Señor Presidente, anuncio que no voy a someter a votación la enmienda, pero sí me hubiera gustado que se hubiera precisado el texto del dictamen. Porque dice: «Vendrán obligadas a elaborar un programa de desarrollo regional aquellas Comunidades Autónomas cuya dotación con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial resulte...». ¿Resulta

te cuándo? ¿Al final o para cada año? ¿Al final de los cinco años? Creo que habría que haber puesto la matización. No hubiera costado nada y hubiera sido mucho más preciso hacer referencia a un año determinado.

Entiendo que debe ser un año, porque si no se nos demora a los cinco años sería tremendo, a pesar de que este año a algunas regiones, como Castilla y Galicia, se les va a demorar por la aplicación de la transitoria final. Sí quiero que el colega Senador que nos conteste precise para el «Diario de Sesiones» este aspecto, ya que no lo podemos decir en la redacción, «... cuya dotación con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial resulte...» ¿en qué momento?

Eso es lo que intento que se precise, porque creo que es importante; ya que no podemos tocar los textos, por lo menos que se haga la referencia en el «Diario de Sesiones».

Que no se diga que es trivial y obvio porque entonces podré argumentar que estamos dando al Fondo muchas posibilidades, dentro del juego, para que se efectúe ese reconocimiento a una Comunidad, para que pueda preparar el programa de desarrollo regional. Creo que hay que precisarlo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nieves.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un turno en contra de los distintos votos particulares que aquí se han formulado, incluido el correspondiente a la enmienda número 52, del Senador Portabella.

En la primera intervención que tuve con motivo de este proyecto de Ley hice una petición que consistía en que se abandonaran los temas míticos y sentimentales en beneficio de los racionales, en la formulación de las construcciones políticas. Evidentemente, no he tenido demasiado éxito, y no he tenido demasiado éxito porque partía de un error de principio: los temas no eran míticos y sentimentales, eran viscerales, y los temas viscerales están muy lejos y son bastantes incompatibles con cualquier tipo de racionalidad.

¿Qué es lo que está sucediendo aquí? Pues que, en virtud de una serie de enmiendas, que luego se han convertido en votos particulares, se pretende que se mejore esta Ley; pero que se mejore, claro está, en virtud de enmiendas o votos particulares

que proponen minorías muy poco representativas en esta Cámara y con criterios que no son suscritos por grandes mayorías de la misma. Y, entonces, la duda que se ofrece es si verdaderamente se va a mejorar la Ley o no.

Sencillamente, no se incorporan porque, nosotros al menos, y creemos que otros Grupos, creemos que no se mejora en nada, y estamos en nuestro perfecto derecho de no incorporarlas.

Aquí hay también Senadores que reparten patentes de autonomía. Parece que si algún Senador no se reconoce partidario de las autonomías, no es partidario, que la única autonomía buena es la que él defiende. Yo respeto todos los criterios, pero entendemos que nuestras formulaciones son tan buenas como las suyas, posiblemente mejores o, por lo menos, más apoyadas por votos que las suyas.

Todo lo que aquí se está discutiendo es algo muy curioso, porque de lo que se trata es de que en todas las asignaciones del Fondo a las Comunidades se vayan quitando todas las cuestiones o principios que parecen trabas a la disposición de fondos, trabas en la coordinación de fondos, trabas en el control de esos fondos. ¿Por qué es esto? Pues, sencillamente, por algo muy simple: porque, señores Senadores, no nos hemos leído ni la Constitución ni la LOFCA. El Fondo de Compensación Interterritorial es uno de los recursos que se establecen a favor de las Comunidades Autónomas, uno de los recursos: pero hay otros recursos, entre ellos los propios tributos que pueden establecer las Comunidades Autónomas. Y aquí se olvida algo que es fundamental, y es que el Fondo de Compensación Interterritorial son recursos en favor de las Comunidades Autónomas, pero cuya titularidad es estatal, y por tanto parece razonable que si la titularidad es estatal, el Estado diga cuáles son las condiciones en que quiere ver administrados esos recursos o qué tipo de intervención quiere tener en ellos. Por otra parte según la intervención del Senador Casas, parece que la intervención que se propone es bastante razonable, porque aquí, en la enmienda, se niega hasta la posibilidad de que se realice una metodología común de los programas, que ya me parece el colmo. Ya ni siquiera se puede hablar de metodología común, no ya de programas comunes, que sería mucho más complicado, pero ni siquiera una metodología común es posible. Y esto por una razón: porque se pretende que unos fondos de titularidad estatal queden integrados

sin condiciones en las Comunidades Autónomas. A eso nos oponemos. Eso sería admisible si fueran los únicos recursos de las Comunidades Autónomas, pero la Comunidades Autónomas tienen otros recursos, entre ellos sus propios tributos y lo que tienen que hacer es afrontar la impopularidad de establecer sus propios tributos y luego, con la recaudación de estos tributos, hacer lo que quieran, sin ninguna limitación.

Vamos a dejar las cosas en su sitio, porque el sistema que hemos arbitrado para dotar a las Comunidades Autónomas de recursos es un sistema mixto, no hemos buscado un procedimiento que sea todo de tributación estatal o de ingresos para las Comunidades Autónomas. Es sistema mixto. Pues, señores, agotemos las consecuencias y la congruencia lógica de los fondos mixtos. En los fondos que sean de titularidad estatal, el Estado tiene derecho a tener una participación, que es lo que se pretende en los artículos 7.º y 8.º, y en los que no sean de titularidad estatal, como otros muchos que tienen las Comunidades Autónomas, que ellas los administren con absoluta independencia, cosa a la que no nos oponemos.

Por todas estas razones nos opondremos a estas enmiendas y votaremos el texto para el artículo 8.º del dictamen y el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Entramos en la votación de los votos particulares debatidos respecto del artículo 8.º. Voto particular del Senador Pi-Sunyer relativa a la enmienda número 46, que afecta a todo el artículo (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 81 en contra; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular Grupo Senadores Vascos, enmienda número 32, que afecta al apartado 1. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 81 en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular Senador Cercós, enmienda número 79, que afecta al apartado 1.

El señor CERCOS PEREZ: He dicho, nada

más empezar, que no iba a someterlo a votación, lo que sí pedía eran unas aclaraciones que no he recibido.

El señor PRESIDENTE: Seguramente lo dijo cuando el micrófono no funcionaba, porque luego lo defendió. Está en su derecho. Retirado el voto particular correlativo a la enmienda número 79.

Voto particular Senador Portabella, enmienda número 56, que afecta al apartado 2 y propugna su supresión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 81 en contra; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. texto del artículo 8.º del proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 81 votos a favor; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 8.º del dictamen y del proyecto de Ley.

Un voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 15, postula la introducción de un nuevo apartado a este artículo 8.º, que sería, en su caso, el 3.

El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve, por la hora en que estamos.

El contenido de la enmienda es realmente concordante con toda la pretensión teórica de la Ley, que es la de producir el desarrollo, o por lo menos, el equilibrio entre las zonas subdesarrolladas.

Ayer, uno de nuestros compañeros Senadores hacía una adecuada diferenciación entre lo que es interterritorial y lo que es intraterritorial. Y yo agradecí muchísimo aquellas explicaciones, porque efectivamente hay que ver esta Ley desde el punto de vista de que está contemplando, inicialmente, lo que pudieramos decir la interterritorialidad, pero deja fuera la intraterritorialidad. Porque el hecho de que esté vulnerando el artículo 16 de la LOFCA, al ampliar a todas las Comunidades Autónomas los efectos de este Fondo, no se puede alegar que es para que pueda realizarse una función intraterritorialidad.

Yo, a estos efectos, quiero recordar a SS. SS. que, por ejemplo, en la exposición de motivos de la presentación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se decía, según el «Boletín del Congreso de los Diputados» de 11 de julio de 1979, número 66.1, de la serie A, en la página 289, columna de la izquierda y último párrafo: «La segunda fuente de financiación, que tampoco tiene carácter general, es la constituida por las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial».

Dicho fondo, nutrido igualmente con cargo a los Presupuestos del Estado, si, como su nombre indica, debe destinarse a corregir desequilibrios territoriales, es obvio que tampoco puede constituir unos ingresos reguladores de todas las comunidades, sino sólo de aquellas que respecto al tema considerado, se sitúen por debajo de la media de todo el territorio español.

Yo he tratado de seguir la discusión de la Ley de Financiación en la Cámara Baja para ver si este concepto había sido discutido o había sido cambiado y, desgraciadamente, no he encontrado nada que abone esta solución. Por lo tanto, quiero entender que la exposición de motivos que se unió a la presentación del proyecto de la LOFCA ante el Congreso de los Diputados sigue siendo válida, puesto que no fue discutida.

Ya sé que es un problema que ha sido resuelto, porque, efectivamente, hay una serie de artículos que están en estos momentos condicionando toda esta Ley. Repito, que también estaban ya condicionados desde la Sección 33 por los Presupuestos Generales del Estado, y perdón por la reiteración, pero tiene que gravitar sobre la conciencia de todos nosotros que estamos trabajando sobre algo que ya estaba resuelto y no puede tener otro sentido más que de vestir el muñeco.

Mi enmienda, en este caso, quiere hacer presente el problema de la intraterritorialidad, porque todo el resto de la Ley es de interterritorialidad. Por eso no se puede hablar de la calle de Alcalá, como se hablaba ayer. Mi enmienda lo que pretende es que cada comunidad autónoma, funcione internamente, intraterritorialmente con un fondo de compensación semejante al fondo de compensación interterritorial.

De manera que, sin ese recurso, también pueda ir fundamental y prioritariamente, a producir mayor aceleración en el desarrollo de las zonas que estén menos desarrolladas, de las comarcas que estén menos desarrolladas dentro de cada una

de las Comunidades Autónomas. Este es el único objetivo.

Por eso es por lo que de nuevo, con la esperanza de siempre, aunque normalmente no se vea correspondida más que en ocasiones, quiero pedir a SS. SS. el voto a favor de esta enmienda que, repito, no afecta para nada a todo cuanto la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ya tiene establecido.

Por tanto, es perfectamente posible que sea aceptada. Nada más que eso.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo de UCD, tiene la palabra el Senador Nieves.

El señor NIEVES BORREGO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, el Senador que acaba de mantener su voto particular correspondiente a la enmienda número 15, me ha acusado anteriormente de que yo hago una lectura parcial de la Ley.

Yo admito que se me pueda decir que la versión que yo doy no corresponda con el criterio del Senador Bosque, pero si el señor Bosque se cree autorizado para hacer esa afirmación, yo me creo legitimado para decir que no sé si habrá leído total o parcialmente la Ley, pero creo que no la ha entendido.

Este voto particular, correspondiente a la enmienda número 15, lo único que nos dice es que esta Ley no contiene ningún criterio de distribución intraterritorial. Esto realmente no es exacto, porque los criterios de distribución de intraterritorialidad están contenidos en el artículo 6.º del proyecto de Ley en relación al artículo 7.º y muy especialmente con el artículo 2.º, número 2, de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, cuando dice que cada Comunidad Autónoma está obligada a velar por su propio equilibrio territorial y por la relación interna del principio de solidaridad. Luego, evidentemente, hay una serie de batería legal que permite señalar perfectamente que hay criterios de intraterritorialidad y, por tanto, no hay por qué establecer lo que él pretende, que lo único que hace es completar el alcance del texto del proyecto de Ley.

Se ha referido, como si fuera un documento de un valor indubitable cuyas afirmaciones son casi un dogma de fe, al preámbulo de la LOFCA que

envió en su día el Gobierno al Congreso de los Diputados, para decir en esta Ley que el Fondo de Compensación Interterritorial sólo sería aplicable a aquellos territorios de la nación española que estuvieran por debajo de la media de la renta nacional.

Quiero hacerle dos salvedades: Primero, que este preámbulo no está incorporado al texto de la Ley, con lo cual ha dejado de ser preámbulo. El preámbulo puede ser interpretativo de la Ley si va con la propia Ley, pero la propia Ley, en su aprobación definitiva, no tiene ningún preámbulo.

Segundo, que, entre otras cosas, por ejemplo, en el proyecto que envió el Gobierno y que correspondía a la frase que nos ha leído aquí el señor Senador, señalaba que la dotación del Fondo sería del 10 por ciento. Es decir, que no correspondía en absoluto el proyecto del Gobierno con la Ley que posteriormente fue aprobada por la Cámara.

Por todas estas razones votaremos en contra de la enmienda del señor Bosque Hita de adición de un nuevo párrafo a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el voto particular del señor Bosque Hita, enmienda número 25, de adición de un párrafo nuevo al artículo 8.º. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 75 en contra; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

El artículo 9.º tiene un solo voto particular, del señor Bosque Hita, enmienda número 16. Tiene la palabra el Senador Bosque Hita. Artículo 9.º

El señor BOSQUE HITA: Ruego al señor Presidente que dé por retirado este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Así se tiene, por retirado.

Se somete a votación el texto del artículo 9.º del proyecto de Ley y del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: 87 votos a favor y cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º del dictamen y del proyecto de Ley.

Artículo 10 Artículo 10. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer para defender su voto particular correlativo a la enmienda número 47.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señorías, vengo aquí a defender este voto particular en el cual pedimos la sustitución del verbo «realizar» que aparece en el texto por el verbo «comprometer», que nosotros creemos que debería aparecer.

Evidentemente que estamos pidiendo esto básicamente por una razón de mayor flexibilidad de funcionamiento de los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas. Quiero hacer constar que cuando estamos diciendo eso no estamos haciéndolo solamente desde el punto de vista de pensar que pueda ocurrir, sino que empezamos a tener una cierta experiencia en el flujo de fondos y de libramientos entre el Estado central y la Comunidad Autónoma en el caso concreto de Cataluña. Hemos visto que no se trata solamente de un problema de mayor o menor agilidad, que es importante, sino que se trata también, sobre todo, diría yo, de un problema de falta de liquidez.

Lo que ocurre muy a menudo es que las transferencias de fondos que deberían llegar llegan con enorme retraso y eso hace enormemente difícil la gestión y resulta siempre un encarecimiento importante de la Administración autónoma, puesto que la propia Administración tiene que crear esta liquidez y como no puede crear moneda porque no es el Banco de España, no tiene más remedio que recurrir al crédito y por lo tanto tienen unas cargas que financiar, y, en el caso contrario, tiene que retrasar sus propios pagos, con lo que entonces nos encontramos con la situación de que son los proveedores lógicamente que la próxima vez serán los que se encargarán de cubrirse y de hacer los precios suficientemente superiores. De manera que se trata de un problema de liquidez que se traduce en un encarecimiento para todos porque el encarecimiento para la Comunidad significa un encarecimiento para todos juntos y esta es una cosa que no hay que perder de vista en ninguna situación.

Además de eso se abre la posibilidad y también, lamentablemente hemos tenido experiencias de ese tipo, de que los retrasos, que pueden ser puramente técnicos de funcionamiento, en cualquier momento pueden ser particularmente largos y haya, pues, un período angustioso, que revista un cierto carácter de presión política.

Yo no digo que deba anticiparse la presión política en todo caso, pero existe la posibilidad, y hay indicaciones, de que en algunos momentos eso ha pasado con las transferencias de determinados fondos. De manera que, por uno y otro caso, creemos que debía pasarse a la idea de comprometer los fondos. En el momento que se comprometen los fondos es suficiente y no es necesario que se llegue a la realización.

Se ha dicho, y repetido en esta Cámara, que los libramientos se hacen siempre por parte del Tesoro sobre la obra realizada y no se hacen sobre obra comprometida, que es algo nuevo. Por tanto, debemos ajustarnos a lo que se ha hecho siempre.

Hay un argumento suficientemente válido sobre esta opinión que es el hecho, en primer lugar, de que estamos tratando de hacer un Estado nuevo de autonomías en el que estamos experimentando con nuevos cauces y nuevos caminos y por lo tanto no hay ningún motivo para seguir exactamente los mismos mecanismos que estaban haciendo. Pero, además, creemos nosotros, es el Estado, el Parlamento, el Senado quien debe haberlo hecho como se había propuesto en la discusión de la LOFCA por parte de las minorías. El Parlamento en su totalidad tiene bastantes mecanismos de control, de influencia para que no exista el peligro de que las Comunidades Autónomas no cumplan con lo que están comprometidas a hacer, y si lo cumplen hay suficientes maneras de corregirlo en el futuro. En cambio, quien debe de comprobar que los pagos se hacen debidamente y los libramientos son los justos es la propia Comunidad Autónoma, que se supone que es mayor de edad y puede comprometerse a que sus pagos se hagan correctamente y de acuerdo a lo que se ha hecho siempre, que es tener, realmente, obra realizada.

Por tanto, por estas dos razones creemos que es importante, que no hay nada que lo impida, que se sustituya la idea de comprometer los fondos, ya que es un momento en que tenemos mayor agilidad y en el que evitaremos toda posibilidad de presión política por la forma habitual de realización de los fondos.

Quisiera aprovechar este momento para dar dos respuestas a dos puntos que se han expuesto y me parecen graves, desde el punto de vista nacionalista catalán, y creo que debemos corregir en este momento.

En primer lugar, se ha dicho aquí por parte de

un Senador del PSOE, muy amigo mío, el señor Subirats, que, evidentemente, no hay motivos para que se refiera al Grupo nuestro, incorporándolo en el Grupo Parlamentario Vasco, como una minoría nacionalista o grupo nacionalista. El señor Subirats sabe perfectamente que en Cataluña se nos conoce como Partido nacionalista por alguna razón. El hecho de que seamos el mayor Partido en Cataluña significa que se ha dado un voto de confianza a ciertas asociaciones nacionalistas. El hecho de que no estemos representados más que en Cataluña significa que tenemos una concepción nacionalista de los distintos problemas. Por tanto, aunque no pongamos Partido Nacionalista Catalán, como tampoco ponemos Partido Constitucional Catalán, no quiere decir que no seamos nacionalistas y constitucionalistas. No hay que ponerlo. Creo y reivindico el calificativo de nacionalista que nos corresponde, sin que eso signifique ninguna clase de falta de respeto a concepciones completamente distintas que puedan tenerse por parte de aquellos partidos que tienen sus vinculaciones con el resto del Estado español y que pueden calificarse de lo que quieran de manera legítima, pero, sin ninguna duda, no son Partidos nacionalistas. De modo que la distinción es válida.

En segundo lugar, quisiera referirme a la mención que ha hecho el señor Nieves de la representatividad. Vamos a ver de qué representatividad hablamos. Si estamos hablando de una representatividad única y monolítica en España, entonces no valía la pena empezar el proceso de las autonomías. Cualquier Parlamento la tendría. No habría más discusión. Estamos tratando de hacer un mecanismo de autonomías para determinar quién representa a quién en cada lugar y, evidentemente, todos juntos en las Cámaras en que estamos representados.

En el caso de Cataluña ha quedado suficientemente demostrado y claro que hay un Gobierno en Cataluña que tiene una posición muy clara con referencia a esta Ley. Que es un Gobierno plenamente representativo, puesto que funciona por mecanismos tan democráticos y constitucionales como los del señor Calvo-Sotelo a nivel del Estado español y en su conjunto.

Además, se ha dicho claramente en fecha reciente por parte de resoluciones del Parlamento de Cataluña, por una mayoría absoluta, la posición que tiene el Parlamento de Cataluña, que representa la mayor parte, con respecto a los pactos

autonómicos. La posición mayoritaria de Cataluña es claramente contraria a los pactos autonómicos. Y este es un resultado de los pactos autonómicos, del que estamos hablando con la misma representatividad con que puede hablar el Senador Nieves. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Nadal.

El señor NADAL GAYA: Sólo un minuto para puntualizar a mi respetado amigo el Senador Pi-Sunyer, a quien tengo un respeto personal incluso por la ilustre prosapia de un apellido, pero quiero hacerle notar que creo que ha distorsionado un poco las cosas.

La mayoría de los representantes de Cataluña en el Parlamento español no corresponde a los Partidos Nacionalistas Catalanes. Señor Senador Pi-Sunyer, en una elecciones regionales hubo una minoría mayoritaria, que es la del partido Nacionalista; pero la representación que el pueblo de Cataluña ha querido enviar al parlamento español no dio la mayoría a los parlamentarios nacionalistas. Me permito decírselo con todo cariño, porque creo que es interesante que esto conste en el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

El Senador Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Sí, señor Presidente, yo no acostumbro nunca a descalificar. He dicho que en Cataluña no hace falta que a ninguno de los partidos le añadamos la denominación de nacionalista, y he tratado de que quede claro que todos somos partidos nacionalistas en Cataluña. El Senador Pi-Sunyer no ha seguido la misma táctica. Parece ser que ha descalificado. Quiere él la exclusiva, ser el único. Pues no, señor, en las trincheras del nacionalismo, en la construcción y en la redacción del Estatuto de Cataluña y en Sau, los socialistas somos la parte más importante. Lo que pasa es que hay unas discrepancias entre nosotros mientras todos estamos de acuerdo y todos somos buenos nacionalistas que queremos el mejor autogobierno de Cataluña y doctar, y enriquecer a Cataluña de competencias, otra cosa es el momento de ejercerlas. No discrepamos en el momento de dotar, en eso estamos todos de

cuerdo, pero no al ejercerlas. Hay quien ejerce las competencias a favor del patrón y quien las ejerce a favor del marinero.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tisaire.

El señor TISAIRE BUIL: Para manifestar el deseo de agrupar mi intervención cuando se hayan consumido los turnos de los dos votos particulares que retan a este mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: Esos dos votos particulares a que se ha referido el señor Tisaire tienen por origen las enmiendas números 33, del Grupo de Senadores Vascos, y 78, del Senador Cercós. Esta Presidencia considera ambos votos particulares y sus correspondientes enmiendas de idéntico contenido. Ofrece la Presidencia que el Grupo de Senadores Vascos y el senador cercós se pongan de acuerdo para defender los votos particulares conjuntamente y saber quién va a intervenir en el turno a favor. (*Pausa.*)

El Senador Ollora, del Grupo de Senadores Vascos, defenderá el voto particular conjuntamente con el que tendría por objeto la defensa del señor Cercós.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, dos y veinticinco, artículo 10, enmiendas que quedan y temas adicionales que salen. Es la primera vez que voy a salirme de mi enmienda, que voy a tratar luego muy brevemente.

Si se puede hablar de estrellas y grupos de estrellas en un determinado proyecto de Ley, voy a tener esa inmodesta sensación. Señor Subirats, con cariño he dicho la palabra nacionalistas, sin esperar que surgiera esta polémica a nivel catalán. Yo en lo de Cataluña no entro; no somos nacionalistas por el nombre. Por su concepción, puede preguntárselo el Senador Casas por qué somos nacionalistas, y también le diré que nuestra concepción nacionalista no ha impedido que nacionalistas y socialistas estemos juntos desde hace muchos años.

Yo pensaba hacerle una pequeña referencia al señor Nieves Borrego, al que quiero profundamente, que, además, me ha dado más pie que el Senador Nadal con su precisión. Aquí se habló de unas mayorías. Hay que preguntar, ¿de qué

mayoría hablamos y dónde se habla? Incluso en su doble acepción, nosotros seguimos siendo mayoritarios. El Partido Nacionalista Vasco, en ambas Cámaras, único en su representación territorial es el Grupo más importante. Es decir, cumple el requisito que no cumplen sus compañeros catalanes. Pero el señor Nieves es más serio y hay que decirle que, modestamente nosotros una mayoría cualificada allí donde gobernamos, en una Comunidad Autónoma que, mientras no se demuestre lo contrario, es Estado.

Y, como es justo que se nos haga separaciones implícitas uno empieza a preguntarse si algunos entienden este Estado de las Autonomías, que queremos construir.

Pasando a la enmienda, nosotros simplemente tratamos de introducir un «abdendum», de hacer una incentivación legal al funcionamiento burocrático de la Administración, y yo aquí quiero referirme a la experiencia de funcionamiento de tantos consejeros económicos de autonomías y preautonomías como la de mi amigo el señor Tisaire, y a mi propia experiencia personal, puesto que tuve el honor de ser Consejero de Economía en el primer Consejo General Vasco, bajo la presidencia del que es hoy Vicepresidente de esta Cámara, y digo honor con todas las consecuencias. Y yo sufrí de las tensiones financieras que supone el estar llamando a Madrid para decir «que no llega el dinero». ¿Qué pretende esta enmienda? Dar esa seguridad financiera a las Comunidades Autónomas, de que una vez que sea realizada una adquisición con cargo a un proyecto del Fondo, ese libramiento no sólo sea una solicitud sino que en treinta días se produzca, y considerando que esta enmienda quita extraordinarios quebraderos de cabeza a tantas autonomías y preautonomías —y no lo olviden, el «rapport» secreto dice que parece razonable— espero que me la voten a favor.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente, para ver si terminamos bien... Bueno, bien... bien de salud, pero dentro de lo que cabe.

Para suscribir literalmente lo que ha dicho relativo a esta enmienda del artículo 10 mi colega el señor Ollora. Todo, incluido lo que él llama in-



forme secreto, que nada más era un manual hecho por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, que pretendía facilitar las respuestas a nuestras enmiendas, a nuestros queridos oponentes.

Bien, sí, por lo menos nos llevamos la alegría final de que nos han dado la razón, de que era una enmienda razonable. Con eso vamos a quedarnos, y con la rectificación del artículo que era una corrección gramatical. Esto ha sido miel sobre hojuelas.

Muchas gracias. Votaremos la enmienda porque creemos que aumenta la eficacia y el rendimiento del procedimiento administrativo que puede afectar a las comunidades y a todo ese tipo de relaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: A estas horas en las que empezamos a tener algo de apetito, las dos intervenciones anteriores, tanto la del Senador Ollora como la del Senador Cercós, nos han supuesto una cierta relajación del tono del debate. Al verle subir al Senador Ollora dispuesto a revelarnos los secretos del manual, me estaba recordando de una anécdota que se contaba de un General inglés, que llamó al Almirantazgo y dijo que habían tenido un éxito extraordinario en una batalla en el norte de África durante la II Guerra Mundial. Este General, que tenía muy mala fama en cuanto a sus gustos culinarios, anunció al Almirantazgo que habían dado una gran comida a toda la tropa, y entonces, el Gran Lord del Almirantazgo dijo: «¿Para qué, después de tan terrible batalla, esa crueldad innecesaria?»

Bueno, en realidad, yo lo estaba pensando al oír al Senador Ollora, pero, después de su intervención, no ha sido ninguna crueldad innecesaria el que haya consumido tiempo en este momento del debate.

Quiero decirle únicamente dos cosas: una, que vamos a mantener el texto de la Comisión, como es habitual; y, en segundo lugar, que lo vamos a hacer porque en realidad —y no es ningún secreto— hay una actuación razonablemente coordinada entre los dos grupos parlamentarios mayoritarios y nosotros hemos visto que efectivamente la enmienda era razonable, y aparece en el informe, en el manual, y lo cierto es que se nos ha asegurado que el funcionamiento del Tesoro en los

libramientos va a mejorar, va a ser más fluido y, en cualquier caso, está claro que si la Ley lo dijera tampoco tendríamos garantía de que el Tesoro cumpliera en el plazo que S. S. establece. Yo creo que S. S. tendrá la misma experiencia, porque hay plazos perentorios en las Leyes, fijados exactamente, y que luego no se cumplen. De manera que es una cuestión que podrá resolverse cuando mejore el funcionamiento administrativo, y también por la presión política que podemos hacer. Que esté o que deje de estar en la Ley no lo va a resolver.

Respecto al manual, como Hacienda, es transparente. Esta es la primera vez que los socialistas tenemos un manualito del Ministerio de Hacienda y creo que no hemos hecho mejor las defensas por tenerlo, lo cual quiere decir y señalo que usted seguramente tendrá el manual, pero la verdad es que las intervenciones apenas han obedecido a los análisis o instrucciones que aparecen en el mismo. Bueno, hemos establecido un debate sobre la base de otros criterios, lo cual no quiere decir que el manual sea malo o que los análisis que haya hecho de sus enmiendas sean inexactos. También nos han servido para enriquecernos. Pero si no hemos hecho caso en otras ocasiones, a la hora de nuestras intervenciones que el manual diga que esto es razonable y lo reconocemos, sin embargo, posteriormente a nuestra adquisición del manual, ha habido reflexiones, diálogos y no vemos que la enmienda, que es razonable, tenga en estos momentos ningún efecto real por su inclusión.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Tisaire tiene la palabra.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señorías, voy a ser breve, de verdad, y me voy a ceñir básicamente a aclarar una serie de conceptos y de ideas, al margen o al hilo de la tesis que plantean las enmiendas a este artículo número 10, que, como saben SS. SS., se refiere a la forma de financiación y al momento de financiación del costo derivado de los proyectos de inversiones que se financien con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Hay que partir de la base, aunque sea reiterativo, de las manifestaciones hechas por el Senador Nieves, de que el Fondo de Compensación Interterritorial es un Fondo de titularidad estatal y,

por tanto, no puede extrañar en absoluto que la regulación de esos fondos se haga con la misma mecánica que regula todas las normas respecto al manejo de los créditos presupuestarios del conjunto de los Presupuestos Generales del Estado.

Saben SS. SS. que la operativa administrativo-contable del proceso de desarrollo de los créditos presupuestarios viene configurada por las famosas letras A, D, O, P, que son la síntesis de las cuatro fases fundamentales que se dan en el desarrollo del Presupuesto y específicamente en los créditos de inversiones, que son: Autorizaciones, Disposiciones, Obligaciones y Pagos. Quiere decirse que en el momento en que se ha hecho la adjudicación de una obra con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, previo común acuerdo y previa aplicación del artículo 7.º y otros que vienen determinados en esta norma de financiación, en ese momento que se verifica la adjudicación por cualquiera de los procedimientos que determina la Ley de Contratos del Estado —que como saben SS. SS. puede ser concurso-subasta, subasta o adjudicación directa—, en ese momento, repito, queda comprometida la obligación.

Comprometer una obligación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, aprobados en su momento, quiere decir que tiene perfectamente garantizada la financiación, que no hay problemas de tesorería, porque en los Presupuestos Generales del Estado, si hay déficit presupuestario, también en la propia Ley se determina cómo se van a financiar los mismos y también en la aprobación de dichos Presupuestos hay una norma específica que fija cómo se pueden allegar fondos por un déficit —diríamos en el tiempo— entre la recaudación del sistema impositivo, que puede tener, insisto, un desfase en el tiempo. Por ejemplo, en la Renta de las Personas Físicas, que da casi el 50 por ciento de la recaudación, la imposición indirecta, el tráfico de empresas, que es trimestral, que la renta termina el 5 de junio, etcétera, mientras que el Presupuesto empieza a manejarse desde el primero de enero y desde esa fecha pueden contraerse obligaciones contra el mismo.

No se puede mezclar la problemática que plantea a las Comunidades Autónomas la situación de los fondos de transferencia de servicios, con la que plantea la financiación de un proyecto de inversiones. Por eso no se puede admitir una modificación en el artículo 10 basándose en un ejemplo que no tiene nada que ver.

La enmienda del Senador Ollora y la del Senador Cercós eran más sencillas, más humildes, pedían la garantía de que el pago se realizara en un mes. Esto habría que decirlo para todos los pagos de los Presupuestos Generales del Estado, y que sería deseable. ¿Pero en el Reglamento de Contratos del Estado, el plazo de un mes a partir de cuándo?

Las obras que se realizan con cargo a proyectos adjudicados llevan aparejada la realización de una certificación de obra, certificación que lleva una comprobación, y una vez aprobada y comprobada esa certificación de obra es cuando se expide el libramiento.

Les aseguro a SS. SS. que en la mayor parte de los casos, desde que una certificación de obra es aprobada, que sería el momento de pedir ese libramiento, hasta la fecha de pago, no media un mes; mediará tiempo en la certificación de la obra, mediará tiempo en la fase de aprobación de la certificación. Pero una certificación aprobada y su pago, eso pueden comprobarlo. En todo caso, y como ha dicho el Senador Laborda, tienen una garantía porque están haciendo un seguimiento de cómo está la Dirección General del Tesoro mejorando enormemente su informática para poder dar mayor agilidad. Muchas veces le hemos imputado a la Administración central ciertos inconvenientes o demoras, cuando en definitiva en los años 1979, 1980 y 1981, por problemas que seguramente hemos creado en el período de transición no deseables por las Cámaras, pero que hemos aprobado en el mes de julio de 1979 los Presupuestos de ese año, con prórroga de los de 1978, con incorporaciones de créditos, etcétera, y le hemos obligado a la Administración a una dinámica, que a veces no ha podido ir ajustando sus procedimientos.

Pero les aseguro a SS. SS. que si las Cámaras cumplimos con nuestra obligación y aprobamos los Presupuestos antes del 31 de diciembre y exigimos que esa Administración se dinamice, no habrá necesidad en absoluto de ninguna modificación, porque se podrán hacer más puntualmente las realizaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

Por todas estas razones, que creo son suficientes, nos oponemos a las enmiendas presentadas al artículo 10 y votaremos el texto tal y como está dictaminado por la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del

Senador Pi-Sunyer, enmienda número 47, al artículo 10. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 70 en contra; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Se someten conjuntamente a votación los votos particulares del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 33, y del Senador Cercós, enmienda número 78. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 70 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los dos votos particulares que han sido conjuntamente sometidos a votación.

Vamos a votar ahora el texto del artículo 10 del proyecto del dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 70 votos a favor, 13 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 10 del proyecto de Ley y del dictamen de la Comisión.

Señorías, hasta concluir el debate sobre el texto del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, sin más, dejando ahí el orden del día hasta un próximo Pleno, esta tarde continuará la sesión a las cuatro y media.

*Se suspende la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco horas y cinco minutos de la tarde.*

Artículo 11 El señor PRESIDENTE: Al artículo 11 hay un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 34, que afecta a todo el artículo. Supongo que va a ser el Senador Ollora el que va a defender dicho voto particular. Tiene, pues, la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda al artículo 11 sobre el control parla-

mentario va a ser objeto de una defensa breve, que no acertada, porque esto sí que es opinable, consistente simplemente en introducir como instituciones adicionales al control externo e interno en que se formalicen esos proyectos del Fondo, los Parlamentos o Asambleas legislativas en las Comunidades Autónomas y los Tribunales de Cuentas allí donde los respectivos Estatutos contemplan su creación. ¿Por qué? Unica y exclusivamente, como dice el informe que en esa Memoria realizan los expertos, que son los iniciales asesores del proyecto de Ley, porque se produce una merma de la capacidad legislativa de las Asambleas de las Comunidades Autónomas.

Estos señores justifican esa merma con la siguiente frase textual: «Supone de facto una limitación para las Asambleas de las Comunidades Autónomas en cuanto que la magnitud y el destino de una parte de sus recursos les viene determinado por las Cortes Generales, aunque esto está plenamente justificado por el carácter redistributivo de estos Fondos».

Con el máximo respeto para los expertos, yo creo que la redistribución no tiene nada que ver con el control parlamentario. Creo que no se tiene por qué mermar la capacidad de control de los respectivos organismos legislativos que, a su vez, constituyen una garantía adicional de que se está gestionando o se puede gestionar correctamente.

En segundo lugar, puede uno preguntarse por qué las Cortes Generales son las únicas capacitadas para guardar el carácter de distribuidor de los fondos, aparte de que lo señale la LOFCA. Creo que junto a las Cortes Generales, las Asambleas de las Comunidades pueden calibrar y apreciar si el carácter de redistribución del Fondo, en sus aspectos intracomunitarios, que es un objetivo que persigue el artículo 6.º de este proyecto, se cumple.

Por estas simples y breves razones es por lo que nosotros pensamos que tiene sentido el introducir esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Casas Vila.

El señor CASAS VILA: Sí, señor Presidente, muy brevemente dado lo avanzado de la hora.

En primer lugar, quería decir que la enmienda que presenta el Senador Ollora no está muy clara

con la interpretación que ha dado, puesto que en esa enmienda se habla de una «o», y, aunque muchas veces las palabras no tienen importancia, yo creo que aquí sí la tienen. Es decir, si se lee la enmienda da la impresión de que la ejecución de algunos proyectos estará sometida al control parlamentario de las Cortes Generales y la de otros, exclusivamente al de las Comunidades Autónomas.

Dada la interpretación que ha dado el señor Ollora parece que no es así. Pero si eso fuera así sería inaceptable, puesto que esto iría contra la LOFCA —aunque a mí no me gusta hablar de que va contra la LOFCA—, pero la LOFCA lo dice claramente en este tema. Lo mismo que si se quiere sustraer del Tribunal de Cuentas el control de la gestión de estos proyectos iría contra un artículo de la Constitución, el 153, letra d) ó c). Con esto queda aclarada otra cuestión importante.

Parece que la enmienda que propone el Senador Ollora quiere dar un carácter más autonomista a este proyecto de Ley. Pero es justamente todo lo contrario, puesto que el texto del proyecto aprobado en Comisión creo que, en ningún momento, excluye la posibilidad del control parlamentario por parte de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

Yo creo que sí que se tiene que hacer ese control por parte de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, pero no es precisamente esta Ley el marco más adecuado para introducir ese control.

Es decir, el Senador Ollora pretende que aquí en el Senado regulemos una de las cuestiones que es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, como es su regulación interna y su funcionamiento interno. Que el Senador Ollora no tenga preocupación, porque me imagino que todos los Parlamentos de las Comunidades Autónomas ejercerán legítimamente ese control y lo regularán en la forma que ellos consideren oportuna.

Por lo que respecta al Parlamento de Euskadi, no se preocupe S. S., que mi Partido —mis compañeros parlamentarios del Parlamento Vasco—, que allí es, como aquí, Partido de la oposición (y allí, el Partido Nacionalista Vasco es mayoritario, incluso, casi mayoritario absoluto), sí van a ejercer este derecho de control de la gestión del Gobierno vasco, que es una de las competencias más propias de cualquier Parlamento.

No se preocupe S. S., pero en todo caso quiero

dejar claro que el artículo del proyecto aprobado en Comisión es más autonomista, puesto que no se mete a regular cuestiones que son de competencia exclusiva de las respectivas Comunidades Autónomas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tisaire.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, con la venia, como quiera que existen a este mismo artículo otras enmiendas del Senador Bosque Hita, preferiría agrupar para la defensa de las dos, en el bien entendido que si la retira, entonces pediría la palabra en este turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Quiero anunciar, señor Presidente, que ruego se dé por retirado este voto particular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Tisaire tiene la palabra para consumir un turno de portavoces.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, por supuesto que ratifico todas y cada una de las manifestaciones hechas por el Senador Casas, porque creo que, por lo menos, había coincidencia plena en la interpretación correcta que habíamos dado a esta enmienda.

Quiero añadir algunos argumentos más de oposición a la enmienda. Quiero dejar constancia, primero, de que los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial no constituyen una transferencia incondicionada, puesta a disposición de las Comunidades Autónomas. Por el contrario, forman parte de lo que en literatura económica se entiende por transferencia condicional, sujeta por supuesto a lo que hemos dado en llamar la norma del común acuerdo que esta mañana se ha discutido con suficiente amplitud al hablar del artículo 7.º.

Pero además, el control del gasto público está básicamente en estas normas. Primero, en el artículo 136.1 de la Constitución, que dice que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscali-

zador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público.

Voy a evitar a SS. SS. la lectura reiterada del artículo 16.4 de la LOFCA, pero sí el artículo 22, que no ha sido tratado en ninguno de los temas que hasta ahora se han discutido en el proyecto de Ley y que dice, claramente, que además de los sistemas e instituciones de control que pudieran adoptar en sus respectivos Estatutos y, en su caso, los que por Ley se autorizarán en el territorio comunitario, al Tribunal de Cuentas corresponde realizar el control económico y presupuestario de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, la interpretación que hemos dado nosotros a la enmienda es que la «o» significa que, en unos casos, el control se haría por el Tribunal de Cuentas y, en otros casos, por el Parlamento. Siendo uno de los recursos de las Comunidades Autónomas que tienen necesariamente que estar en sus Presupuestos, parece claro que estaría en contradicción con las normas del control presupuestario que hay normalmente establecidas.

Hay una cosa que me gustaría dejar perfectamente clara en esta intervención. Cada vez que se ha tocado en esta Cámara, con ocasión o sin ella, el tema del control presupuestario, surgen voces de determinadas Comunidades Autónomas que intentan aminorar ese control o desviarlo del proceso legislativo, y es porque, en mi opinión, no han entendido claro que el control presupuestario no es una limitación de la autonomía. Señorías, el control presupuestario es sencillamente la exigencia que tiene todo contribuyente a saber cómo se invierte su dinero y que el gasto público necesita un control, y ese control está perfectamente determinado y no limita la autonomía de una Comunidad. La autonomía de una Comunidad hay que entenderla en otro sentido, pero no en hacer con los recursos públicos lo que a esa Comunidad le venga... —no quiero terminar, me parece que la expresión surge rápida—, y eso no es un entendimiento claro de lo que es la autonomía.

La autonomía es cumplir unos preceptos, pero siempre con una actitud de servicio, porque el autogobierno será muchas cosas, pero también es una descentralización administrativa. Y esa descentralización administrativa, ¿por qué? Para que el servicio al administrado se aproxime y poderle dar una mayor productividad al servicio, para que todos los que estamos en contra de la Admi-

nistración central, de lo que ha podido suponer en ella una falta de coordinación, de exigencia, poder, al acercarla al administrado, hacerla más eficaz. Ahí es donde hay que buscar la mayor productividad y la mayor eficacia en el desarrollo autonómico.

He leído detenidamente el Estatuto de Autonomía del País Vasco, y no he encontrado ni un solo artículo dedicado al control del desarrollo de su Presupuesto, aunque supongo que en Leyes específicas de su desarrollo efectivamente estará el control. Y, como muy bien ha dicho el Senador Casas, si el Partido mayoritario no se pone el autocontrol, ya se encargará la oposición de exigir ese control, que no es limitación de la autonomía, sino una defensa de los intereses de los ciudadanos.

He leído también el Estatuto de Cataluña, y en el artículo 42 se habla de que se crea una sindicatura de cuentas, y dice que una Ley del Parlamento catalán desarrollará la composición, funcionamiento, etcétera.

Asimismo, he leído después otros Estatutos, por ejemplo el de Cantabria, y en el artículo 40 se dice concretamente que el control económico y presupuestario de la Diputación Regional se ejercerá por el Tribunal de Cuentas del Estado. El informe del Tribunal de Cuentas será comunicado, además de a las Cortes Generales, a la Asamblea Regional de Cantabria.

Es decir, se está viendo claro que en el proceso del devenir de la aprobación de los diferentes Estatutos, ya se tiene menor reparo en admitir el control, no como una limitación de la autonomía, sino con el auténtico sentido que tiene, que es tener el control del gasto público, que es la defensa de los intereses de los administrados, que frente a la obligación de pagar correctamente sus impuestos, con transparencia y sin fraude, tienen perfecto derecho a exigir de las Administraciones públicas que se les diga dónde se invierte su dinero.

Ese es el sentido que tiene el control que está prefigurado en el artículo 11 que se va a someter a votación y en el cual nosotros, por supuesto, vamos a votar en contra de la enmienda y a favor del texto en los propios términos que viene en el dictamen, que creemos que es correcto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 34. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 65 en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Se somete a votación el texto del artículo 11 del proyecto de Ley y del dictamen. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 11 del proyecto de Ley y del dictamen.

Artículo 12

Artículo 12. Voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 35. El Senador Ollora tiene la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en esta recta final, una breve e inicial digresión. Lo que es la vida, a medida que pasa el tiempo uno se aproxima a las posturas de otros. Señor Casas, me ha convencido su explicación. Y lo siento, señor Tisaire, no la suya, porque el primer argumento que me ha barajado usted es el del «rapport» secreto y confunde transferencias condicionadas, que quiere decir una asignación para un fin concreto, con la institución que lo controla, que es otra cosa distinta. Transferencias condicionadas, en literatura económica, que también conozco, quiere decir asignaciones a fines específicos, que nada tienen que ver con la institución que lo controla.

Nuestra pequeña enmienda al artículo 12 quiere aumentar las resultas presupuestarias a un año más, esto es, en lugar de un año, dos. ¿Qué quiere decir? Pues quiere prever la posibilidad de que por dificultades de gestión o algún otro imponderable, no se formalicen las consignaciones, no pueden realizarse en un año y, en consecuencia, esto se anule.

Esta es la única intencionalidad de nuestra sencilla enmienda, puesto que se puede dar el caso, repito, de que por dificultades de gestión imponderables, no previsibles, ser perjudique al ciudadano, anulando una consignación que tenía prevista.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Nadal Gaya.

El señor NADAL GAYA: Si hay otros votos particulares que se vayan a defender, esperaré para contestarlos conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿El Senador Bosque Hita mantiene su voto?

El señor BOSQUE HITTA: Lo retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El Senador Portabella?

El señor PORTABELLA RAFOLS: Lo mantengo y haré uso de la palabra para defenderlo brevemente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo de Senadores Vascos también lo mantiene. Entonces puede esperar el señor Nadal para cubrir su turno de portavoces.

Por retirado el particular voto del Senador Bosque Hita, enmienda número 18.

El Senador Portabella, para defensa de su voto particular correlativo con la enmienda número 57, tiene la palabra.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, muy brevemente. Yo había dado por terminadas mis intervenciones y solamente deseaba que fuera sometida a votación esta última enmienda, pero han ocurrido dos hechos que quisiera manifestar.

Señorías, yo creo que en el transcurso de esta sesión ha habido posiciones polémicas, enfrentadas, y creo que, en general, a un nivel que es el característico de esta Cámara, de mutuo respeto y de valorar el peso de las palabras, aunque algunas veces puedan herirnos.

Y quiero, antes de hablar de lo que creo que se ha producido —que creo que es un hecho que no debería ser repetible— hacer mención del comportamiento del portavoz del Grupo de UCD. Su intervención, al principio del debate, quiero señalarla como una magnífica intervención, digna de su estilo, porque supo abordar el tema político del debate en una dimensión que, sin desplazarse del núcleo, le dio una cobertura teórica, histórica correcta y que, además, contribuyó enormemente a distender un poco la tensión del arranque del debate. Esto quiero agradecerlo al portavoz del Grupo de UCD.

No me referiré a los demás portavoces, porque es obvio que tanto el señor Laborda como el portavoz del Grupo Vasco y todos, se han comportado, yo creo, en la línea que es el estilo de esta Cámara.

Pero no me quedo tranquilo, señorías, si no expreso mi sorpresa desagradable ante unas formulaciones del Senador Nieves en las que, al final del debate, no solamente nos recuerda lo que él temía que pudieran ser los motivos por los cuales los enmendantes podíamos defender férreamente nuestras enmiendas, que eran motivaciones míticas y sentimentales, creo que dijo. Palabras que me parecieron muy bien, porque los mitos nos pertenecen a todos y sentimentales lo somos todos. Pero, al final de su intervención, no contento con esto, que me parece justo que lo dijera —es una manera de expresar su preocupación—, nos dice que nos hemos movido con visceralidad e irracionalidad.

Creo que esta calificación al bloque de enmendantes, puesto que yo no entro a quién iba dirigido, no está a la altura, ni mucho menos, de este debate. Y lo lamento, porque quizá pueda ocurrir que a él, llevado también, como todos nosotros, por la propia pasión, por el esquema que tengamos del Estado o por nuestra propia ideología, le haya traicionado, quizá, su propia visceralidad y haya proyectado su irracionalidad con nosotros.

En todo caso, quisiera dejar constancia en principio —sin ánimo de polémica, sin ánimo de erigirme, ni mucho menos, en dar notas a nadie— de que como Senador, en este caso de la oposición, acuso el recibo de esas palabras. Me producen insatisfacción, y no podía, por honestidad parlamentaria, dejarlas para que incubaran un cierto sentido de tensión, que creo que es malo. Al menos al hacerlas públicas las descargo y se olvida el incidente.

Dicho esto —y termino—, y sin ánimo de cicatería, yo quisiera manifestar que una Ley tan importante como ésta, que creo que lo es mucho —y que conste que me opongo férreamente y que no la deseo como es— se está aprobando sin quórum. Estamos con unas cotas de presencia, a la hora de votar, bajísimas, y eso no lo digo yo sacando el Reglamento ni intentando pedir y reclamar, desde el punto de vista puramente de juego parlamentario, simplemente quiero manifestar que los que asuman la responsabilidad histórica y de Estado de llevar adelante este proyecto, por lo menos que estén. Que nosotros, que estamos en

contra de ella, estamos. Y estamos votando con 73 señorías. Yo no lo digo tampoco como reproche; es una constatación objetiva que, como Senador, al margen del Grupo en donde esté, me afecta; como Senador de la Cámara del Senado.

Y dicho esto, señor Presidente, pido excusas a SS. SS. si he utilizado este turno para manifestar dos cuestiones que no quería dejarlas al nivel puramente personal o utilizarlas con cicatería parlamentaria —porque es un estilo que no me va—.

Quisiera rogarle al señor Presidente simplemente que esta enmienda pase a votación, sin ser defendida, para ahorrar tiempo y terminar ya cuanto antes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Nieves.

El señor NIEVES BORREGO: Señorías, voy a consumir un brevísimo turno en contra, ya que gracias a la generosidad en la aplicación del Reglamento puede hacerse así, para contestar al Senador Portabella, puesto que parece que la defensa de su voto particular no le importaba demasiado; le importa mucho más contestarme a mí, que soy un modesto Senador, que defender lo que, según él, teóricamente podría contribuir a mejorar el contenido de esta Ley.

Si me hubiera escuchado el señor Portabella con atención —porque yo cuando digo las cosas no las rechazo después, las asumo completamente— sabría que no he dicho lo que él me ha atribuido. Lo que he dicho simplemente es que yo pretendía que se apartasen un poco las motivaciones míticas y sentimentales para dejar paso a la racionalidad. Decía que me había equivocado porque había aquí más visceralidad que sentimentalismo, y decía que la visceralidad era escasamente compatible con motivaciones racionales. No he acusado a nadie de irracionalidad, que es muy distinto. Lo que ocurre es que hay que fijarse, y cuando se atacan las manifestaciones de otras personas hay que decir las exactamente, porque si no, se dice lo que no se debe.

Es evidente que el señor Portabella ha contradicho unas manifestaciones mías que no son las dichas por mí, lo cual me parece muy bien, pero que queden en su sitio. Lo que he dicho es que las motivaciones viscerales son escasamente comparables con las motivaciones racionales, y lo mantengo. Además, su intervención me ratifica en mi criterio.

Así es que, como de todas las personas que teóricamente podrían resultar afectadas por mi intervención, el único que se ha sentido herido ha sido el señor Portabella, considero esto como una opinión personal suya, y quiero decir que yo, que soy escasamente visceral en el tema autonómico, me congratulo de no coincidir con él.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) El Senador Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir, en primer lugar, que rechazamos la enmienda simplemente porque pensamos que el texto del proyecto es mejor, porque incita más a un funcionamiento ágil de la Administración.

Pero la razón por la que intervengo (no estaba pensado que respondiera yo, en estos momentos, al Senador Portabella, lo iba a hacer otro compañero) es porque he querido, simplemente, que constara en el «Diario de Sesiones» algún comentario a su constatación respecto de que los bancos, no sé si a estas alturas de la tarde o de la noche, están vacíos.

Senador Portabella, yo creo que, precisamente, son los enmendantes los que tienen obligación de permanecer hasta el final de las enmiendas. Que los Grupos mayoritarios tenemos, efectivamente, la responsabilidad de sacar adelante las Leyes a que nos hemos comprometido, pero hoy hay circunstancias derivadas de una situación especial en los transportes que explican que la Cámara esté más vacía de lo que lo está normalmente. Pero, en última instancia, este es un Parlamento demócrata, liberal, este es un Parlamento en el que cada cual está haciendo su vida política intensamente y en el que nunca hemos pasado lista porque eso se hace en los Parlamentos en los que a sus miembros se les pone una chaquetilla, se les pone una corbata de un color o de otro y donde aplauden y votan todos todas las veces.

Esta es la vida parlamentaria. Si usted se da una vuelta por Inglaterra o Alemania se encontrará con que al final de las sesiones hay problemas. Y en este país, en la situación económica en que nos encontramos, la vida impone que quizá uno tenga que abandonar la sesión, hablando previamente con el portavoz y haciendo los cálculos de los votos que se tienen. Esta es la vida parlamentaria y nada más.

Yo creo que solemnizar los vacíos no es bueno precisamente para una valoración rigurosa del esfuerzo enorme que se está haciendo aquí.

El señor PRESIDENTE: El Senador Nadal Gaya tiene la palabra.

El SENADOR NADAL GAYA: Señor Presidente, voy a ser especialmente breve, primero, porque la respuesta es lacónica, tiene poco que argumentar, y segundo, porque hay que contestar prácticamente sólo al Senador Ollora. La prueba está en que el Senador Portabella ha demostrado muy poco entusiasmo por su enmienda y no ha querido defenderla.

Al Senador Ollora y también al Senador Portabella, les diré que nosotros vamos a rechazar este voto particular. En primer lugar, por lo que ha dicho también el portavoz del Grupo Socialista. Se trata de estimular a las administraciones, tanto centrales como autonómicas, a que cumplan. Debemos recordar también que se habla de créditos no comprometidos, y no es tan difícil comprometer los créditos.

Finalmente, como el Senador Ollora durante toda esta sesión ha tenido una cierta obsesión por este libro secreto, como él lo llama, que le ha dado este aire un poco rocambolesco, y que no es más que un puro informe del Ministerio de hacienda, le diré que el libro secreto, que él unas veces ha aceptado y otras veces ha rechazado, esta vez lo debemos aceptar. Si se aceptase la enmienda de su señoría, esto contradiría, según el libro famosos, la Ley General Presupuestaria. Creo, que se ha querido modificar la LOFCA; no queramos también modificar la Ley General Presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Senador Portabella, naturalmente la Presidencia tiene que pedir puntualizaciones. La alusión que su señoría ha hecho a la posible inexistencia de quórum, ¿significa que hace uso del Reglamento en su artículo 56, o simplemente es una queja para que conste en el «Diario de Sesiones»?

El señor PORTABELLA RAFOLS: Repito lo que he dicho en mi intervención. No hago uso; simplemente he hecho una manifestación y una constatación. Lo he dicho desde la tribuna, y no lo he dicho desde aquí porque no quiero hacer uso explícito de ese artículo.



El señor PRESIDENTE: Comprenda, señor Portabella, que la Presidencia no pretende entrar en colisión con sus manifestaciones, simplemente quería que quedara constancia de ello, por que si no, sería la Presidencia la responsable de pasar por alto, en su caso, lo que podía haber sido una implícita petición de comprobación de quórum, que llevaría a la Presidencia a tener que hacer uso de lo que dice el artículo 56.

Hecha esta puntualización, que le agradezco, le ruego perdone que haya tenido que hacer uso de la palabra para dar puntual noticia de cual era su deseo, para ponernos en línea de seguir el debate hasta el final, sin posibilidad de introducción de elementos perturbadores. Comprenda el sentido de la intervención de la Presidencia.

Vamos a votar el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 35, al artículo 12. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 68 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Retirado el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 18, procede que se vote el voto particular del Senador Portabella, enmienda número 57. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 68 en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A votación el texto que para el artículo 12 proponen el proyecto de ley y el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 68 votos a favor; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Sigue ahora un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 37, que se refiere a los artículos 13 y 14.

El Senador Ollora tiene la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, una puntualización. Mi calificativo de «secreto» a ese «rapport» es porque lo he conseguido por medios ajenos a su circuito de

distribución; en segundo lugar es porque me gustan las novelas policiacas, y en tercer lugar, que ese mismo «rapport» en torno a esta enmienda dice que parece razonable su aceptación.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene el voto particular? *(Asentimiento.)* ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* El Senador Clemente tiene la palabra para consumir un turno de portavoces respecto al voto particular a que se ha hecho alusión.

El señor CLEMENTE TORRIJOS: Simplemente, como me parece que hay otro voto particular, para acumular la defensa de los mismos.

El señor PRESIDENTE: Este voto particular afecta a los artículos 13 y 14. Entraremos en el voto particular del artículo 13. El 14 no tiene votos particulares más que éste. Si le parece, consuma el turno de portavoces, una vez que el Grupo de Senadores Vascos, en su caso, defienda el voto particular al artículo 13.

El señor CLEMENTE TORRIJOS: Sí, señor Presidente, muy brevemente. En efecto, como dice el señor Ollora, el «rapport» dice que la enmienda parece aceptable; y lo dice muy levemente, nosotros entendemos que tan levemente que en el contexto y el conjunto en que está dicho, dentro del articulado de la Ley, cuando se menciona la palabra «comunidad» efectivamente se entiende que se refiere a las Comunidades Autónomas, y no a otro tipo de comunidades que no son del caso.

Por estas razones nos oponemos al voto particular del Grupo de Senadores Vascos.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 13 mantiene el Grupo de Senadores Vascos un voto particular que corresponde a la enmienda número 36, apartado 1. El señor Ollora tiene la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Independientemente de que puede defenderse, nosotros lo someteríamos directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: Pues en ese caso hay que votar.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número

37, a los artículos 13 y 14 que concretamente hacen referencia a que allí donde se diga en estos artículos la palabra «comunidad» se precise con la calificación de «autónoma». *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor, 62 en contra, cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos al artículo 13, enmienda número 36, que se refiere al apartado 1. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor, 68 en contra, cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Se somete a votación el texto del artículo 13 del proyecto y del dictamen. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 68 votos a favor y 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13.

Al artículo 14, al haber sido ya votado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que afectaba a ambos artículos, 13 y 14, queda sin votos particulares, puesto que uno que mantiene el Senador Bosque Hita, en su caso, es un voto de adición al texto del artículo 14. En consecuencia, se somete a votación el artículo 14 según el proyecto y dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 68 votos a favor y 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 14.

Tiene la palabra el Senador Bosque Hita para defender el voto particular, enmienda 19, que propone la introducción de un nuevo apartado al artículo 14, que sería el tres.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, creo que ésta va a ser la última intervención que voy a tener en este debate de esta Ley, y me hubiera gustado que las palabras finales que yo pudiera pronunciar hubieran sido unas palabras, por lo menos, con una mayor esperanza y,

sobre todo, con una mayor satisfacción, aunque se hubieran podido perder todas las votaciones, mayor satisfacción por la propia forma en que se hubiera llevado adelante el debate sobre el proyecto.

Pero quedo con cierta desesperanza, con cierta preocupación. Da la impresión, a mí al menos (por supuesto es un solo criterio) de que se ha producido a lo largo del debate una situación que me parece que es precisamente la contraria de la que hubiera sido natural. Y es que las minorías, cuando toman conciencia de sí mismas, de que son minorías, y además tan abrumadoramente minoritarias, ante una situación, ante un proyecto de Ley importante, pudieran incluso, aunque no sea correcto, admitirse cierta irritación ante esa evidencia de perder la oportunidad de poder, de alguna manera, enmendar algo, porque aunque se esté en el error, siempre se aspira a tener alguna parte de verdad.

Pero es que se ha producido la situación contraria. Hay una gran mayoría, coyuntural, pero una gran mayoría, y esta gran mayoría es la que ha impuesto desde el principio del debate una cierta tensión, una cierta irritación, una cierta forma de abrumar a estas escasísimas minorías ante el hecho concreto de que tenían el terrible atrevimiento de pretender enmendar esta Ley, de pretender introducir enmiendas, de pretender, nosotros pensamos, mejorarlas.

Yo, sinceramente, no me lo puedo explicar, porque creo que las mayorías no necesitan ninguna clase de manifestación más que la del voto. Pueden permitirse incluso ese lujo de ser permanentemente elegantes. Mientras que las minorías a veces pueden perder hasta la elegancia, aunque no sea perdonable y aunque sea absolutamente reprochable, en razón de su impotencia. Pero cuando se tiene toda la potencia, yo siempre he estimado que en la vida parlamentaria y democrática hay un gran principio, y es el de que las mayorías mandan siempre en razón del número de votos, que es lo que en último término produce el final de todo proceso legislativo. Pero que las mayorías son precisamente las garantes de la propia existencia, de los propios derechos de las minorías que con ellas concurren a contraponer, a contraofrecer proposiciones, posturas, criterios, y además con esa gran humildad que las mayorías pueden permitirse también el lujo de mantener permanentemente, de pensar, incluso frente a la soberbia de las minorías, si es que se produce, que

la verdad no está nunca en un solo lugar, y la razón no está nunca en un solo lugar, y la justicia no está nunca en un solo lugar. La verdad, la razón y la justicia están repartidas en todos los sitios. Todo el mundo lleva consigo un trozo de verdad, de justicia y de razón, pequeño o grande, por supuesto mucho más grande las mayorías; pero ese pequeño trozo de verdad, de razón o de justicia que conlleva esa mínima parte de esta Cámara que puede ser una minoría, es tan respetable como ese inmenso trozo de verdad, razón de justicia que pueda representar una mayoría.

Este es mi gran problema en este momento final del planteamiento de este debate, y es que me gustaría que para mí por lo menos hubiera terminado con un mayor sosiego interno. Puede que esté en horas bajas, puede que no haya sabido encajar con normalidad estas tensiones que se han producido de manera, a mi modo de ver, creo que inexplicable. No había ninguna razón para ello.

En mi última intervención dí lectura a un documento. Se ha afirmado que ese documento no tenía ningún valor excepcional, que no era un documento que fuera ya definitivo. Yo no pretendía que tuviera ningún valor excepcional. Tiene un solo valor que era el objetivo; el valor objetivo de traer a estas Cámaras el recuerdo, que creo que fue el propósito del Gobierno, de enviar la LOFCA al Parlamento, para que fuera debatida, fuera aprobada en los términos que correspondiese: y ese era el criterio del Gobierno y no otro.

Luego dije que a lo largo de toda aquella discusión, tanto en esta Cámara como en aquélla, no había habido criterios contrarios que prevaleciesen sobre este criterio del Gobierno. Y el hecho de que en estos momentos la Ley se haya publicado sin ningún preámbulo, sin ninguna motivación, no significa otra cosa más que el Parlamento español está legislando sin que las Leyes lleven motivos, sin que lleven una exposición de motivos; pero nada más que eso, no puede tener una significación particular el que no haya preámbulo ahora. Cuando envié el Gobierno a las Cortes había un propósito y sigue constandingo para que no se discuta ese propósito ni hubo nada que prevaleciese contra ese propósito.

En este aspecto es verdad que me preocupa a mí que estemos legislando sin exposición de motivos las Leyes y que los juristas tengan que interpretarlas, me parece que es un elemento fundamental para la interpretación de una Ley que por muy precisa que quiera ser siempre tendrá lagu-

nas en la expresión. Vamos a tener que sufrir enormes dificultades, precisamente porque se desconoce el propósito de quienes pusieron en marcha aquella Ley. Y el propósito de quienes legislaron, porque también la exposición de motivos puede ser objeto de modificación y lo que al final resulta en esa exposición de motivos es la voluntad del Parlamento explicando el objetivo último, el fundamento último que se persigue con aquella Ley.

Pero vamos a la enmienda que yo había presentado aquí. En estos momentos me doy perfectamente cuenta, en primer lugar, de que tiene un defecto de impresión; donde dice artículo 16 quiere decir artículo 14.

En segundo lugar, me doy perfectamente cuenta también de que se me va a argumentar que no tiene entrada en esta Ley y creo que tienen razón, señorías, cuando me digan que no tiene lugar esta enmienda en esta Ley. Esta es la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, no es el artículo 14 de la LOFCA y estoy de acuerdo con SS. SS. pero es que ocurre lo siguiente; el gran problema de las zonas subdesarrolladas, el gran problema de la calidad de vida de estas zonas, el gran problema de la situación en que viven muchas zonas rurales de España, es un problema que se está planteando en esta Cámara desde la primavera de 1979, que es lo que yo conozco. Anteriormente es posible que también.

Se ha planteado reiteradamente en todas y cada una de las distintas Leyes de inversiones, de Presupuestos, que han pasado por esta Cámara y siempre, siempre que se ha planteado el problema de que es absolutamente necesario que el Estado atienda de verdad a que estas zonas puedan completar sus dotaciones de servicios, de tal forma que al menos se dé a sus habitantes un mínimo nivel de vida, que haga humana esa vida, que en muchos casos no lo es, siempre que se ha dicho esto ha sido rechazado, empezando por decir que invertir dinero en estas zonas era tirar el dinero del Estado, hasta lo que SS. SS. puedan recordar en estos momentos.

El hecho concreto es que inmediatamente después de que fuera aprobada la LOFCA, que ya por fin se recogía en el artículo 14 la obligación del Estado de suplementar los medios de las Comunidades Autónomas, cuando éstas no los tuvieran en suficiente grado como para poder hacer que el nivel de servicios de sus habitantes estuviera al nivel de la media nacional, a partir de ese

instante se ha pretendido que los Presupuestos Generales del Estado que han venido a continuación contuviesen las partidas correspondientes para que el artículo 14 de la LOFCA fuera verdaderamente operativo.

No ha sido posible por un razonamiento muy sencillo: significa incremento de gasto. Y es verdad que significa incremento de gasto. ¡Pues claro que sí! Pero si con los primeros Presupuestos ya presentados el Gobierno consideró que no podía admitir más gastos, para los Presupuestos siguientes pudo tener en cuenta esta situación de las zonas rurales y, de alguna manera, ya en estas condiciones disponer en los Presupuestos Generales del Estado de las cantidades adecuadas para hacer frente a las obligaciones que le impone el artículo 14 de la LOFCA. Pues, señores, tampoco.

Entonces, yo lo traje aquí, a este proyecto de Ley, por medio de una enmienda, por si podía tener entrada en él. Me doy cuenta de que no tiene ninguna entrada.

Por eso me van a perdonar, señorías, que les haya molestado con estas cosas y en estos momentos, pero, ante una evidencia concreta de que, efectivamente, hay un argumento muy serio para no admitirlo: el de que esta es la Ley del Fondo. Y como esta es la ley del Fondo no voy a someter a votación el voto particular. Por ello, ruego al señor Presidente que no se someta a votación este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Naturalmente está en su derecho el señor Bosque de solicitar que no se someta a votación; sin embargo, yo no puedo privar a la Cámara, si tiene que hacer título de portavoz de los Grupos Parlamentarios, de concederle la palabra.

Tiene la palabra del señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías; el Senador Bosque en la segunda parte de su intervención ha defendido su enmienda.

Solamente le quiero dar al señor Bosque una información que aparece en el libro secreto. Lo digo porque es un tema que nosotros hemos llevado con insistencia a los acuerdos, y es que a 30 de junio de este año el Gobierno está comprometido a presentar una Ley que defina cuáles son los servicios públicos fundamentales y el nivel medio o el nivel mínimo de los mismos. Por lo tanto, ahí

tendrá el encaje que S. S. descubre que no se halla aquí. Esta es la razón por la que nos ha privado de la oportunidad de poder votar en contra.

En la primera parte de su intervención yo quisiera, señor Bosque, porque me parece que es de corrección parlamentaria, que precisara exactamente lo que ha querido decir; que lo precisara porque yo le puedo asegurar —y si no que me lo argumente en contra— que, por parte de mi Grupo Parlamentario, se ha cuidado extraordinariamente al atender, discutiendo, cada una de las intervenciones de S. S. y dar los argumentos con los que usted ha podido estar en acuerdo o en desacuerdo. Pero le aseguro que no ha habido ningún tratamiento avasallador ni agresivo con las minorías; yo creo que todo lo contrario, creo que hemos escuchado con enorme interés a todas y cada una de las personas que han subido aquí defendiendo sus enmiendas, porque hay aspectos de sus intervenciones que también nos enriquecen y nos plantean nuevos problemas y sugerencias para futuros debates parlamentarios y para cuando Leyes como la que ha citado vengan a la Cámara. Esto está claro.

Señor Bosque, yo creo que este tema que usted ha señalado —y comprendo que cuando se está en minoría, y S. S. y yo estamos muchas veces en minoría— uno puede tener un cierto malestar después de una larga sesión, pero creo que ésta no ha sido precisamente la más molesta; ha sido una sesión con un debate enriquecedor.

Una persona de esta Cámara me decía este mediodía que aquí nos hemos retratado todos en esta Ley, lo cual es bastante importante. Señor Bosque, le voy a decir una cosa que repetí en la primera intervención en el debate de esta Ley: no hay verdad en democracia contra la verdad de la mayoría; o, por decirlo de otra manera más precisa: no se puede tener razón contra la razón de la mayoría, porque es absolutamente imposible, porque lo contrario es precisamente la dictadura.

A veces se nos dice: pero es que os podéis equivocar porque se puede equivocar la democracia. La democracia no se equivoca jamás. A veces se nos da el ejemplo de que en democracia Adolfo Hitler subió al poder. Ese no es un problema de la democracia; el verdadero problema es que Adolfo Hitler impidió la posibilidad de que en una nueva consulta electoral alguien pudiera cambiar en uso de la soberanía estos resultados. De manera que vamos a centrarnos fundamentalmente en la realidad de estos debates.

'Yo creo que es legítimo que alguien pueda utilizar razonamientos generales fisológicos para defender una enmienda que después no se pone a votación; es legítimo, pero creo que por contribuir a esclarecer y a definir las reglas de juego de la democracia conviene que no se exagere. Porque cuando hay exageraciones uno no tiene más remedio que subir a la tribuna —y pido disculpas— y exagerar también en el turno de portavoces las posiciones que cada cual mantiene. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con gran sorpresa tengo que utilizar un turno en nombre de mi Grupo Parlamentario para no decir nada sobre algo que no se ha dicho.

Se pretendía la adición de un punto 3 al artículo 14 que yo lo había estudiado reposadamente. Había consultado los acuerdos autonómicos en el aspecto político. Me había hecho, como se diría en términos universitarios, una empollación. Pero como no se ha dicho nada, me han dejado indefenso.

No obstante, voy a aprovechar la oportunidad, el tiempo, de la tribuna para decir alguna cosilla, porque creo que es interesante.

En primer lugar, esta enmienda 19 al artículo 14, que es de adición, querido Senador Bosque Hita —a quien sabe que aprecio y quiero mucho, y hasta admiro— tiene una pretensión en cuanto quiere el compromiso del Gobierno para que, en el plazo de cuatro años, desaparezcan estas diferencias de dotaciones de servicios. Yo no lo creo vinculante, pero sí remisorio. He dicho que puede que no sea vinculante, que es remisorio, que es demandable, el contenido de los acuerdos autonómicos en el aspecto político.

Y allí, como dice el libro secreto de la escuela, el punto 30 habla de que esos acuerdos políticos precisamente son los que de alguna manera van a desarrollar un proyecto de Ley en el que se harán las asignaciones presupuestarias destinadas a garantizar un nivel mínimo de prestaciones y una serie de definiciones que vienen en los apartados 3 y 4 de aquel punto.

Por tanto, no es que usted, señoría, me haya privado de la defensa. He lamentado que no haya entrado en el fondo del asunto para poderle con-  
testar.

Sólo sabemos que el Gobierno en este momento está emplazado, como muy bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, con un plazo fatal, el 30 de junio —y ya veremos esa fatalidad qué significa— para que aporte unas nuevas normas por la vía de ya veremos cuál, de cómo se van a contemplar los servicios mínimos para aquellos servicios públicos fundamentales que tantas veces y tanta aplicación han tenido en el desarrollo de esta Ley, puesto que parece que hemos querido ver que aquellos servicios mínimos no van a quedar cubiertos desde la aplicación interterritorial del Fondo de Compensación.

De manera que, simplemente, tengo la obligación desde estos compromisos, desde estos pactos autonómicos en el punto que desarrollan aspectos políticos, de una esperanza y una ilusión, que en este momento entiendo por qué el Senador Bosque Hita no ha querido demandar ni exigir desde esta tribuna.

El señor PRESIDENTE: Solicitado por el propio Senador enmendante, Bosque Hita, que no se someta a votación el voto particular que ha sido objeto de debate queda retirado. Me refiero al que corresponde a la enmienda 19.

Con ello llegamos a la Disposición transitoria primera que no tiene votos particulares, y procede someterla directamente a votación. (Pausa.)

Disposición  
transitoria  
primera

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 74 votos a favor; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera.

La Disposición transitoria segunda mantiene, en primer lugar, dos votos particulares, puesto que el tercero, del Senador Rahola, por no estar en la sala, se da por decaído; dos votos particulares relativos a sendas enmiendas la número 38, del Grupo de Senadores Vascos, y la 48, del Senador Pi-Sunyer, ambas de idéntico contenido.

Disposición  
transitoria  
segunda

Por el Grupo de Senadores Vascos, señor Pi-Sunyer, tendrán que elegir el defensor del voto particular entre el Grupo y el señor Senador.

El señor PI-SUNYER BAYO: Señor Presidente, la doy por defendida.

El señor PRESIDENTE: Conforme, señor Pi-Sunyer. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Voto particular del señor Bosque Hita, enmienda 20.

El señor BOSQUE HITTA: Únicamente dejar constancia ante la Cámara que si hubiera tenido conocimiento de ese propósito del Gobierno, de acuerdo con el pacto con el Partido Socialista, de que el 30 de junio (he querido entender) íbamos a tener algo concreto en relación con la aplicación del artículo 14 de la LOFCA, ni mi enmienda hubiera sido presentada ni tampoco hubiera utilizado la palabra.

En otro lugar quiero hacer constar que no he debido expresarme bien, parece ser que tengo poca fortuna en la expresión. ¿Cómo voy a suponer o a negar que la mayoría tiene la verdad? Pero una verdad de aplicación de Leyes, un verdad de imposición de criterios que afecta a las minorías porque es así, porque el juego democrático es así. Por favor, lo que yo he querido decir es que las mayorías cuando triunfan con toda su verdad deben considerarse también de alguna forma, en orden al enriquecimiento de cuanto se hace y en orden al también enriquecimiento de la vida democrática, que esa pequeña parcela que posiblemente contiene alguna clase de verdad, que de haber podido ser recogida porque hubiera podido de alguna manera ser entendida, porque hubiera tenido bastante razón para ello o porque hubiera sido bien explicada, por favor, eso es algo que está latente y que en algún instante esa minoría puede convertirse en mayoría en razón del juego democrático. Y que puede también llegar a madurar aquello que en un momento determinado por ser minoría no pudo prosperar, y que cuando pueda ser mayoría pudiera ser que sí prosperara. Siempre la gran prudencia de la mayoría, a mi modo de ver creo que puede ser el tener esta generosidad de entender que puede quedar alguna partecita de verdad que no ha podido ser recogida porque no es posible recoger todo cuanto se plantea y se propone.

Por lo demás, señor Presidente, ni esta enmienda que en este momento debiera haber defendido y que no defiende, ni la última que me queda que es la número 21 a la transitoria tercera, segundo párrafo, deseo que puedan ser sometidas a votación. Por tanto, ruego a la Presidencia que las estime retiradas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El Senador Bolea no está en la sala; por consiguiente

su voto particular correlativo a la enmienda número 68 se da por decaído.

¿Algún turno de portavoces en relación con los votos particulares mantenidos a esta Disposición transitoria segunda? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Nieves.

El señor NIEVES BORREGO: Gracias, señor Presidente. Señorías, unas brevísimas precisiones sobre algo de lo que aquí se ha dicho, y una pequeña indicación a la enmienda mantenida en el mismo tono o sentido por el Grupo de Senadores Vascos y por el Senador Pi-Sunyer.

En primer lugar, nos ha dicho el Senador Bosque que la verdad, la justicia y la razón no están sólo de parte de las mayorías, sino también de las minorías. Estamos de acuerdo, pero es que los términos contrarios, la falsedad, la injusticia, y la sinrazón, tampoco están con unos y con otros con claridad eliminadora de toda controversia. Lo que ha quedado claro es una inmensa mayoría de los Senadores es cuál es el modelo que quieren para esta Ley, una Ley que es básica para la configuración del Estado de las Autonomías. Eso ha quedado clarísimo, y es lo que han intentado, de alguna manera, defender los Senadores que reiteradamente se han opuesto a los criterios de votos particulares de Grupos minoritarios.

Lo que ha pasado es que las intervenciones de las minorías, de algunas minorías, no sólo han intentado hacer triunfar sus tesis, sino que además han intentado machaconamente demostrar que sus concepciones son las verdaderamente autonómicas, y las que realmente desarrollan el principio de solidaridad interterritorial, mientras que parecía que las posiciones considerablemente mayoritarias que se habían mantenido aquí no eran verdaderamente autonómicas ni aceptaban el principio de solidaridad interterritorial.

Hay que tener en cuenta una cosa, y es que esto produce a la mayoría de los Senadores y personas que hemos intervenido con ellos por la reiteración con que se han producido, una razonable irritación y una afectuosa —obligada, pero afectuosa— necesidad de respuesta.

En cuanto al tema de los dos votos particulares que aquí se mantienen respecto a cuál debe ser la cuantía inicial de este Fondo, los dos votos particulares señalan que debe reducirse el 40 por ciento previsto al 30 por ciento, y yo no voy a hacer más que una pequeña precisión, porque me parece muy importante. Es que veo que hay una cier-

ta incongruencia en la postura mantenida en este punto por el Grupo de Senadores Vascos. ¿Por qué? Porque el Grupo de Senadores Vascos ha intentado en el artículo 3.º, al señalar cuál debe ser la base de atribución en que debe basarse el Fondo, eliminar una serie de partidas con lo cual la base inicial del Fondo sería mucho mayor, con lo que el 30 por ciento de una base mucho mayor sería una cantidad superior a la que daría. Luego si ahora se dice, en este momento, que el 30 por ciento es suficiente al primer quinquenio, si tenemos en cuenta que al aprobar el artículo 3.º la base de cómputo es menor que la que ellos preveían, el 30 por ciento queda por debajo de su pretensión.

Seguramente, si se hubiera admitido la enmienda de los Senadores Vascos en el 3.º, la base de cálculo no estaría como estuvo en su momento en los 450.000 millones, sino en los 825.000 millones de pesetas, y el 30 por ciento de 825.000 millones es bastante más que el 40 por ciento de 450.000 millones.

Me parece que el tema es absolutamente diáfano; por ello no comprendo cómo se conserva esta enmienda, porque, una vez rechazado el voto particular al artículo 3.º, es una incongruencia con su tesis, puesto que realmente lo que se consigue es que la cantidad final de dotación inicial del Fondo sea menor que la que ellos preveían en sus dos enmiendas a la Disposición transitoria segunda y al artículo 3.º.

El señor PRESIDENTE: Entramos en votación.

Repito que se da por decaído el voto particular del Senador Rahola, correspondiente con la enmienda número 26 y procede votar conjuntamente el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 38, y la enmienda número 48, del señor Pi-Sunyer, a la Disposición transitoria segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 62 en contra; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los dos votos particulares que han sido objeto de votación conjunta.

Queda retirado el voto particular del señor Bosque Hita correlativo a la enmienda número 20, y por decaído el del Senador Bolea, correspondiente a la enmienda número 68.

A continuación sometemos a votación el texto de la Disposición transitoria segunda del proyecto de Ley y dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 62 votos a favor; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria segunda.

Entramos, a continuación, en la Disposición transitoria tercera.

Queda retirado el voto particular del Senador Bosque Hita, correlativo a la enmienda número 21, presentada a esta Disposición transitoria.

Tiene la palabra el Senador Pi-Sunyer para defender su voto particular correlativo con la enmienda 49.

El señor PI-SUNYER BAYO: Señor Presidente, solamente para decir que lo que tratamos de hacer con la eliminación de la primera parte del primer párrafo de este artículo es plenamente coherente como hemos tratado de hacer con nuestra enmienda al artículo 8.º, o sea, tratar de asegurar la máxima programación posible para las Comunidades Autónomas, sobre todo a las Comunidades Autónomas que deben recibir mayores cantidades de este Fondo, que son aquellas que lógicamente están empezando, por tanto, deberían tener programación muy adecuada para utilizar bien los fondos de que disponen.

Por tanto, creemos que este período transitorio en este caso significa poca programación por cuanto que es inadecuado y pedimos que se acepte la enmienda que proponemos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nadal Gaya.

El señor NADAL GAYA: En el caso de que haya algún otro voto particular, desearía oponerme conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: El Senador Cercós, ¿mantiene su voto particular?

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente, lo mantengo.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene su voto particular el Grupo de Senadores Vascos?

Disposición  
transitoria  
tercera

El señor BOSQUE HITIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, señor Nadal, resérvese para el final.

Tiene la palabra el Senador Cercós para defender su voto particular, correlativo con la enmienda número 77.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, también va a ser mi última intervención en esta Ley y no quiero incidir directamente sobre temas que ya se han hablado, pero sí deseo, por lo menos, dejar constancia de que termino esta Ley no con rabia, sino con dolor por el Senado.

Era la última Ley que teníamos esta legislatura, cuando ya pronto estarán disueltas las Cámaras, para haber reafirmado lo que era el prestigio del Senado en una Ley que ha nacido en esta Cámara referida al tema autonómico y que debería haberse enriquecido con las aportaciones de todos los parlamentarios de la Cámara. Este ha sido un objetivo que no hemos podido ver hecho realidad en toda la legislatura, y creo que hemos perdido la última oportunidad. No creo que hubiera habido inconveniente, en ciertos temas que no eran de fondo, que no afectaban al modelo de Estado autonómico, que no afectaban a aspectos sustanciales, en que la representación de los dos Grupos mayoritarios en la Cámara hubieran tratado de recoger esos matices que perfeccionaban el proyecto en aspectos no comprometedores, sino de calidad del proyecto. Creo que hubiera sido una afirmación del papel de los propios Grupos Parlamentarios y nos hubiéramos alegrado por los dos Grupos mayoritarios de la Cámara que hubieran tenido también esa posibilidad de trasladar a sus colegas de otra Cámara el acuerdo de recoger, en afán de solidaridad, algún tipo de acuerdo complementario en la redacción del proyecto.

No ha sido así. Hemos cerrado otra posibilidad. El juego de mayorías y minorías nos lleva a tener que aceptar la derrota sin estar convencidos. Lo hacemos, yo con toda la satisfacción de haber podido aportar por lo menos criterios que constan en el «Diario de Sesiones», en cuya formulación no ha habido nada visceral. Me alegra que un querido colega haya aclarado sus palabras al decir que no eran temas míticos sino viscerales y, por tanto, irracionales. Yo he tomado textualmente

sus palabras y la rectificación la asumo como expresada posteriormente y aclarada.

Aquí no ha habido ninguna visceralidad, por lo menos por parte de este Senador que habla. No ha habido intención de arrimar nada a los objetivos de la propia región y de la propia provincia en toda la Ley, porque fue una actitud firme y deliberada de contribuir a un texto que ojalá fuera positivo, para que España no tuviera españoles de diferentes categorías, en cuanto a disponer de una calidad de vida digna; que tuviéramos que referirnos siempre a los problemas del subdesarrollo en otras naciones, olvidando la realidad de nuestro país, porque tuviéramos resueltos ya nuestros problemas de subdesarrollo. No ha sido posible. He tratado de hacerlo con fundamentación objetiva, técnica y científica en el mayor grado posible.

No se ha aceptado ninguna enmienda, y quiero dejar simplemente constancia de que el juego democrático también lleva a aceptar a veces los enriquecimientos de las minorías. Entenderemos que, una vez más, las minorías hemos sido incapaces de acertar con aquellas enmiendas que podrían enriquecer un proyecto en la óptica de los dos Grupos mayoritarios, y que la historia juzgue, a través de los «Diarios de Sesiones», las posturas que hemos mantenido en un artículo tras otro en este debate.

La enmienda que contemplamos ahora es una más de éstas que en esta representación a que ha quedado reducido el debate de esta Ley va a ser derrotada, pero quiero dejar constancia de que la supresión de estos artículos a que se hace referencia, particularmente en lo que toca al 8.º, que no lo enmendé, y ya aludí en el debate general que iba claramente en contra de que este año 1982 hubiera un plan de desarrollo urgente para dos regiones determinadas españolas, Castilla-León y Galicia, lo cual quiere decir que han sido las que se han visto privadas este año de ese derecho. Pero en cuanto al 11.2 y 11.3, sí quiero señalar que no entiendo por qué el 11.2 se retira. Dice: «No obstante, el Tribunal de Cuentas presentará ante las Cortes Generales informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial». Que estemos, como Parlamento, rechazando la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas —cuya Ley aprobaremos en breve plazo en la Cámara — presente el informe del primer reparto que ha habido de proyectos y asignación de re-



cursos en el Fondo de Compensación Interterritorial, me parece verdaderamente grave y quiero dejar constancia de ello.

He peleado desde esta tribuna, con los medios que me permite la actuación parlamentaria, en todas las Leyes de Presupuestos para que el control parlamentario fuera el mayor posible y para que el control de un Tribunal de Cuentas democrático fuera también lo más pronto posible una realidad. No puedo entender que el acuerdo de los dos Grupos mayoritarios sea, por ninguna razón, porque no la hay, el que el Tribunal de Cuentas no presente el informe suficiente y separado de todos estos proyectos que van a ser aplicados en el año 1982.

Creo que hemos perdido también una oportunidad para que en el año 1982, al empezar un camino nuevo, que es el del Fondo, con unas realidades nuevas, que son las autonómicas, hubiéramos podido hacer ejercicio del derecho que el Parlamento tiene a recabar de un Tribunal de Cuentas democrático, que estará rápidamente en funcionamiento, como así lo deseamos por lo menos, el que hubiera rendido esta información a las Cortes Generales.

La enmienda al artículo 11.3 puede ser más cuestionable. Ya hemos debatido muchas veces la incapacidad de nuestra Administración y la falta de agilidad de quien tiene la responsabilidad en este país de gobernar la nación, para haber puesto en marcha los mecanismos para que hubiera un control parlamentario suficiente, con un juego de contabilidades de costes, imputación de partidas, establecimientos de prioridades, seguimientos, etcétera. Esto no se ha hecho con la Ley de Presupuestos y aquí se alega que no tenemos la base de la contabilidad de costes, que se implantará en el año 1982 y por tanto no se podía aplicar.

Admitiré, dentro de lo que supone de fracaso y de aceptación, que en España no podemos tener todavía una forma de control, que es importante, de la ejecución de los Presupuestos. Creo que esto ya lo he reiterado y lo vuelvo a exponer ahora. Lo aceptaré sin más remedio, pero no entiendo cómo en el artículo 11.2 no se da la entrada ya rápidamente para que nuestro nuevo Tribunal de Cuentas se encuentre comprometido desde la hora cero a dar la información; a estudiar claramente si la asignación de recursos que se hace a los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación es la correcta o no. Creo que esto hubiera

sido un tanto muy positivo para nuestra Cámara. Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)*

Por el Grupo de Senadores Vascos, tiene la palabra el Senador Ollora para la defensa del voto particular, enmienda número 39.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Quiero, primero, hacer una aclaración al Senador Nieves Borrego para explicarle lo que él llamó aparente contradicción. Las enmiendas al punto tercero eran dobles, y en un caso suponían la detracción de inversiones del Fondo y en el otro la inclusión; en el primer caso por razones de lo que debe ser la finalidad de este Fondo y en el segundo por razones de imposibilidad técnica. No sabía lo que el efecto supondría, pero parece que usted ya lo tiene calculado.

Insisto en que el primer caso son razones nacidas de un estudio y una valoración de finalidades del Fondo, y en el otro caso son razones técnicas.

La otra enmienda tiene como sentido la filosofía del Fondo, que nosotros aquí hemos presentado, filosofía que trata de construir un Fondo más pequeño que no esté con el dinero de todos y que no sea para todos. Yo creo que esto ha aleteado, con diferente razón y con diferentes aciertos en otras enmiendas, no ha salido.

En mi opinión, el Senador Laborda tenía razón, en democracia no hay nunca equivocación y la verdad que cuenta es la de la mayoría. Esperemos que el tiempo nos dé algo de razón a los que nos hemos opuesto, y si no es así, si no nos dan la razón y este Fondo funciona, que es lo que deseamos, estaremos todos contentos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)*

El Senador Nadal Gaya, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor NADAL GAYA: Señor Presidente, permítame una confidencia a la que quizá invita el reducido número de parlamentarios que estamos aquí reunidos. Esta intervención me coge absolutamente desprevenido, y quiero decirlo con toda sinceridad y con toda humildad, y me coge

desprevenido porque yo estaba convencido de que estas enmiendas iban a ser retiradas, ya que en lo que respecta al voto particular que ha defendido el Senador Ollora y el Senador Pi-Sunyer, aunque quisiéramos en este momento darles la razón es imposible.

Yo me permito recordales, señores Senadores, que estos señores están diciendo que la Disposición transitoria tercera, en lo que respecta al artículo séptimo, queda sin efecto. Es decir, que valga para este año 1982 lo que dice el artículo 7.º de la Ley. Y, señoras y señores Senadores, el artículo 7.º de la Ley dice, entre otras cosas, que los proyectos de inversión que deban financiarse con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial se decidirán de común acuerdo por las Comunidades Autónomas y la Administración central, según la distribución de competencias». Y dice: «dicho acuerdo deberá alcanzarse no más tarde del primero de mayo de cada año respecto de los proyectos a ejecutar durante el año siguiente».

Señores Senadores, estamos hablando de los proyectos que hay que ejecutar en el año 1982 y es evidente que en mayo de 1981 no podemos hacer que se reúnan los representantes de la Administración central y de las Comunidades. En definitiva, esto me ha sorprendido y estaba convencido de que estas dos enmiendas iban a ser retiradas.

En cuanto al Senador Cercós, yo tengo que decirle que podría admitirse esta enmienda, pero sería duplicar el control parlamentario.

Senador Cercós, las inversiones de este año están incluidas en la Sección 33, Capítulo VI, de los Presupuestos Generales del Estado y afortunadamente los Presupuestos del Estado están sometidos al control parlamentario. De manera que en este año no procede instituir un doble control parlamentario, porque lo tendremos al controlar los Presupuestos del Estado.

Finalmente, yo querría tranquilizar un poco al Senador Cercós y ser un poco más optimista que él. Se ha expresado en tono yo diría —permítame— patético, diciendo que se lamentaba por el resultado de este debate, diciendo que afectaba al prestigio del Senado. Como yo soy la excepción de la regla de lo que vaya a decir, yo me permito decirle, Senador Cercós, que no estoy en absoluto de acuerdo don S. S.

Las sesiones fatigosas durante tres períodos de quince horas de Pleno, con intervenciones bri-

llantes de la mayoría —ya digo que soy la excepción de la regla—, con magníficas intervenciones por parte de quienes han enmendado la Ley y de quienes la han defendido, con una preparación técnica indudable demostrada aquí y que en muchos momentos ha arrastrado nuestra atención; el cariño con que se ha tratado a la oposición y el respeto con que se ha desarrollado el debate y la altura que ha tenido éste creo que hablan muy fuertemente del prestigio del Senado y han concedido a esta Cámara, quizás, un prestigio que hasta ahora tenía mucho menor.

Senador Cercós, creo que puede estar tranquilo, y le felicito a S. S., como felicito a los Senadores que han defendido tan valientemente, con tanto acierto y con tanto entusiasmo, sus votos particulares; como felicito también a quienes han defendido la Ley. Creo, señor Presidente, que podemos estar satisfechos del resultado de este debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Votamos los votos particulares relativos a la Disposición transitoria tercera, que queda vigente. En primer lugar, el voto particular del Senador Pi-Sunyer, enmienda número 49.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, 58 en contra, seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Senador Cercós, enmienda número 77.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor, 58 en contra, nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Finalmente, voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 39.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, 58 en contra, cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Texto de la Disposición transitoria tercera del proyecto de Ley de dictamen. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-*

do: 58 votos a favor; uno en contra; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria tercera.

Disposición  
transitoria  
cuarta

Disposición transitoria cuarta. Hay dos votos particulares de los Senadores Pi-Sunyer y Cercós. ¿Mantienen los votos particulares a efectos de regular el trámite?

El señor PI-SUNYER I BAYO: Lo retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirado. ¿El Senador Cercós lo retira?

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente, también lo retiro.

El señor PRESIDENTE: Se dan por retirados ambos votos particulares.

Procede, pues, someter a votación el texto de la Disposición transitoria cuarta del proyecto de Ley y del dictament. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 58 votos a favor; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Si el Senador Bosque Hita mantiene su voto particular correspondiente a la enmienda «in voce» formulada en Comisión, asumiendo la enmienda número 59 del Senador

Fábregas Giné, que postula una nueva Disposición transitoria, que sería la quinta, puede hacer uso de la palabra para defenderla o, en su caso, para lo que desee manifestar.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, que se someta a votación, porque ya fue defendida en su momento.

El señor PRESIDENTE: Se somete, pues, a votación el voto particular a que he hecho antes referencia. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 58 en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado este último voto particular, con lo que finaliza el debate en el Senado sobre el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. El texto aprobado por la Cámara será remitido al Congreso de los Diputados a efectos de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Constitución.

Lo que falta por cumplimentar del orden del día previamente anunciado, queda pospuesto para el Pleno que tendrá lugar el día 16 de marzo.

La Junta de Portavoces se reunirá dentro de veinte minutos en la sala Mañanós.

Se levanta la sesión.

*Eran las seis y treinta minutos de la tarde.*